



DON LUIS MIRALLES GARCÍA, en su condición de Director General de la sociedad Ahorro y Titulización, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A., con domicilio en Madrid, calle Alcalá 18, segunda planta y N.I.F. nº A-80732142 y en relación con la constitución de AYT.9 FTPYME-ICO III, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, cuyo Folleto Informativo ha sido verificado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 4 de abril de 2002.

CERTIFICA

Que, el contenido del Folleto Informativo de AYT.9 FTPYME-ICO III, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS presentado para su verificación y registro por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 4 de abril de 2002, coincide exactamente con el que se presenta adjunto a la presente certificación en soporte informático;

Y AUTORIZA

La difusión del texto del citado Folleto Informativo a través de la página *web* de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente en Madrid, a 5 de abril de 2002.

Fdo. D. Luis Miralles García
Director General
AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.

**SUPLEMENTO AL FOLLETO INFORMATIVO CORRESPONDIENTE A LA
CONSTITUCIÓN DE AyT. 9 FTPYME-ICO III, FONDO DE TITULIZACIÓN DE
ACTIVOS**

Nos referimos al Folleto Informativo correspondiente a la constitución del Fondo “AyT.9, FTPYME-ICO III, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS” promovido por la entidad Ahorro y Titulización, S.G.F.T., S.A., que fue inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 4 de abril de 2002 (el “Folleto”).

Los términos que en este Suplemento aparecen en mayúsculas y que no se definen expresamente, tendrán el significado que se indica en el Folleto.

Con posterioridad al registro del Folleto se han producido una serie de circunstancias que afectan al importe de la emisión de Bonos, así como a las mejoras crediticias del Fondo. En concreto, próxima la fecha de constitución del Fondo, el número y/o importe de los préstamos concedidos dentro de la Línea Pymes del ICO integrados en la cartera de activos titulizables de las Entidades Cedentes resultaban insuficientes para cumplir el porcentaje del 40% de los Activos reflejado en el Folleto. Como consecuencia de ello, y a fin de hacer posible que se alcance dicha proporción, se ha reducido el importe de los Activos cedidos al Fondo, así como el importe de la emisión de Bonos.

Asimismo, y en los términos previstos en el apartado II.19.1 del Folleto, se ha procedido a la inclusión de dos nuevas entidades que intervendrán, junto con las restantes Entidades Aseguradoras, como colocadoras y aseguradoras de la emisión de los Bonos. Según el citado apartado del Folleto, la inclusión de nuevas entidades aseguradoras así como la nueva distribución de los importes de los respectivos compromisos de aseguramiento debería ser objeto de comunicación a la CNMV como información adicional a incorporar al Folleto.

En consecuencia, resulta necesario modificar cierta información contenida en el Folleto, según el siguiente detalle:

1. Se ha reducido el importe máximo de la cartera de Activos titulizables de las Entidades Cedentes sobre la que la Sociedad Gestora procederá a seleccionar, en la fecha de otorgamiento de la Escritura de Constitución, los Activos que serán adquiridos por el Fondo, siendo el nuevo importe máximo igual a 194.804.681,98 euros (importe menor que el aparece reflejado en el Folleto registrado el 4 de abril de 2002).

Los Activos incluidos en la citada cartera se distribuyen entre las Entidades Cedentes según el siguiente detalle:

- Caixa d’Estalvis Comarcal de Manlleu: 6.871.812,45 euros.
- Caixa d’Estalvis de Sabadell: 26.685.900,71 euros.
- Caixa d’Estalvis del Penedès: 25.000.098,24 euros.
- Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón: 12.008.356,40 euros.
- Caja de Ahorros de la Rioja: 6.041.395,10 euros.
- Caja de Ahorros de Vitoria y Álava: 9.100.163,79 euros.
- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa y San Sebastián: 84.345.042,98 euros.

- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia: 14.000.085,20 euros.
 - Caja General de Ahorros de Canarias: 10.751.827,11 euros.
2. El importe total de la emisión de Bonos (que difiere del que se recoge en el Folleto registrado el 4 de abril de 2002) asciende a 188.000.000 euros de valor nominal, y está constituida por 5 tramos:
- (i) Tramo F1 por importe nominal total de 7.100.000 euros constituido por 71 Bonos de 100.000 euros de valor nominal cada uno, representados mediante anotaciones en cuenta.
 - (ii) Tramo T1 por importe nominal total de 28.400.000 euros constituido por 284 Bonos de 100.000 euros de valor nominal cada uno, representados mediante anotaciones en cuenta.
 - (iii) Tramo F2 por importe nominal total de 28.400.000 euros constituido por 284 Bonos de 100.000 euros de valor nominal cada uno, representados mediante anotaciones en cuenta.
 - (iv) Tramo T2 por importe nominal total de 113.700.000 euros constituido por 1.137 Bonos de 100.000 euros de valor nominal cada uno, representados mediante anotaciones en cuenta.
 - (v) Tramo B por importe nominal total de 10.400.000 euros constituido por 104 Bonos de 100.000 euros de valor nominal cada uno, representados mediante anotaciones en cuenta.
3. Las entidades que a continuación se indican intervendrán (junto con Ahorro Corporación Financiera, S.V.B., S.A. Caixa d'Estalvis Comarcal de Manlleu, Caixa d'Estalvis de Sabadell, Caixa d'Estalvis del Penedès, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, Caja de Ahorros de la Rioja, Caja de Ahorros de Vitoria y Álava, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa y San Sebastián, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia y Caja General de Ahorros de Canarias) como colocadoras y aseguradoras de la emisión de los Bonos:
- ? COMMERZBANK AKTIENGESELLSCHAFT, SUCURSAL EN ESPAÑA
 - ? DZ BANK AG DEUTSCHE ZENTRAL-GENOSSENSCHAFTSBANK

Las citadas entidades tendrán los mismos derechos y obligaciones que se prevén en el Folleto y en el Contrato de Aseguramiento para las restantes Entidades Aseguradoras (a excepción del importe del compromiso de aseguramiento que asumirá cada una de ellas, de acuerdo con lo que se indica en el apartado 4 siguiente).

4. Como consecuencia de la inclusión de las nuevas Entidades Aseguradoras referidas en el apartado 3 anterior así como de la reducción del importe de la emisión aludida en el apartado 2 anterior, se han reducido los importes asegurados por cada una de las Entidades Aseguradoras. Los nuevos importes asegurados (que difieren de los que se recogen en el Folleto registrado el 4 de abril de 2002) son los que aparecen en el cuadro siguiente:

Importe Nominal Asegurado (Euros)

	T1	F1	T2	F2	B
Ahorro Corporación Financiera, S.V.B., S.A.	25.800.000	6.400.000	28.400.000	18.000.000	0
Caixa d'Estalvis Comarcal de Manlleu	1.000.000	300.000	4.000.000	1.000.000	400.000
Caixa d'Estalvis de Sabadell	0	0	0	6.000.000	1.400.000
Caixa d'Estalvis del Penedès	0	0	0	0	1.400.000
Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón	0	0	0	1.800.000	600.000
Caja de Ahorros de la Rioja	0	0	0	0	300.000
Caja de Ahorros de Vitoria y Álava	0	0	0	0	500.000
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa y San Sebastián	0	0	0	0	4.500.000
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia	0	0	0	0	700.000
Caja General de Ahorros de Canarias	1.600.000	400.000	6.300.000	1.600.000	600.000
Commerzbank Aktiengesellschaft, Sucursal en España	0	0	35.000.000	0	0
DZ Bank AG Deutsche Zentral-Genossenschaftsbank	0	0	40.000.000	0	0
Total	28.400.000	7.100.000	113.700.000	28.400.000	10.400.000

Las Comisiones de Aseguramiento continúan siendo las que aparecen en el Folleto registrado el 4 de abril de 2002, si bien se devengarán sobre el importe nominal asegurado por cada una de las Entidades Aseguradoras que figura en el anterior cuadro.

5. Como consecuencia de la reducción del importe de la emisión de Bonos, han disminuido los importes de la Comisión de Dirección y de la Comisión de Aseguramiento y Colocación que pasan a ser de 18.800,00 euros y 264.937,50 euros, respectivamente (siendo estos importes inferiores a los incluidos en el cuadro estimativo de gastos del Fondo recogido en el Folleto registrado el 4 de abril de 2002).
6. Como consecuencia de la reducción del importe de la cartera de Préstamos titulizables de las Entidades Cedentes (que ha determinado la reducción del importe de la emisión de Bonos) se ha reducido la dotación mínima del Fondo de Reserva inicial. El Fondo de Reserva inicial, calculado sobre el saldo inicial de los Activos agrupados en el Fondo (que será como máximo de 194.804.681,98 euros) asciende a 6.818.163,87 euros.
7. Como consecuencia de la reducción del valor inicial de los Activos y del importe de la emisión de Bonos anteriormente referidos, se ha reducido la cantidad necesaria para la financiación parcial de la adquisición de los Activos (margen de sobrecolateralización),

que pasa a ser de 6.804.681,98 euros (importe que representa aproximadamente un 3,5% sobre el saldo inicial de los Activos y que se ajustará, en la primera Fecha de Pago, para alcanzar efectivamente dicho porcentaje del 3,5%).

8. La cantidad necesaria para la financiación de los gastos de constitución del Fondo y de emisión de los Bonos que sean a cargo del Fondo, así como para financiar los intereses por aplazamiento de pago del precio de los Activos asciende a 667.685,74 euros.
9. Como consecuencia de las modificaciones referidas en los apartados anteriores, ha variado el importe del Préstamo Subordinado concedido al Fondo por las Entidades Cedentes (actuando como Entidades Prestamistas). El nuevo importe del Préstamo Subordinado es de 14.290.531,59 euros. El citado importe se distribuye entre las Entidades Prestamistas de acuerdo con el siguiente cuadro de participación (que difiere del incluido en el Folleto registrado):

ENTIDAD PRESTAMISTA	Participación (Euros)
Caixa d'Estalvis Comarcal de Manlleu	504.104,18
Caixa d'Estalvis de Sabadell	1.957.631,11
Caixa d'Estalvis del Penedès	1.833.963,59
Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón	880.912,07
Caja de Ahorros de la Rioja	443.186,21
Caja de Ahorros de Vitoria y Álava	667.572,14
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa y San Sebastián	6.187.405,19
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia	1.027.021,83
Caja General de Ahorros de Canarias	788.735,27
Total	14.290.531,59

10. Como consecuencia de la reducción del importe de la emisión de Bonos, se ha reducido el importe del Aval del Estado, de acuerdo con el importe de emisión de los tramos T1 y T2. El importe del Aval del Estado (que difiere del indicado en el Folleto registrado el 4 de abril de 2002) asciende a 142.100.000 euros.
11. Si bien el importe de la Línea de Liquidez abierta por las Entidades Cedentes (actuando como Entidades Acreditantes) a favor del Fondo continúa siendo el mismo que figura en el Folleto registrado el 4 de abril de 2002, ha variado la participación de cada una de las Entidades Acreditantes en la misma, según el siguiente detalle:

Entidad Acreditante	Participación (Euros)
Caixa d'Estalvis Comarcal de Manlleu	529.130,95
Caixa d'Estalvis de Sabadell	2.054.819,76
Caixa d'Estalvis del Penedès	1.925.012,63
Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón	924.645,88
Caja de Ahorros de la Rioja	465.188,65
Caja de Ahorros de Vitoria y Álava	700.714,46
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa y San Sebastián	6.494.585,40
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia	1.078.009,40
Caja General de Ahorros de Canarias	827.892,87
Total	15.000.000,00

EN CONSIDERACIÓN A LO ANTERIOR, SE SOLICITA tenga por presentado este Suplemento al Folleto Informativo correspondiente a la constitución de “AyT.9, FTPYME-ICO III, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS” registrado el 4 de abril de 2002 y proceda a incorporarlo a los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Atentamente,

D. Luis Miralles
 Director General
AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.

AyT.9 FTPYME-ICO III

FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

BONOS DE TITULIZACIÓN
189.500.000 euros

Tramo F1:	7.200.000 euros	Euribor + 0,06% a 0,09%
Tramo T1*:	28.600.000 euros	Euribor + 0,00% a 0,03%
Tramo F2:	28.700.000 euros	Euribor + 0,40% a 0,45%
Tramo T2*:	114.600.000 euros	Euribor + 0,04% a 0,07%
Tramo B:	10.400.000 euros	Euribor + 0,50%

* Bonos de los **Tramos T1** y **T2**, garantizados por Aval del Estado español

Entidades Directoras

AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA, S.V.B., S.A.
CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS

Entidades Aseguradoras

AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA, S.V.B., S.A.
CAIXA D'ESTALVIS COMARCAL DE MANLLEU
CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL
CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDÈS
CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA DE ARAGÓN
CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA
CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ÁLAVA
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIÁN
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA
CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS

Entidades Cedentes

CAIXA D'ESTALVIS COMARCAL DE MANLLEU
CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL
CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDÈS
CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA DE ARAGÓN
CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA
CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ÁLAVA
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIÁN
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA
CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS

Agente de Pagos

CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS

Fondo diseñado, constituido y administrado por



**AHORRO Y
TITULIZACIÓN**
S . G . F . T . S . A .

RESUMEN DE CONDICIONES GENERALES

DENOMINACIÓN DEL FONDO

El Fondo se denomina AyT.9 FTPYME-ICO III, Fondo de Titulización de Activos, sin perjuicio de las denominaciones abreviadas incluidas en el apartado III.1 de este Folleto.

IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD GESTORA

AyT.9 será constituido por Ahorro y Titulización, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A., suficientemente facultada para ello y para ejercer la administración y representación legal del Fondo, al amparo del Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo.

VALORES EMITIDOS: BONOS DE TITULIZACIÓN

Importe de la Emisión y Número de Bonos: 189.500.000 euros constituida por 1.895 Bonos dividida en 5 Tramos: Tramo F1 de 7.200.000 euros, Tramo T1 de 28.600.000 euros, Tramo F2 de 28.700.000 euros, Tramo T2 de 114.600.000 euros y Tramo B de 10.400.000 euros.

- *Valor nominal:* 100.000 euros cada Bono.
- *Precio de emisión:* 100.000 euros por Bono, libre de impuestos y gastos de suscripción para el suscriptor.
- *Precio de reembolso:* 100.000 euros por Bono, libre de impuestos y gastos para el bonista.
- *Tipo de interés variable semestralmente:* Euribor a 6 meses más un margen de entre el 0,06% y el 0,09% para los Bonos F1, de entre el 0,00% y el 0,03% para los Bonos T1, de entre el 0,40% y el 0,45% para los Bonos F2, de entre el 0,04% y el 0,07% para los Bonos T2 y del 0,50% para los Bonos B. La determinación del margen aplicable a los Bonos del Tramo F1, T1, F2 y T2 se efectuará en la Fecha de Constitución del Fondo, por acuerdo entre las Entidades Directoras y las Entidades Aseguradoras.
- *Periodicidad de pago de interés y principal:* semestral.
- *Fecha de Vencimiento Final:* coincidirá con la fecha del último vencimiento (ordinario o anticipado) de los Activos, salvo para los Bonos F1 y T1, cuya Fecha de Vencimiento Final será el 22 de septiembre de 2003.
- *Fecha de Vencimiento Legal:* coincidirá con la fecha en la que se cumplan dos (2) años desde la Fecha de Vencimiento Final de la emisión y, en, todo caso, 21 de marzo de 2018 o siguiente Día Hábil, sin perjuicio de la opción de amortización anticipada de la emisión por la Sociedad Gestora si quedara pendiente de pago menos del 10% del saldo inicial de la cartera de Activos.

Calificación del riesgo crediticio:

- Bonos Tramo F1: Aa3 (*Moody's Investors Service España, S.A.*)
- Bonos Tramo T1: Aaa (*Moody's Investors Service España, S.A.*)
- Bonos Tramo F2: Aa3 (*Moody's Investors Service España, S.A.*)
- Bonos Tramo T2: Aaa (*Moody's Investors Service España, S.A.*)
- Bonos Tramo B: Ba3 (*Moody's Investors Service España, S.A.*)

La no confirmación de las calificaciones anteriores antes del inicio del Periodo de Suscripción constituiría un supuesto de resolución de la constitución del Fondo y de la emisión de los Bonos.

Mejoras Crediticias:

- Fondo de Reserva (3,5%)
- Línea de Liquidez
- Línea de Liquidez del Aval del Estado
- Cuenta de Tesorería y Cuentas de Cobros a tipo de interés garantizado
- Swap de tipos de interés fijos de los Activos a tipos variables
- Aval del Estado para los Bonos T1 y T2
- Reglas especiales de prelación de pagos de los Bonos F2 y T2
- Tramo B de Bonos subordinados
- Sobrecolateralización (3,5% del saldo inicial de los Activos)
- Préstamo subordinado
- Margen financiero de la cartera. Los Activos integrados en el fondo generan intereses a tipos superiores a los tipos a los que se retribuyen los valores emitidos con cargo al fondo.

Mercado Secundario Oficial donde se solicitará la admisión a cotización: AIAF Mercado de Renta Fija.

CARTERA DE ACTIVOS

Composición de la Cartera: préstamos concedidos a empresas no financieras domiciliadas en España, calificadas como pequeñas y medianas empresas, tal y como se definen según la Comisión Europea (Recomendación de 3 de abril de 1996 o norma que la sustituya), estando al menos el 40% de los Préstamos concedidos dentro del programa Líneas Pymes del ICO.

Entidades Cedentes: Caixa d'Estalvis Comarcal de Manlleu, Caixa d'Estalvis de Sabadell, Caixa d'Estalvis del Penedès, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, Caja de Ahorros de la Rioja, Caja de Ahorros de Vitoria y Álava, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa y San Sebastián, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia y Caja General de Ahorros de Canarias (en lo sucesivo, las "Entidades Cedentes", cada una de ellas, una "Entidad Cedente")

Importe de los Activos aportados por las Entidades Cedentes: 196.438.506 euros.

Distribución entre las Entidades Cedentes de los Activos:

- Caixa d'Estalvis Comarcal de Manlleu: 7.147.416,60 euros.
- Caja General de Ahorros de Canarias: 12.000.000 euros.
- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia: 14.000.000 euros.
- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa y San Sebastián: 84.200.000 euros.
- Caja de Ahorros de Vitoria y Álava: 9.015.181,57 euros.
- Caja de Ahorros de la Rioja: 6.010.121,04 euros.
- Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón: 12.020.242,09 euros.
- Caixa d'Estalvis del Penedès: 25.000.000 euros.
- Caixa d'Estalvis de Sabadell: 27.045.544,70 euros.

ADVERTENCIAS

Carácter estimatorio de determinadas informaciones: todas las informaciones contenidas en este Folleto relativas a pagos de intereses, amortizaciones de principal, vidas medias y rendimientos y cuadros de flujos financieros tienen un carácter meramente indicativo, con una finalidad ilustrativa de la estructura financiera de la emisión, sin más valor que el orientativo.

Morosidad y amortización anticipada de los Activos: el riesgo de morosidad e impago de los Activos y de amortización anticipada de los mismos será por cuenta de los bonistas.

Sin perjuicio de lo anterior, los Bonos de los Tramos T1 y T2 estarán garantizados por Aval del Estado español al amparo de lo previsto en la Orden Ministerial de 28 de diciembre de 2001, del Ministerio de Economía.

Orden de Prelación de Pagos: los Fondos Disponibles, con independencia del momento de su devengo, se aplicarán al cumplimiento de las obligaciones de pago o de retención en cada Fecha de Pago del siguiente modo:

- 1º Pago de gastos ordinarios y extraordinarios del Fondo, incluyendo gastos y comisiones por servicios.
- 2º Pago de la cantidad del Swap.
- 3º Pago de intereses de los Bonos F1, T1, F2 y T2 (a prorrata entre todos si los Fondos Disponibles fueran insuficientes).
- 4º Pago de intereses de los Bonos B.
- 5º Pago de los intereses de la Línea de Liquidez.
- 6º Pago de la Cantidad Devengada de Principal para Amortización de los Bonos F1 y T1 a prorrata.
- 7º Pago de la Cantidad Devengada de Principal para Amortización de los Bonos F2 y T2 a prorrata.
- 8º Retención de la cantidad suficiente para mantener la dotación del Fondo de Reserva hasta su nivel mínimo.
- 9º Pago de la amortización del principal dispuesto de la Línea de Liquidez.
- 10º Pago de la Cantidad Devengada del Principal para Amortización de los Bonos B.
- 11º Pago de intereses del Préstamo Subordinado con sujeción a las reglas establecidas en el apartado V.2.1.
- 12º Amortización del principal del Préstamo Subordinado con sujeción a las reglas establecidas en el apartado V.2.1.
- 13º Pago a las Entidades Cedentes de la Comisión de Gestión por la gestión y administración de los Activos.
- 14º Pago del Margen de Intermediación Financiera variable establecido en el Contrato de Gestión Interna.

La devolución del principal e intereses de la Línea de Liquidez del Aval del Estado se realizará en el momento en que el Estado haga efectivo el pago de las cantidades avaladas, y en todo caso a los tres (3) meses desde la fecha de disposición de los fondos.

La devolución de las cantidades abonadas por el Estado en ejecución del Aval del Estado se producirá en el momento en que el Fondo disponga de Cantidades Recuperadas.

Reglas excepcionales de prelación de los pagos a cargo del Fondo:

1. El Fondo de Reserva cuya dotación inicial será del 3,5% del del saldo inicial de los Activos únicamente comenzará a liberarse cuando la Entidad de Calificación así lo determine.
2. La prelación entre los pagos a realizar en concepto de intereses devengados y amortización del principal del Préstamo Subordinado, Comisión de Gestión y Margen de Intermediación Financiera, tendrá carácter individual para cada Entidad

Cedente, procediéndose a dichos pagos según lo que resulte de la Cuenta Individualizada Ajustada de cada una de ellas, según lo previsto en el Contrato de Gestión Interna.

ACCIONES

Ni el Fondo ni los bonistas dispondrán de más acciones contra las Entidades Cedentes o contra la Sociedad Gestora, respectivamente, que las derivadas de los incumplimientos de sus respectivas funciones, y, por tanto, nunca como consecuencia de la existencia de morosidad o de amortizaciones anticipadas.

NATURALEZA DE ESTA INFORMACIÓN

Esta información goza de la naturaleza de Folleto Informativo a los efectos de lo establecido en el Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo y el Real Decreto 291/1992, modificado por el Real Decreto 2590/1998 y se encuentra inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde el 4 de abril de 2002.

La Sociedad Gestora, Ahorro y Titulización, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A. que constituye y administra el Fondo, es responsable del contenido del Folleto (sin perjuicio de la responsabilidad asumida por las demás entidades intervinientes).

La verificación y el consiguiente registro del Folleto por la CNMV no implican recomendación de suscripción de los Valores ni pronunciamientos en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora, o la rentabilidad o calidad de los valores ofrecidos.

ÍNDICE

CAPÍTULO I	<i>Personas que asumen la responsabilidad de su contenido y organismos supervisores del Folleto</i>	6
CAPÍTULO II	<i>Información relativa a los valores que se emiten con cargo al Fondo</i>	8
CAPÍTULO III	<i>Información de carácter general sobre el Fondo</i>	47
CAPÍTULO IV	<i>Informaciones sobre la actividad y los activos del Fondo</i>	59
CAPÍTULO V	<i>Información sobre la operativa económico-financiera del Fondo</i>	78
CAPÍTULO VI	<i>Información de carácter general sobre la Sociedad Gestora del Fondo</i>	104
CAPÍTULO VII	<i>Evolución reciente y perspectivas del Fondo</i>	107
ANEXO I	<i>Certificaciones de los acuerdos del Consejo de Administración de las Entidades Cedentes</i>	
ANEXO II	<i>Certificación de los acuerdos del Consejo de Administración de la Sociedad Gestora</i>	
ANEXO III	<i>Carta de Calificación provisional de Moody's Investors Service España, S.A.</i>	
ANEXO IV	<i>Informe de Auditoría sobre los Activos</i>	
ANEXO V	<i>Carta de las Entidades Directoras</i>	
ANEXO VI	<i>Declaración de las Entidades Cedentes</i>	
ANEXO VII	<i>Modelo de Informe de Evolución de los Activos</i>	
ANEXO VIII	<i>Certificación de la Sociedad Gestora sobre la Homogeneidad de los Activos</i>	

CAPÍTULO I

PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO

I.1 Personas que asumen la responsabilidad por el contenido del Folleto

I.1.1 Nombre, apellidos, número de documento nacional de identidad y cargo o poderes de la persona o personas naturales que, en representación de la Sociedad Gestora, asumen la responsabilidad por el contenido del Folleto

D. LUIS MIRALLES GARCÍA, con DNI número 50148259-W, en representación de Ahorro y Titulización, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A., (en adelante la “Sociedad Gestora”), promotora del Fondo de Titulización AyT.9 FTPYME-ICO III, Fondo de Titulización de Activos (en adelante el “Fondo”) asume, en nombre de la Sociedad Gestora la responsabilidad del contenido del Folleto.

D. LUIS MIRALLES GARCÍA actúa en calidad de Director General de la Sociedad Gestora en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 11 de diciembre de 2001.

La Sociedad Gestora tiene su domicilio social en Madrid, Alcalá 18, su NIF es el número A-80732142 y está inscrita en el Registro Especial de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”) con el número 5.

I.1.2 Confirmación de la veracidad del contenido del Folleto y de que no se omite ningún dato relevante ni induce a error

D. LUIS MIRALLES GARCÍA confirma que los datos e informaciones contenidos en el Folleto son verídicos y que no existen omisiones de ningún dato relevante ni inducciones a error.

I.2 Organismos supervisores

La constitución del Fondo y la emisión de los Bonos de Titulización (en adelante “los Bonos”) están sujetas a los siguientes requisitos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo (el “Real Decreto 926/1998”) y en las normas aplicables del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores, reformado por el Real Decreto 2590/1998, de 7 de diciembre (ambos, en adelante, “Real Decreto 291/1992”), y normas de desarrollo:

- (a) Comunicación del proyecto de constitución del fondo a la CNMV.
- (b) Aportación y registro previo por la CNMV de los documentos acreditativos precisos para la constitución del fondo y de los activos a agrupar en el mismo, junto con el proyecto de escritura pública de constitución del fondo.
- (c) Aportación de los informes elaborados bien por las sociedades gestoras, bien por auditores de cuentas u otros expertos independientes con aptitud suficiente, a juicio de la CNMV, sobre los activos que constituirán el activo del fondo. Se adjunta al Folleto, como **Anexo IV**, el Informe de Auditoría sobre los Activos elaborado por la entidad Ernst & Young, S.L., según se indica en el apartado I.3.
- (d) Aportación, en su caso, a la CNMV, de los informes elaborados por las agencias encargadas de llevar a cabo la calificación crediticia de los pasivos del fondo. Se adjunta como **Anexo III** al Folleto la Carta de Calificación provisional de Moody's Investors

Service España, S.A., entidad a la que se ha encomendado la calificación crediticia de los Bonos.

- (e) Verificación y registro por la CNMV de un folleto informativo sobre la constitución del fondo y los pasivos que financiarán al mismo.

El presente Folleto Informativo de constitución del Fondo y emisión de Bonos (el “Folleto”) ha sido verificado e inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 4 de abril de 2002.

Según el artículo 2.2.1º del Real Decreto 926/1998, las cesiones de activos al Fondo están sujetas, entre otros requisitos, a que los cedentes dispongan de cuentas auditadas de los tres últimos ejercicios, con opinión favorable en el último. En este sentido y, si bien los informes de auditoría de Caja de Ahorros de la Rioja y Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, correspondientes al ejercicio 2000, y el informe de auditoría de Caja de Ahorros de Vitoria y Álava, correspondiente al ejercicio 2001, contienen ciertas salvedades, ninguna de ellas se refiere a circunstancias que impliquen un menoscabo de su solvencia o capacidad crediticia.

Por otra parte, según lo establecido en la Orden Ministerial de 28 de diciembre de 2001 del Ministerio de Economía (la “Orden Ministerial”), con objeto de obtener el aval del Estado español (el “Aval del Estado”) en los términos descritos en el apartado II.15.2 de este Folleto, es necesario suscribir un convenio entre la Sociedad Gestora y la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa. A estos efectos la Sociedad Gestora suscribirá el correspondiente convenio con la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa (el “Convenio de Colaboración”) con anterioridad a la constitución del Fondo.

En virtud de Orden Ministerial, el Ministerio de Economía aprobará la concesión del Aval del Estado a la emisión de los Bonos en los términos descritos en el apartado II.15.2 del Folleto.

El Aval del Estado será efectivo una vez constituido el Fondo y registrado en la CNMV.

El registro del Folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores no implica recomendación de la suscripción o compra de los valores a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de las Entidades Cedentes o la rentabilidad o calidad de los valores ofrecidos.

I.3 Nombre, domicilio y cualificación de los auditores que hayan verificado el número, importe y características o atributos de los activos objeto de titulación a través del Fondo

El **Anexo IV** al Folleto contiene el Informe sobre los Préstamos que constituyen los Activos que ha elaborado Ernst & Young, S.L., con NIF B-78970506, con domicilio en Plaza Pablo Ruiz Picasso, s/n, 28020 Madrid, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S-0530.

I.4 Auditorías correspondientes al ejercicio 2001

Las Entidades Cedentes (a excepción de Caja de Ahorros de Vitoria y Álava, Caixa d’Estalvis Comarcal de Manlleu y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, las cuales ya lo habían hecho a la fecha de verificación de este Folleto) se han comprometido a aportar a la CNMV las cuentas anuales e informes de auditoría correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2001 tan pronto como las mismas se encuentren disponibles.

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE SE EMITEN CON CARGO AL FONDO

II.1 Información sobre requisitos y acuerdos previos necesarios para la constitución del Fondo y sobre los valores que se emiten con cargo a éste, así como, también, sobre las condiciones de adquisición por el Fondo de los Activos

II.1.1 Acuerdos y requisitos legales de la emisión

a) Acuerdos sociales

Acuerdos de cesión de los Activos

Los Consejos de Administración de cada una de las Entidades Cedentes han acordado debidamente autorizar la cesión al Fondo de Activos, en los términos que constan en las certificaciones que se recoge en el **Anexo I** al Folleto.

Acuerdo de constitución del Fondo

El Consejo de Administración de la Sociedad Gestora, en su reunión de 11 de diciembre de 2001 acordó la constitución de AyT.9 FTPYME-ICO III, Fondo de Titulización de Activos, de acuerdo con el régimen previsto en el Real Decreto 926/1998, la adquisición de los Activos de las Entidades Cedentes y la emisión de los Bonos con cargo al Fondo. Las características de la emisión de los Bonos se describen en este Capítulo II del Folleto. Se adjunta como **Anexo II** al Folleto la Certificación de los Acuerdos del Consejo de Administración de la Sociedad Gestora.

b) Otorgamiento de la escritura pública de constitución del Fondo

Una vez efectuada la verificación y registro del Folleto por la CNMV y antes de los quince (15) Días Hábiles siguientes, sin que se haya abierto aún el periodo de suscripción de los Bonos, la Sociedad Gestora junto a las Entidades Cedentes, otorgarán la escritura pública de constitución de AyT.9 FTPYME-ICO III, Fondo de Titulización de Activos, de cesión y adquisición de los Activos y de emisión de los Bonos (en adelante la “Escritura de Constitución”) y suscribirán el contrato de cesión de los activos. La Sociedad Gestora remitirá copia de la Escritura de Constitución a la CNMV para su incorporación a los registros públicos con carácter previo a la apertura del periodo de suscripción de los Bonos.

Los Bonos emitidos con cargo al Fondo se representarán exclusivamente mediante anotaciones en cuenta y la Escritura de Constitución surtirá los efectos previstos en el artículo 6 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, tal y como ha sido modificada por la Ley 37/1998, de 16 de noviembre (en lo sucesivo, conjuntamente, la “Ley 24/1988”). De acuerdo con el mencionado artículo y el artículo 6 del Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles (el “Real Decreto 116/1992”) la escritura en que se haga constar la representación de los Bonos por medio de anotaciones en cuenta deberá ser la de emisión.

c) Convenios relacionados con el Aval del Estado

Convenio entre la Sociedad Gestora y la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa.

La Sociedad Gestora, con anterioridad a la constitución del Fondo, suscribirá el Convenio de Colaboración con la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa, a los efectos previstos en el apartado Segundo de la Orden Ministerial.

Convenios entre las Entidades Cedentes y la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa

Las Entidades Cedentes, con anterioridad a la constitución del Fondo, suscribirán con la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa el convenio previsto en el apartado Tercero 1º de la Orden Ministerial, estableciendo las condiciones relativas a los préstamos que se cederán al fondo de titulización, de acuerdo con lo previsto en el Anexo II a la Orden Ministerial.

d) Convenio entre las Entidades Cedentes y el Instituto de Crédito Oficial

Las Entidades Cedentes, con anterioridad a la Fecha de Desembolso, suscribirán con el Instituto de Crédito Oficial un Contrato de Reinversión por el que aquéllas se obligarán a reinvertir el porcentaje mínimo de la liquidez obtenida como consecuencia del proceso de titulización establecido en dicho Contrato de Reinversión en préstamos destinados a pequeñas y medianas empresas, en las condiciones de la Línea de Financiación aprobada por el ICO (Línea PYMES 2002), recibiendo del ICO, a medida que vayan justificando la concesión de tales préstamos, una subvención de tipo de interés en relación con los nuevos préstamos concedidos.

A los efectos anteriores, se entenderá por “liquidez obtenida” el importe de los Activos que las Entidades Cedentes ceden al Fondo de Titulización.

II.1.2 Información sobre los requisitos y acuerdos previos para la admisión a negociación en Bolsa o en el mercado secundario oficial

La Sociedad Gestora solicitará la inclusión de la emisión de los Bonos en AIAF Mercado de Renta Fija (en adelante “AIAF”), mercado secundario oficial de valores reconocido en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 37/1998 de 16 de noviembre, de reforma de la Ley 24/1988. Se espera que la admisión definitiva a negociación se produzca no más tarde de transcurridos noventa (90) días desde la Fecha de Desembolso.

En el supuesto de que no tenga lugar en el mencionado plazo la admisión a cotización de los Bonos en AIAF, la Sociedad Gestora informará inmediatamente a los bonistas especificando las causas de dicho incumplimiento, mediante publicación en un periódico de difusión nacional, de acuerdo con lo establecido en el apartado III.7.5, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad contractual de la Sociedad Gestora que pudiera derivarse del citado incumplimiento.

Asimismo, la Sociedad Gestora solicitará, en representación y por cuenta del Fondo, la inclusión de la emisión de los Bonos en el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (en adelante el “SCLV”) de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los Bonos de acuerdo con las normas de funcionamiento que, respecto de los valores admitidos a cotización en AIAF y representados mediante anotaciones en cuenta, tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por el SCLV.

II.2 Autorización administrativa previa de la emisión

La constitución del Fondo y la emisión de los Bonos tienen como requisito previo su verificación e inscripción en los Registros Oficiales de la CNMV, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

5 del Real Decreto 926/1998, en el artículo 26 y siguientes de la Ley 24/1988 y en el Real Decreto 291/1992.

Este Folleto de constitución del Fondo y de emisión de los Bonos ha sido verificado e inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV el día 4 de abril de 2002.

No procede autorización administrativa previa de la emisión de los Bonos distinta a la verificación y registro previos del Folleto por la CNMV.

II.3 Evaluación del riesgo inherente a los valores emitidos con cargo al Fondo, realizada por Entidad Calificadora reconocida por la Comisión Nacional del Mercado de Valores

El Real Decreto 926/1998 exige que el riesgo crediticio de los Bonos emitidos con cargo al Fondo sea objeto de evaluación por una entidad calificadora reconocida por la CNMV.

La Sociedad Gestora ha encargado la valoración del riesgo crediticio de los Bonos a Moody's Investors Service España, S.A. (en adelante "Moody's Investors Service España, S.A." o la "Entidad de Calificación") sociedad española que forma parte al 100% de Moody's Investors Service Limited (en adelante "Moody's"), Entidad de Calificación reconocida por la CNMV a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2º.3.b) del Real Decreto 926/1998.

Calificación otorgada a la emisión de los Bonos

El 25 de marzo de 2002, la Entidad de Calificación ha asignado una calificación Aa3 a los Bonos F1, una calificación Aaa a los Bonos T1, una calificación Aa3 a los Bonos F2, una calificación Aaa a los Bonos T2 y una calificación Ba3 a los Bonos B, con carácter provisional. Se espera asignar las calificaciones anteriores como finales, antes del inicio del Periodo de Suscripción de los Bonos (referido en el apartado II.18.3 del Folleto).

Si la Entidad de Calificación no confirmara antes del inicio del Periodo de Suscripción las calificaciones provisionales indicadas en el párrafo anterior, se comunicaría esta circunstancia inmediatamente a la CNMV y se haría pública en la forma prevista en el apartado III.7.5.

La no confirmación de las calificaciones anteriores antes del inicio del Periodo de Suscripción constituiría un supuesto de resolución de la constitución del Fondo y de la emisión de los Bonos.

Se adjunta como **Anexo III** una copia de la Carta de Calificación provisional de Moody's Investors Service España, S.A.

Consideraciones sobre la calificación

Las escalas de calificación de Moody's para emisiones de deuda a largo y a corto plazo son las siguientes:

Largo Plazo	Corto Plazo
Aaa	Prime-1
Aa	Prime-2
A	Prime-3
Baa	Not Prime
Ba	
B	
Caa	
Ca	
C	

Moody's aplica los modificadores numéricos 1, 2 y 3 a cada categoría de calificación a largo plazo comprendidas entre Aa y B. El modificador 1 indica valores en la banda superior de la categoría de calificación, el modificador 2 indica banda media y el modificador 3 valores en la banda inferior de cada categoría genérica.

Moody's otorga la calificación Aaa a emisiones de deuda a largo plazo cuya capacidad para pagar intereses y para amortizar puntualmente es extremadamente fuerte y la calificación Aa a emisiones de deuda con una capacidad de pago de intereses y reintegro de principal muy fuerte. Por su parte, la calificación Ba se otorga a emisiones de deuda con características especulativas y capacidad de pago de intereses y reintegro de principal no puede asegurarse con certeza.

Moody's valora el pago puntual de los intereses en cada Fecha de Pago y del principal antes de la Fecha de Vencimiento Legal de la operación (21 de marzo de 2018). Dado que la calificación no cubre el pago puntual de principal (en cada fecha de pago) y el Aval del Estado sí lo hace sólo para los tramos T1 y T2, cabría la posibilidad de que fuera necesario ejecutar el Aval del Estado para cubrir el Déficit de Amortización, algo que desde el punto de vista de la Entidad de Calificación no representa un supuesto de incumplimiento.

La calificación es una opinión de la Entidad de Calificación acerca del riesgo de crédito, de la capacidad de cumplimiento de los pagos de intereses puntualmente en cada fecha de pago prevista y del principal de la emisión en la Fecha de Vencimiento Legal. La calificación de Moody's tiene en cuenta la estructura de la emisión de los Bonos, sus aspectos legales y los del Fondo que los emite, las características de los Activos y la regularidad y continuidad de flujos de la operación.

La calificación de Moody's no evalúa la probabilidad de que los Deudores Cedidos realicen reembolsos anticipados de capital, ni en qué medida dichos reembolsos anticipados difieren de lo previsto originalmente. La calificación no supone, en modo alguno, una calificación del nivel de rendimiento actuarial, ni de la evaluación del riesgo financiero de los Bonos.

La calificación asignada, así como toda revisión o suspensión de la misma:

- (i) son formuladas por Moody's sobre la base de numerosas informaciones que recibe y de las que Moody's no garantiza su exactitud ni que sean completas, de forma que Moody's no podría en forma alguna ser considerada responsable de las mismas; y
- (ii) no constituyen y no podrían en modo alguno interpretarse como una invitación, recomendación o incitación dirigida a los inversores para que procedan a llevar a cabo cualquier tipo de operación sobre los Bonos y, en particular, a adquirir, conservar, gravar o vender dichos Bonos.

Las calificaciones pueden ser revisadas, suspendidas o retiradas en cualquier momento por Moody's Investors Service España, S.A. en función de cualquier información que llegue a su conocimiento. Dichas situaciones, que no constituirán supuestos de amortización anticipada del Fondo, serán puestas de inmediato en conocimiento tanto de la CNMV como de los bonistas, de acuerdo con lo previsto en el apartado III.7.5.

Para realizar el proceso de calificación y seguimiento Moody's Investors Service España, S.A. confía en la exactitud y lo completo de la información que le proporcionan la Sociedad Gestora, los auditores, los abogados y otros expertos.

La Sociedad Gestora, en representación del Fondo, se compromete a suministrar a Moody's Investors Service España, S.A. información periódica sobre la situación del Fondo y el comportamiento de los Activos. Igualmente facilitará dicha información cuando de forma razonable fuera requerida a ello y, en cualquier caso, cuando existiera un cambio en las condiciones del Fondo, en los contratos concertados por el mismo a través de su Sociedad Gestora o en las partes interesadas.

La Sociedad Gestora hará sus mayores esfuerzos para mantener la calificación de los Bonos en su nivel inicial y, en el caso de que dicha calificación descendiera, para recuperarla.

II.4 Naturaleza y denominación de los valores que se ofrecen con indicación del número de emisión o de serie

El importe total de la emisión de Bonos asciende a 189.500.000 euros de valor nominal y está constituida por cinco (5) Tramos:

- (i) Bonos de vencimiento fijo que integran el Tramo F1 (“Bonos F1”) por importe nominal total de 7.200.000 euros constituido por 72 Bonos de 100.000 euros de valor nominal cada uno, representados mediante anotaciones en cuenta.
- (ii) Bonos de vencimiento fijo avalados que integran el Tramo T1 (“Bonos T1”) por importe nominal total de 28.600.000 euros constituido por 286 Bonos de 100.000 euros de valor nominal cada uno, representados mediante anotaciones en cuenta.
- (iii) Bonos ordinarios que integran el Tramo F2 (“Bonos F2”) por importe nominal total de 28.700.000 euros constituido por 287 Bonos de 100.000 euros de valor nominal cada uno, representados mediante anotaciones en cuenta.
- (iv) Bonos ordinarios avalados que integran el Tramo T2 (“Bonos T2”) por importe nominal total de 114.600.000 euros constituido por 1.146 Bonos de 100.000 euros de valor nominal cada uno, representados mediante anotaciones en cuenta.
- (v) Bonos subordinados que integran el Tramo B (“Bonos B”) por importe nominal de 10.400.000 euros constituido por 104 Bonos de 100.000 euros de valor nominal cada uno, representados mediante anotaciones en cuenta.

Los Bonos F2 y T2 se encuentran postergados en el reembolso de principal respecto a los Bonos F1 y T1 de acuerdo con el orden de prelación de pagos contenido en el apartado V.6.1.2.2 del Folleto, salvo lo establecido en el apartado II.11.3.2.1.

Por su parte, los Bonos B se encuentran postergados en el reembolso de principal e intereses, respecto a los Bonos de los restantes Tramos, de acuerdo con el orden de prelación de pagos del apartado V.6.1.2.2 del Folleto.

La suscripción o tenencia de Bonos de un Tramo no implica la suscripción o tenencia de Bonos de otro Tramo.

II.4.1 Régimen jurídico de los valores, con especificación de los procedimientos que garanticen la certeza y efectividad de los derechos de su primer titular y de los siguientes. Implicaciones que sobre el servicio financiero de cada uno de los tramos de valores emitidos con cargo al Fondo produce la obligada vinculación entre el calendario de pagos de principales e intereses de dichos valores y los flujos de ingresos y cobros procedentes de los Activos

Los Bonos tienen la naturaleza jurídica de valores negociables de renta fija simple con rendimiento explícito.

En su condición de valores negociables de renta fija simple, los Bonos quedan sujetos al régimen jurídico previsto para los mismos en la Ley 24/1988 y estarán representados mediante anotaciones en cuenta.

Los titulares de los Bonos serán identificados como tales según resulte del registro contable llevado por el SCLV, según lo previsto en el apartado II.5 de este capítulo, pudiendo expedirse los

Certificados de Legitimación a solicitud del titular de los Bonos y a su costa, de acuerdo con lo dispuesto en la sección cuarta del Capítulo 1 del Título I del Real Decreto 116/1992.

Los Bonos podrán transmitirse libremente por cualquier medio admitido en Derecho y de acuerdo con las normas del mercado donde coticen. La titularidad de cada Bono se transmitirá por transferencia contable. La inscripción de la transmisión en favor del adquirente en el registro contable producirá los mismos efectos que la tradición de los títulos y desde ese momento la transmisión será oponible a terceros.

La Sociedad Gestora, al amparo de lo previsto en el artículo 3.3 del Real Decreto 926/1998 y el artículo 5.7 de la Ley 19/1992, en representación del Fondo, celebrará un Contrato de Prestación de Servicios Financieros con la Confederación Española de Cajas de Ahorros (en adelante el “Agente Financiero”) por el que se invertirán las cantidades recibidas por el Fondo procedentes de los Activos, tanto en concepto de amortización del principal como de intereses o cualquier otro concepto y que se encontrarán depositadas en la Cuenta de Tesorería, hasta la siguiente Fecha de Pago de los Bonos, en la que corresponderá efectuar la amortización de principal y el pago de intereses que a los mismos corresponda.

II.4.2 Otras implicaciones y riesgos que, debido a la naturaleza jurídica y económica de los activos que se agrupan en el Fondo, pudieran afectar al servicio financiero de los valores emitidos con cargo al Fondo como consecuencia del proceso de titulización de dichos activos

a) Riesgo de impago de los Activos

De acuerdo con lo previsto en el Capítulo V, los titulares de los Bonos emitidos con cargo al Fondo correrán con el riesgo de impago de los Activos agrupados en el mismo.

En consecuencia, las Entidades Cedentes no asumen responsabilidad alguna por el impago de los Deudores Cedidos, ya sea del principal, de los intereses o de cualquier otra cantidad que los mismos pudieran adeudar en virtud de los Activos. Tampoco asumirán responsabilidad alguna de garantizar directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni otorgarán garantías o avales, ni incurrirán en pactos de recompra de los Activos, salvo respecto a las que no se ajusten a las condiciones y características contenidas en el apartado IV.2.1.3.1 del Folleto y de acuerdo con lo previsto en el apartado IV.2.2.2.

b) Riesgo de amortización anticipada de los Activos

El riesgo de amortización anticipada de los Activos se traspasará semestralmente, en cada Fecha de Pago, a los titulares de los Bonos mediante la amortización parcial de los mismos, de acuerdo con lo previsto en el apartado II.11.3.2 del Folleto. No obstante, los Bonos F1 y T1 cumplirán en cualquier caso el calendario de amortización fijo indicado en el apartado II.11.3.2, no viéndose afectados por el riesgo indicado en este apartado.

II.5 Forma de representación y denominación y domicilio de la entidad encargada del registro contable de los Bonos

Los Bonos que se emiten con cargo al Fondo estarán representados por medio de anotaciones en cuenta y se constituirán como tales en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable. La Escritura de Constitución surtirá los efectos previstos en el artículo 6 de la Ley 24/1988.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 116/1992, la denominación, número de unidades, valor nominal y demás características y condiciones de la emisión de Bonos que se representa por medio de anotaciones en cuenta es la que se incluye en la Escritura de Constitución y en este Capítulo II.

Los titulares de los Bonos serán identificados como tales según resulte el registro contable llevado por las Entidades adheridas al SCLV, que será designado como entidad encargada del registro contable de los Bonos en la Escritura de Constitución, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los Bonos de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto de valores admitidos a cotización en AIAF y representados mediante anotaciones en cuenta tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por el SCLV. Dicha designación será objeto de inscripción en los Registros Oficiales de la CNMV.

El SCLV tiene su domicilio en Madrid 28020, calle Orense 34, edificio “Iberia Mart I”.

II.6 Importe nominal del conjunto de valores emitidos con cargo al Fondo, número de valores que comprende y numeración de los mismos, en su caso, desglosado entre los diversos tramos de que conste

El importe total de la emisión de Bonos asciende a 189.500.000 euros de valor nominal y está constituida por cinco (5) Tramos:

- (i) 72 Bonos F1 de 100.000 euros de valor nominal cada uno, por importe nominal total de 7.200.000 euros.
- (ii) 286 Bonos T1 de 100.000 euros de valor nominal cada uno, por importe nominal total de 28.600.000 euros.
- (iii) 287 Bonos F2 de 100.000 euros de valor nominal cada uno, por importe nominal total de 28.700.000 euros.
- (iv) 1.146 Bonos T2 de 100.000 euros de valor nominal cada uno, por importe nominal total de 114.600.000 euros.
- (v) 104 Bonos B de 100.000 euros de valor nominal cada uno, por un importe nominal total de 10.400.000 euros.

Los Bonos F2 y T2 se encuentran postergados en el reembolso de principal respecto a los Bonos F1 y T1 de acuerdo con el orden de prelación de pagos contenido en el apartado V.6.1.2.2 del Folleto, salvo lo establecido en el apartado II.11.3.2.1.

Por su parte, los Bonos B se encuentran postergados en el reembolso de principal e intereses, respecto a los Bonos de los restantes Tramos, de acuerdo con el orden de prelación de pagos del apartado V.6.1.2.2 del Folleto.

II.7 Importes nominal y efectivo de cada valor, con indicación, cuando exista, de la prima de emisión expresada en proporción sobre el nominal y en unidades monetarias por valor. Moneda en que se expresan cada uno de los tramos de valores que se emiten con cargo al Fondo

La emisión de Bonos está constituida por cinco Tramos F1, T1, F2, T2 y B, denominados en euros.

El precio de la emisión de los Bonos de todos los Tramos será de 100.000 euros por Bono, libre de impuestos y gastos de suscripción para el suscriptor. Los Bonos se emiten al 100% de su valor nominal.

Los gastos e impuestos inherentes a la emisión de los Bonos serán por cuenta del Fondo.

El precio de reembolso para los Bonos será de 100.000 euros por Bono, equivalente a su valor nominal, libre de gastos para el bonista y pagadero progresivamente en cada Fecha de Pago.

II.8 Comisiones y gastos conexos de todo tipo que obligatoriamente hayan de soportar los inversores con ocasión de la suscripción de los valores emitidos con cargo al Fondo

El precio de emisión establecido en el apartado II.7 anterior, será libre de impuestos y gastos de suscripción para el suscriptor.

II.9 Mención, si procede, de la existencia, en su caso, de comisiones a cargo de tenedores de los valores emitidos con cargo al Fondo, representados obligatoriamente en anotación en cuenta, en concepto de inscripción y mantenimiento de saldo

Los gastos de inclusión de la emisión de Bonos en el registro contable del SCLV serán a cargo del Fondo, no siendo repercutidos a los tenedores de los Bonos. EL SCLV no percibe comisión alguna en concepto de mantenimiento de saldo.

Las entidades adheridas al SCLV podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles al tenedor de los Bonos, en concepto de administración de valores, que libremente determinen y que en su momento hayan sido comunicadas al Banco de España o a la CNMV, como organismos supervisores de las mismas. Las tarifas máximas repercutibles a los bonistas por las entidades adheridas al SCLV serán las indicadas en sus respectivos Folletos Informativos de Tarifas, que se encuentran a disposición del público en el domicilio social y en todas las sucursales, oficinas y representaciones de dichas entidades.

II.10 Cláusula de tipo de interés

II.10.1 Tipo de interés nominal

Los Bonos de todos los Tramos devengarán un interés nominal anual, variable semestralmente y con pago semestral, que será el que resulte de aplicar los criterios establecidos a continuación.

El tipo de interés nominal anual resultante (en adelante “Tipo de Interés Nominal”) se pagará semestralmente en cada Fecha de Pago, sobre el Saldo de Principal Pendiente de Pago de los Bonos de cada Tramo (descritos ambos conceptos, respectivamente, en los apartados II.10.3 y II.11.3.2.3 siguientes) siempre que el Fondo cuente con liquidez suficiente de acuerdo con el orden de prelación de pagos previsto para cada Tramo en el apartado V.6.1.2.2 y las reglas excepcionales previstas en el apartado V.6.2.

Las retenciones, contribuciones e impuestos establecidos o que se establezcan en el futuro sobre el capital, intereses o rendimientos de los Bonos, correrán a cargo exclusivo de los titulares de los Bonos y su importe será deducido, en su caso, por la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, a través del Agente Financiero, en la forma legalmente establecida.

a) Devengo de intereses

La duración de la emisión se dividirá en sucesivos Periodos de Devengo de Intereses comprensivos de los días efectivos transcurridos entre cada Fecha de Pago indicada en el apartado II.10.3 del Folleto, incluyendo en cada Periodo de Devengo de Intereses la Fecha de Pago inicial y excluyendo la Fecha de Pago final. Excepcionalmente, el primer Periodo de Devengo de Intereses tendrá una duración diferente del semestre, equivalente a la comprendida entre la Fecha de Desembolso (incluida) descrita en el apartado II.18.5 del Folleto y la primera Fecha de Pago (excluida) calculándose en base a un año de 360 días. Al ser el día 21 de septiembre de 2002 un día Inhábil, la primera Fecha de Pago corresponderá al 23 de septiembre de 2002.

b) Tipo de Interés Nominal

El Tipo de Interés Nominal determinado para cada Periodo de Devengo de Intereses será el que resulte de sumar (i) el tipo de interés de referencia Euribor a seis (6) meses o, en caso necesario, su sustituto, descritos en el apartado c) siguiente, y (ii) un margen para cada Tramo:

- de entre el 0,06% y el 0,09%, para los Bonos F1
- de entre el 0,00% y el 0,03%, para los Bonos T1
- de entre el 0,40% y el 0,45%, para los Bonos F2
- de entre el 0,04% y el 0,07%, para los Bonos T2
- del 0,50%, para los Bonos B

El margen aplicable a los Bonos de los Tramos F1, T1, F2 y T2 se determinará en la Fecha de Constitución del Fondo por acuerdo entre las Entidades Directoras y las Entidades Aseguradoras, entre los límites mínimo y máximo antes indicados. Dicho margen se hará público antes del inicio del Periodo de Suscripción mediante anuncio previsto en el apartado III.7.5.

En todo caso, el margen aplicable a los Bonos F1, T1, F2 y T2, determinado en los términos aquí descritos, será incorporado en la Escritura de Constitución del Fondo y se comunicará a la CNMV, no más tarde de la fecha de constitución del Fondo, como información adicional a incorporar al Folleto.

c) Determinación del tipo de interés de referencia Euribor

- (i) El tipo de interés de referencia es el Euribor, “*Euro InterBank Offered Rate*”, calculado y distribuido por el sistema de información financiera BRIDGE por mandato de FBE (“*Federation Bancaire de l’Union Europeene*”) a seis (6) meses de vencimiento, fijado a las 11:00 horas de la mañana (hora CET “*Central European Time*”) de la Fecha de Fijación del Tipo de Interés, descrita a continuación, que actualmente se publica en las páginas electrónicas EURIBOR01, suministrada por Reuters y 248, suministrada por Dow Jones Markets (Bridge Telerate) o cualquier otra página que pudiera reemplazarlas en estos servicios.

Actualmente, el tipo Euribor es el tipo de oferta de depósitos interbancarios a plazo en euros calculado como la media diaria de las cotizaciones suministradas por un panel compuesto por 57 bancos entre los más activos de la Zona Euro. El tipo cotiza en base al cómputo de los días reales al vencimiento y año compuesto por 360 días y se fija a las 11:00 horas de la mañana (hora CET), expresándose con tres (3) cifras decimales.

- (ii) En el supuesto de imposibilidad de obtención del tipo establecido en el apartado (i) anterior, el tipo de interés de referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles, en euros, a seis (6) meses de vencimiento, en la Fecha de Fijación del Tipo de Interés, que declaren las entidades bancarias reseñadas a continuación (“Entidades de Referencia”), previa solicitud simultánea a cada una de ellas que realizará la Sociedad Gestora a través del Agente Financiero.

- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
- Banco Santander Central Hispano, S.A.
- Confederación Española de Cajas de Ahorros
- Deutsche Bank AG

Ante la imposibilidad de aplicación del tipo de interés de referencia sustitutivo anterior, por no suministrar una de las citadas Entidades de Referencia, de forma continuada, declaración de cotizaciones, será de aplicación el tipo de interés que resulte de aplicar la media

aritmética simple de los tipos de interés declarados por al menos dos (2) de las Entidades de Referencia restantes.

- (iii) En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los apartados (i) y (ii) anteriores, será de aplicación el último tipo de interés de referencia aplicado al último Periodo de Devengo de Intereses y así por Periodos de Devengo de Intereses sucesivos en tanto en cuanto se mantenga dicha situación.

d) Fecha de Fijación del Tipo de Interés

El Tipo de Interés Nominal aplicable a todos los Tramos de Bonos para cada Periodo de Devengo de Intereses se determinará por la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, a las 11:00 horas (CET) del segundo Día Hábil, según el calendario TARGET (“*Trans European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer System*”) anterior a cada Fecha de Pago, excepto aquellos días que, aun siendo hábiles de acuerdo con el calendario TARGET, no fuesen Días Hábiles con arreglo a la definición indicada a continuación (en adelante “Fecha de Fijación del Tipo de Interés”) y será de aplicación para el siguiente Periodo de Devengo de Intereses.

El Tipo de Interés Nominal de los Bonos de todos los Tramos para el primer Periodo de Devengo de Intereses se determinará en la forma prevista en el apartado c) anterior, con base en el tipo de interés de referencia Euribor a seis (6) meses a las 11:00 horas (CET), pero referido al segundo Día Hábil anterior, según el calendario TARGET (excepto aquellos días que, aun siendo hábiles de acuerdo con el calendario TARGET, no fuesen Días Hábiles con arreglo a la definición indicada a continuación), a la Fecha de Desembolso y se hará público antes del inicio del Periodo de Suscripción mediante anuncio previsto en el apartado III.7.5 del Folleto.

El Tipo de Interés Nominal determinado para cada Tramo de Bonos para los sucesivos Periodos de Devengo de Intereses se comunicará a los titulares de los Bonos en el plazo y la forma previstos en el apartado III.7.5.

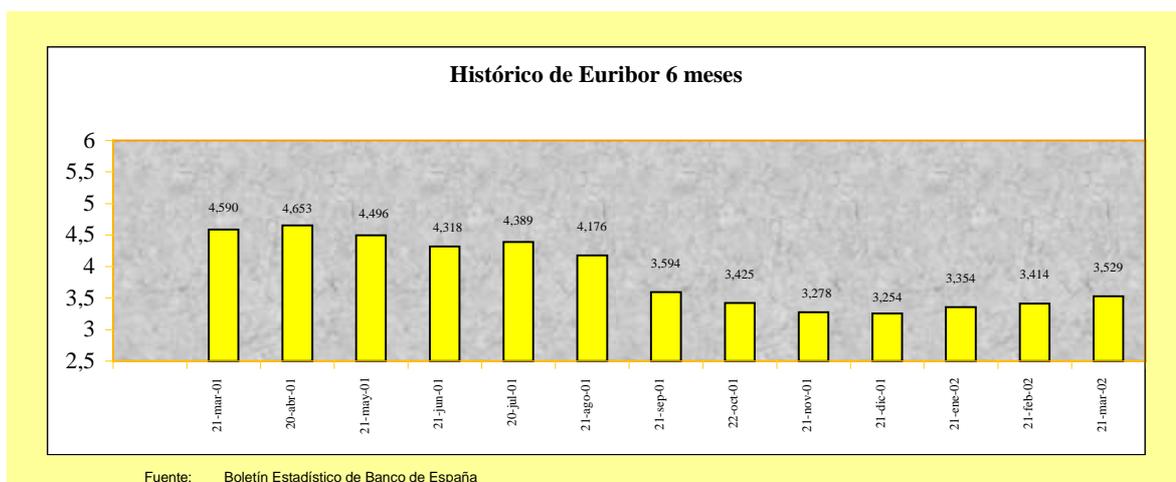
A los efectos de la emisión de los Bonos, se considerarán “Días Hábiles” todos los que no sean:

- sábado;
- domingo;
- los días inhábiles del calendario TARGET vigente en cada momento, que para el año 2002 son el 1 de enero, Viernes Santo, Lunes de Pascua, 1 de mayo, 25 de diciembre y 26 de diciembre;
- día festivo en Madrid capital.

e) Cuadro informativo de evolución del tipo de interés de referencia a utilizar

A título meramente informativo se dan a continuación datos de los tipos Euribor a seis (6) meses de la página EURIBOR01 suministrada por Reuters:

Euribor 6 meses	
21-mar-01	4,590
20-abr-01	4,653
21-may-01	4,496
21-jun-01	4,318
20-jul-01	4,389
21-ago-01	4,176
21-sep-01	3,594
22-oct-01	3,425
21-nov-01	3,278
21-dic-01	3,254
21-ene-02	3,354
21-feb-02	3,414
21-mar-02	3,529



II.10.2 Mención simple al número de orden que en la prelación de pagos del Fondo ocupan los pagos de intereses de los valores emitidos con cargo al mismo, e indicación precisa del apartado y páginas de este Folleto donde se describen las reglas de prelación establecidas en los pagos del Fondo, y en concreto las que afectan a los pagos de intereses de dichos valores

El pago de intereses devengados por los Bonos F1, T1, F2 y T2 ocupa el 3^{er} lugar en el orden de prelación de pagos establecido en el apartado V.6.1.2.2 del Folleto.

El pago de intereses devengados por los Bonos B ocupa el 4^o lugar en el orden de prelación de pagos establecido en el citado apartado.

II.10.3 Fechas, lugar, entidades y procedimiento para el pago de los intereses

Los intereses de los Bonos de todos los Tramos se pagarán los días 21 de marzo y 21 de septiembre de cada año, hasta la total amortización de los mismos (cada una de estas fechas una “Fecha de Pago”) mediante el procedimiento reseñado en el apartado II.12 a) del Folleto.

En caso de que alguna de las fechas establecidas en el párrafo anterior, no fuera un Día Hábil, será Fecha de Pago el Día Hábil inmediatamente posterior, devengándose los intereses correspondientes al Periodo de Devengo de Intereses en curso descrito en el apartado II.10.1.a), hasta el mencionado primer Día Hábil, no inclusive.

Precisamente al ser día 21 de septiembre de 2002 un Día Inhábil, la primera Fecha de Pago de intereses para los Bonos tendrá lugar el 23 de septiembre de 2002, devengándose los mismos al Tipo de Interés Nominal correspondiente desde la Fecha de Desembolso (prevista en el apartado II.18.5), inclusive, hasta el 21 de marzo de 2003, excluido.

El cálculo de la liquidación de intereses que deben pagarse en cada Fecha de Pago para cada Periodo de Devengo de Intereses se llevará a cabo con arreglo a la siguiente fórmula:

$$I = P \times \frac{R}{100} \times \frac{d}{360}$$

Donde:

I = Intereses a pagar en una Fecha de Pago determinada.

P = Saldo de Principal Pendiente de Pago de los Bonos en la Fecha de Determinación correspondiente a dicha Fecha de Pago.

R = Tipo de Interés Nominal expresado en porcentaje anual.

d = Número de días efectivos que correspondan a cada Periodo de Devengo de Intereses.

Los intereses que resulten a favor de los tenedores de los Bonos de todos los Tramos, calculados según lo previsto anteriormente, y el importe de los intereses devengados y no satisfechos, se comunicarán en la forma descrita en el apartado III.7.5 del Folleto con una antelación de al menos un (1) Día Hábil a cada Fecha de Pago.

El abono de los intereses devengados de los Bonos tendrá lugar en cada Fecha de Pago siempre que el Fondo cuente con liquidez suficiente para ello de acuerdo con el orden de prelación de pagos previsto en el apartado V.6.1.2.2 del Folleto y las reglas excepcionales previstas en el apartado V.6.2.

En caso de que en una Fecha de Pago el Fondo no pudiera hacer frente al pago total o parcial de los intereses devengados por los Bonos de cualquiera de los Tramos, de conformidad con el orden de prelación de pagos que corresponda establecido en el apartado V.6.1.2.2 del Folleto, las cantidades que los bonistas hubiesen dejado de percibir se abonarán en la siguiente Fecha de Pago. Las cantidades aplazadas de intereses devengarán a favor de los tenedores un interés igual al aplicado a los Bonos de su respectivo Tramo durante el (los) Periodo(s) de Devengo de Intereses hasta la Fecha de Pago en la que tenga lugar su abono, sin interés de demora y sin que ello implique una capitalización de la deuda.

El Fondo, a través de la Sociedad Gestora, no podrá aplazar el pago de intereses de los Bonos con posterioridad al 21 de marzo de 2018, Fecha de Vencimiento Legal o, si no fuera Día Hábil, el siguiente Día Hábil.

El servicio financiero de la emisión de Bonos se realizará a través del Agente Financiero que ha suscrito el Contrato de Prestación de Servicios Financieros con la Sociedad Gestora.

Para facilitar al suscriptor la comprensión del sistema de fijación del Tipo de Interés Nominal aplicable y del importe de los intereses correspondientes a cada Bono en cada Fecha de Pago, se incluye en el apartado II.12 un caso práctico como ejemplo, así como los Cuadros Teóricos del servicio financiero del empréstito.

II.11 Amortización de los valores

II.11.1 Precio de reembolso, especificando la existencia de primas, premios, lotes o cualquier otra ventaja financiera

El precio de reembolso para los Bonos de todos los Tramos será de 100.000 euros por Bono, equivalentes al 100% de su valor nominal, pagadero progresivamente en cada Fecha de Pago.

Todos los Bonos de un mismo Tramo serán amortizados en igual cuantía mediante la reducción del nominal de cada uno de ellos. El importe a reembolsar por la amortización de los Bonos de cada uno de los Tramos en cada Fecha de Pago, se determinará según lo establecido en el apartado II.11.3 de este Capítulo.

II.11.2 Mención simple al número de orden que en la prelación de pagos del Fondo ocupan los pagos de principal de los valores emitidos con cargo al mismo, e indicación precisa del apartado y páginas del Folleto donde se describen las reglas de prelación establecidas en los pagos del Fondo, y en concreto las que afectan a los pagos de principal de dichos valores

El pago de la amortización del principal de los Bonos F1 y T1 ocupa el 6º lugar en el orden de prelación de pagos establecido en el apartado V.6.1.2.2.

El pago de la amortización del principal de los Bonos F2 y T2 ocupa el 7º lugar en el orden de prelación de pagos antes mencionado.

El pago de la amortización del principal de los Bonos B ocupa el 10º lugar en el orden de prelación de pagos antes mencionado.

II.11.3 Modalidades de amortización con especificación de las fechas, lugar, entidades, procedimiento y publicidad de las mismas

II.11.3.1 Amortización Final

La Fecha de Vencimiento Final y de amortización definitiva de los Bonos F1 y T1 es el 22 de septiembre de 2003. La Fecha de Vencimiento Final de los Bonos F2, T2 y B coincidirá con la fecha del último vencimiento (ordinario o anticipado) de los Activos, si bien, en todo caso, no podrá aplazarse la amortización del principal de los Bonos con posterioridad al 21 de marzo de 2018 (Fecha de Vencimiento Legal) o, si éstos no fueran Días Hábiles, los siguientes Días Hábiles, sin perjuicio de que la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo y de acuerdo con lo previsto en el apartado II.11.3.3 siguiente, proceda a amortizar anticipadamente la emisión, en cuyo caso, la Fecha de Pago en la que haya de producirse la misma será la fecha de amortización definitiva de los Bonos.

II.11.3.2 Amortización Parcial

No obstante lo anterior, el Fondo, a través de su Sociedad Gestora, procederá a efectuar amortizaciones parciales de los Bonos de todos los Tramos en los términos que se describen a continuación.

1. Fechas de Pago de Amortización

Coincidirán con las Fechas de Pago de intereses, los días 21 de marzo y 21 de septiembre de cada año o en su caso, el siguiente Día Hábil, según lo descrito en el apartado II.10.3 anterior, hasta su total amortización.

Por excepción, y al ser el día 21 de septiembre de 2002 un Día Inhábil, la primera Fecha de Pago de amortización de los Bonos del Tramo A corresponderá al 23 de septiembre de 2002, de conformidad con las reglas contenidas en el apartado II.10.3 anterior.

Bonos F1 y T1

La amortización de los Bonos F1 y T1 se realizará a prorrata entre los mismos mediante reducción del nominal de cada Bono, hasta completar el mismo, en 3 pagos semestrales por los siguientes importes:

Fechas de Pago	Bonos T1	
	Euros	
	Bono	Total Tramo
23 septiembre 2002	33.333,33	9.533.332,38
21 marzo 2003	33.333,33	9.533.332,38
22 septiembre 2003	33.333,34	9.533.335,24
Total	100.000,00	28.600.000,00

Fechas de Pago	Bonos F1	
	Euros	
	Bono	Total Tramo
23 septiembre 2002	33.333,33	2.399.999,76
21 marzo 2003	33.333,33	2.399.999,76
22 septiembre 2003	33.333,34	2.400.000,48
Total	100.000,00	7.200.000,00

* Al ser día 21 de septiembre de 2003 un Día Inhábil, la fecha en la que corresponderá efectuar el tercer y último pago de amortización para los Bonos de los Tramos T1 y F1 tendrá lugar el 22 de septiembre de 2003.

Bonos F2, T2 y B

La amortización de los Bonos F2 y T2 se realizará a prorrata entre los mismos mediante reducción del nominal de cada Bono, hasta completar el mismo, en cada Fecha de Pago. La Cantidad Devengada de Principal para Amortización de los Bonos en cada Fecha de Pago se distribuirá entre los Bonos F2 y T2 en proporción al valor nominal total de cada Tramo.

La amortización de los Bonos F2 y T2 no se producirá si los Fondos Disponibles no fueran suficientes para amortizar el Principal Pendiente de Pago de los Bonos F1 y T1.

No obstante, la postergación en pago del reembolso de principal de los Bonos F2 y T2 respecto de los Bonos F1 y T1, no se producirá cuando, en una Fecha de Pago, el ratio que a continuación se indica sea superior a 1:

(Saldo Vivo de los Activos - Saldo Vivo de los Activos con morosidad superior a noventa 90 días)

(Saldo de Principal Pendiente de los Bonos de los Tramos T1, F1, T2 y F2 + Cantidades obtenidas en ejecución del Aval del Estado y no reembolsadas por el Fondo + Cantidades dispuestas y no reembolsadas de la Línea de Liquidez del Aval del Estado y la Línea de Liquidez)

En caso de que dicho ratio, en una Fecha de Pago, fuese superior a 1, los Bonos F1, T1, F2 y T2 se amortizarán a prorrata.

La amortización de los Bonos B se producirá cuando hayan sido totalmente amortizados los Bonos F1, T1, F2 y T2.

2. Fechas de Determinación y Periodos de Determinación

Serán las fechas correspondientes a cada una de la Fechas de Pago en las que la Sociedad Gestora en nombre del Fondo realizará los cálculos necesarios para distribuir o retener los Fondos Disponibles existentes en esas fechas, de acuerdo con el orden de prelación de pagos descrito en el apartado V.6.1.2.2.

Las “Fechas de Determinación” serán las que correspondan al segundo (2º) Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago y demarcarán los periodos comprendidos sucesivamente entre las citadas Fechas de Determinación, que se denominarán “Periodos de Determinación”, incluyéndose en cada periodo la Fecha de Determinación inicial y excluyéndose la final.

Por excepción, el primer Periodo de Determinación será el comprendido entre la Fecha de constitución del Fondo y la primera Fecha de Determinación.

3. Saldos de Principal Pendientes de Pago de los Bonos

Serán los saldos vivos del principal pendientes de amortizar de los Bonos, incluyéndose las cantidades de principal devengadas, según lo descrito en el apartado 4 siguiente, en anteriores Fechas de Pago y no satisfechas por insuficiencia de Fondos Disponibles, según el orden de prelación de pagos del apartado V.6.1.2.2.

4. Cantidad Devengada de Principal para Amortización en cada Fecha de Pago

La Cantidad Devengada de Principal para Amortización de los Bonos de todos los Tramos, sin distinción entre éstos, será igual a la suma de los siguientes conceptos en la Fecha de Determinación previa a cada Fecha de Pago:

- 1º las amortizaciones de los Préstamos pagadas por los Deudores Cedidos;
- 2º las amortizaciones anticipadas de los Préstamos pagadas por los Deudores Cedidos;
- 3º las nuevas Cantidades Impagadas (según se definen en el apartado V.1.4.3.1) en el Periodo de Determinación correspondiente a esa Fecha de Pago;
- 4º las nuevas Cantidades Fallidas (según se definen en el apartado V.1.4.3.2) en el Periodo de Determinación correspondiente a esa Fecha de Pago, excluyendo aquellas que hubieran sido Cantidades Impagadas en Fechas de Determinación anteriores;

descontándose el porcentaje correspondiente al 3,5% de sobrecolateralización (sobre el importe correspondiente a los cuatro puntos anteriores) y las Cantidades Recuperadas en concepto de principal de los Activos.

5. Fondos Disponibles para Amortización en cada Fecha de Pago y Déficit de Amortización

Los Fondos Disponibles para Amortización estarán principalmente constituidos por las cantidades percibidas por el reembolso del principal de los Activos, por el importe del Fondo de Reserva y por las Cantidades Recuperadas, tal como se describe en el orden de prelación de pagos contenido en el apartado V.6.1.2.

El Déficit de Amortización será la diferencia positiva, si existiera, entre la Cantidad Devengada de Principal para Amortización y los Fondos Disponibles para Amortización.

6. Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización entre los Bonos de cada Tramo

Los Fondos Disponibles para Amortización de los Bonos se distribuirán entre los Tramos para su amortización de conformidad con las siguientes reglas:

Los Fondos Disponibles para Amortización de los Bonos se aplicarán en primer lugar a la amortización que corresponda en cada Fecha de Pago del Saldo de Principal Pendiente de Pago de los Bonos F1 y T1. Una vez amortizada la cantidad que corresponda de estos Bonos, se utilizarán los Fondos Disponibles para amortizar el Saldo de Principal Pendiente de Pago de los Bonos F2 y T2 en su totalidad y una vez amortizados éstos, se utilizarán los Fondos Disponibles para amortizar el Saldo Principal Pendiente de Pago de los Bonos B.

Si en una Fecha de Pago, como consecuencia del orden de prelación de pagos del apartado V.6.1.2.2 existiere Déficit de Amortización:

- (i) los Fondos Disponibles para Amortización de los Bonos se aplicarán al pago del Saldo Principal Pendiente de Pago de los Bonos F1 y T1 o de todos los Tramos, según corresponda conforme a las reglas establecidas anteriormente;

- (ii) dentro de cada Tramo, los Fondos Disponibles para Amortización de los Bonos, se repartirán proporcionalmente entre los Bonos del Tramo; y
- (iii) las cantidades que los bonistas dejaran de percibir como consecuencia de la existencia de Déficit de Amortización, se abonarán en la siguiente Fecha de Pago en que sea posible, sin que estas cantidades den derecho a interés adicional o de demora alguno (dado que formarán parte del Saldo Principal Pendiente de Pago de los Bonos del mismo Tramo afectada sobre el que se efectúa el cálculo de liquidación de intereses en la forma prevista en el apartado II.10.3 anterior).

La Sociedad Gestora notificará a los bonistas en la forma prevista en el apartado III.7.5 el importe de amortización que resulte a su favor, los Saldos de Principal Pendientes de Pago de los Bonos, y el de Déficit de Amortización, si existiere.

7. Certificaciones

Dentro de los siete (7) Días Hábiles siguientes a cada Fecha de Pago, la Sociedad Gestora emitirá una certificación, expedida por persona con poder bastante, en la que se acrediten: los Saldos de Principal Pendientes de Pago de los Bonos, el Déficit de Amortización no pagado por insuficiencia de fondos, si existiera y, si procediera, el importe de los intereses devengados y no satisfechos a los bonistas según lo establecido en el apartado II.10.3.

Esta certificación se presentará ante la CNMV, la entidad encargada del registro contable y AIAF, para su puesta a disposición del público junto con la Escritura de Constitución.

II.11.3.3 Amortización anticipada

Sin perjuicio de la obligación del Fondo, a través de la Sociedad Gestora, de amortizar los Bonos en la Fecha de Vencimiento Final o en cada fecha de amortización parcial, la Sociedad Gestora, previa comunicación a la CNMV, estará facultada para liquidar anticipadamente el Fondo y amortizar anticipadamente la totalidad de la emisión de Bonos en una Fecha de Pago, si quedara pendiente de pago menos del diez por ciento (10%) del saldo inicial de la cartera de Activos

La amortización anticipada de los Bonos en el supuesto previsto anteriormente se realizará mediante el pago a cada bonista del Saldo de Principal Pendiente de Pago de los Bonos de los que el mismo sea titular en la fecha de amortización más los intereses devengados y no pagados sobre tales Bonos desde la última Fecha de Pago hasta la fecha de amortización anticipada, deducida, en su caso, la retención fiscal, cantidades que a todos los efectos legales se reputarán en esa última fecha vencidas, líquidas y exigibles.

La amortización anticipada de los Bonos en los términos aquí descritos se llevará a cabo por la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, a través del Agente Financiero y con cargo a los Fondos Disponibles al tiempo de producirse la amortización anticipada.

Asimismo, los Bonos se amortizarán anticipadamente como consecuencia de la liquidación del Fondo en los casos y en los términos descritos en el apartado III.9 del Folleto.

II.12 Cuadro del servicio financiero del empréstito, incluyendo tanto los pagos de interés como de amortización de principal, para cada uno de los Tramos de Bonos que vayan a emitirse con cargo al Fondo

El servicio financiero de la emisión se atenderá a través del Agente Financiero. El pago de intereses y amortizaciones se comunicará a los titulares de los Bonos en la forma prevista en el apartado III.7.5. El abono de intereses y de las amortizaciones se realizará a través del Agente

Financiero y a partir de los datos incluidos en los registros contables de las entidades adheridas al SCLV, que será designado como entidad encargada del registro contable de los Bonos.

a) Caso práctico de fijación del Tipo de Interés Nominal

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado II.10.3 y al objeto de facilitar al suscriptor la comprensión del sistema de fijación del Tipo de Interés Nominal y del importe de los intereses a percibir por cada Bono en cada Fecha de Pago, a continuación sigue un ejemplo de la forma de cálculo de los mismos para cada uno de los Tramos. Dado que a la fecha de redacción de este Folleto no se ha determinado el tipo nominal de la emisión, se han realizado los cálculos tomando, a título de ejemplo, los siguientes valores: (i) un tipo Euribor a seis meses del 3,529% (que coincide con el tipo Euribor a 6 meses fijado y publicado el día 21 de marzo de 2002); (ii) el margen mínimo aplicable a los Bonos del Tramo F1, T1, F2 y T2, esto es, del 0,06%, 0%, 0,40% y 0,04%, respectivamente (conforme a lo indicado en el apartado II.10.1) y (iii) un Periodo de Devengo de Intereses de 182 días.

(i) Intereses a percibir por cada Bono F1

- Tipo Euribor a 6 meses: 3,529%
- Margen: 0,06%
- Importe de Intereses por Bono:

Periodo de interés por Bono: 182 días.

Saldo de Principal Pendiente de Pago del Bono: 100.000 euros.

Cálculo de intereses devengados por Bono:

$$100.000 \times \frac{(3,529+0,06)}{100} \times \frac{182}{360} = 1.814,43889 \text{ euros}$$

Redondeo al céntimo de euro más próximo: 1.814,44 euros

El importe de los intereses a percibir por cada Bono F1 sería de 1.814,44 euros sobre un Saldo de Principal Pendiente de Pago del Bono de 100.000 euros.

(ii) Intereses a percibir por cada Bono F2

- Tipo Euribor a 6 meses: 3,529%
- Margen: 0,40%
- Importe de Intereses por Bono:

Periodo de interés por Bono: 182 días.

Saldo de Principal Pendiente de Pago del Bono: 100.000 euros.

Cálculo de intereses devengados por Bono:

$$100.000 \times \frac{(3,529+0,40)}{100} \times \frac{182}{360} = 1.986,32778 \text{ euros}$$

Redondeo al céntimo de euro más próximo: 1.986,33 euros

El importe de los intereses a percibir por cada Bono F2 sería de 1.986,33 euros sobre un Saldo de Principal Pendiente de Pago del Bono de 100.000 euros.

(iii) Intereses a percibir por cada Bono T1

- Tipo Euribor a 6 meses: 3,529%
- Margen: 0,00%
- Importe de Intereses por Bono:

Periodo de interés por Bono: 182 días.

Saldo de Principal Pendiente de Pago del Bono: 100.000 euros.

Cálculo de intereses devengados por Bono:

$$100.000 \times \frac{(3,529)}{100} \times \frac{182}{360} = 1.784,10556 \text{ euros}$$

Redondeo al céntimo de euro más próximo: 1.784,11 euros

El importe de los intereses a percibir por cada Bono T1 sería de 1.784,11 euros sobre un Saldo de Principal Pendiente de Pago del Bono de 100.000 euros.

(iv) Intereses a percibir por cada Bono T2

- Tipo Euribor a 6 meses: 3,529%
- Margen: 0,04%
- Importe de Intereses por Bono:

Periodo de interés por Bono: 182 días.

Saldo de Principal Pendiente de Pago del Bono: 100.000 euros.

Cálculo de intereses devengados por Bono:

$$100.000 \times \frac{(3,529+0,04)}{100} \times \frac{182}{360} = 1.804,32778 \text{ euros}$$

Redondeo al céntimo de euro más próximo: 1.804,33 euros

El importe de los intereses a percibir por cada Bono T2 sería de 1.804,33 euros sobre un Saldo de Principal Pendiente de Pago del Bono de 100.000 euros.

(v) Intereses a percibir por cada Bono B

- Tipo Euribor a 6 meses: 3,529%
- Margen: 0,50%
- Importe de Intereses por Bono:

Periodo de interés por Bono: 182 días.

Saldo de Principal Pendiente de Pago del Bono: 100.000 euros.

Cálculo de intereses devengados por Bono:

$$100.000 \times \frac{(3,529+0,50)}{100} \times \frac{182}{360} = 2.036,88333 \text{ euros}$$

Redondeo al céntimo de euro más próximo: 2.036,88 euros.

El importe de los intereses a percibir por cada Bono B sería de 2.036,88 euros sobre un Saldo de Principal Pendiente de Pago del Bono de 100.000 euros.

b) Cuadro del servicio financiero del empréstito

Dado que a la fecha de redacción de este Folleto no se ha determinado el margen aplicable a efectos de la fijación del Tipo de Interés Nominal aplicable a los Bonos de los Tramos F1, T1, F2 y T2, se han realizado los cálculos tomando el margen mínimo que, con arreglo a lo indicado en el apartado II.10.1, podrá ser acordado en la Fecha de Constitución (esto es, del 0,06%, 0%, 0,40% y 0,04%, respectivamente).

De acuerdo con las condiciones de la emisión, el cuadro del servicio financiero de la misma sería el que se recoge a continuación, asumiendo que:

- (i) la tasa de amortización anticipada de los Activos se mantenga constante en los escenarios del 0%, 5%, 10% y 15%;
- (ii) ningún Deudor Cedido incumpla durante la vida del Fondo sus obligaciones de pago en virtud de su correspondiente Préstamo o Crédito, y
- (iii) la Sociedad Gestora ejercite su opción de amortización anticipada y/o todas las Entidades Cedentes ejerciten su Derecho de Recompra.

Tasa Interna Rentabilidad, Vida Media y Duración para el suscriptor				
	Tasa de amortización anticipada			
	0%	5%	10%	15%
Serie T1				
Vencimiento	21-sep-03	21-sep-03	21-sep-03	21-sep-03
Años	1,5	1,5	1,5	1,5
Vida Media	0,95	0,95	0,95	0,95
Duración	0,88	0,88	0,88	0,88
T.I.R. Bruta	3,61164%	3,61164%	3,61164%	3,61164%
Serie F1				
Vencimiento	21-sep-03	21-sep-03	21-sep-03	21-sep-03
Años	1,5	1,5	1,5	1,5
Vida Media	0,95	0,95	0,95	0,95
Duración	0,88	0,88	0,88	0,88
T.I.R. Bruta	3,67363%	3,67363%	3,67363%	3,67363%
Serie T2				
Vencimiento	21-mar-09	21-mar-08	21-sep-07	21-mar-07
Años	7	6	5,5	5
Vida Media	3,40	2,99	2,63	2,34
Duración	2,83	2,52	2,26	2,03
T.I.R. Bruta	3,65177%	3,65184%	3,65191%	3,65198%
Serie F2				
Vencimiento	21-mar-09	21-mar-08	21-sep-07	21-mar-07
Años	7	6	5,5	5
Vida Media	3,40	2,99	2,63	2,34
Duración	2,78	2,48	2,22	2,00
T.I.R. Bruta	4,02381%	4,02389%	4,02398%	4,02407%
Serie B				
Vencimiento	21-sep-09	21-sep-08	21-mar-08	21-sep-07
Años	7,5	6,5	6	5,5
Vida Media	7,38	6,45	5,95	5,42
Duración	5,26	4,78	4,50	4,19
T.I.R. Bruta	4,12694%	4,12698%	4,12702%	4,12705%

Tasa Interna de Rentabilidad para el Fondo				
	Tasa de amortización anticipada			
	0%	5%	10%	15%
TIR Neta	4,05832%	4,06683%	4,07668%	4,08601%

Las cifras anteriores han sido calculadas utilizando las siguientes definiciones y/o fórmulas:

- a) Vencimiento indica la fecha en la que se produciría el vencimiento final de la emisión en cada uno de los escenarios de amortización anticipada considerados; y
- b) Años indica el periodo de tiempo, expresado en periodos de 365 días, transcurrido entre la Fecha de Desembolso hasta el Vencimiento de los Bonos.
- c) Vida media de los Bonos

$$V = \frac{\sum(P \times d)}{T} \times \frac{1}{365}$$

Donde:

V = Vida media de cada Serie de Bonos emitidos expresada en años.

P = Principal a amortizar de cada Tramo de Bonos en cada Fecha de Pago, según la cantidad a amortizar correspondiente a cada Tramo, de conformidad con el apartado II.11.3.2.4 del Folleto.

d = Número de días transcurridos desde la Fecha de Desembolso hasta la Fecha de Pago en cuestión.

T = Importe nominal total en euros de cada Tramo de Bonos

- d) Duración de los Bonos (fórmula de Macaulay ajustada)

$$D = \frac{\sum(a \times VA)}{PE} \times \frac{1}{(1+i)}$$

Donde:

D = Duración de cada Tramo de Bonos expresada en años.

a = Tiempo transcurrido (en años) entre la Fecha de Desembolso hasta cada una de las Fechas de Pago en cuestión.

VA = Valor actual de cada una de las cantidades comprensivas de principal e intereses brutos, a pagar en cada una de las Fechas de Pago descontadas al tipo de interés efectivo (TIR) 3,67363% para el Tramo F1, 3,61164% para el Tramo T1, 4,02398% para el Tramo F2, 3,65191% para el Tramo T2 y del 4,12702% para el Tramo B, con una TACP del 10%.

PE = Precio de la emisión de los Bonos, 100.000 euros

i = Tipo de interés efectivo del 3,67363% para el Tramo F1, 3,61164% para el Tramo T1, 4,02398% para el Tramo F2, 3,65191% para el Tramo T2 y del 4,12702% para el Tramo B, en tanto por uno.

La Sociedad Gestora manifiesta, en nombre del Fondo, que los Cuadros del Servicio Financiero del empréstito aquí indicados son meramente teóricos e ilustrativos y no representan obligación alguna de pago, recordando que:

- Las TACP se asumen constantes en el 0%, 5%, 10% y 15% respectivamente a lo largo de la vida del empréstito y la amortización anticipada real cambia continuamente.
- El Saldo Pendiente de Pago de los Bonos en cada Fecha de Pago y los intereses a pagar en cada una de ellas dependerán de la tasa de amortización anticipada real que exista en la cartera de Activos.
- El margen que se ha tomado para el cálculo de los tipos de interés de los Bonos F1, T1, F2 y T2 es del 0,06%, 0%, 0,40% y 0,04%, respectivamente, (esto es, el margen mínimo aplicable de acuerdo con lo establecido en el apartado II.10.1), si bien el margen definitivo aplicable a dichos Bonos (que podría alcanzar un valor superior, dentro del límite máximo indicado en el apartado II.10.1) no se conocerá hasta la Fecha de Constitución del Fondo.

- Los tipos de interés de los Bonos se asumen constantes en el 3,589% para el Tramo F1, 3,529% para el Tramo T1, 3,929% para el Tramo F2, 3,569% para el Tramo T2 y del 4,029% para el Tramo B (tipos calculados en base al Euribor a 6 meses fijado y publicado el día 21 de marzo de 2002: 3,529%, al que se ha añadido, en el caso de los Bonos F1, T1, F2 y T2, el margen mínimo aplicable con arreglo a lo establecido en el apartado II.10.1) y el tipo de interés de todos los Tramos es variable.
- Se asumen en todo caso los hipotéticos valores mencionados al principio de este apartado.
- Se asume que la Sociedad Gestora, en nombre del Fondo, ejercerá la opción de amortización anticipada prevista en el apartado II.11.3.3.

A los efectos indicados en los Cuadros del Servicio Financiero siguientes,

- (i) Tipo Medio se define como el tipo de interés medio de los Préstamos, ponderado por el Saldo Vivo de cada uno de ellos;
- (ii) Vida Media se define como la duración media de los Préstamos, ponderada por el Saldo Vivo de cada uno de ellos expresada en meses.

AyT.9 FTPyme ICO III FTA

Flujos de caja previstos para cada Bono con Tasa de Amortización Anticipada del 0%

Fecha Constitución	10-abr-02	Bonos	189.500.000,00		Colateral	196.438.498,89
1ª Fecha Pago	21-sep-02	Serie T1	28.600.000,00	3,529%	Tipo medio	4,89%
		Serie F1	7.200.000,00	3,589%	Vida media	75
		Serie T2	114.600.000,00	3,569%	Préstamos	1842
		Serie F2	28.700.000,00	3,329%		
		Serie B	10.400.000,00	4,029%		

Fecha Pago	Serie T1			Serie F1			Serie T2			Serie F2			Serie B		
	Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses	Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses	Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses	Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses	Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses
21-sep-02	66.666,67	33.333,33	1.607,66	66.666,67	33.333,33	1.634,99	97.138,60	2.861,40	1.625,88	97.138,60	2.861,40	1.789,88	100.000,00	0,00	1.835,43
21-mar-03	33.333,33	33.333,33	1.182,87	33.333,33	33.333,33	1.202,98	92.417,82	4.720,78	1.743,07	92.417,82	4.720,78	1.918,89	100.000,00	0,00	2.025,69
21-sep-03	0	33.333,33	601,24	0	33.333,33	611,46	87.521,63	4.896,19	1.685,84	87.521,63	4.896,19	1.855,89	100.000,00	0,00	2.059,27
21-mar-04							74.696,91	12.824,72	1.579,18	74.696,91	12.824,72	1.738,47	100.000,00	0,00	2.036,88
21-sep-04							62.269,81	12.427,10	1.362,59	62.269,81	12.427,10	1.500,03	100.000,00	0,00	2.059,27
21-mar-05							50.327,95	11.941,85	1.117,38	50.327,95	11.941,85	1.230,09	100.000,00	0,00	2.025,69
21-sep-05							39.588,95	10.739,00	918,06	39.588,95	10.739,00	1.010,66	100.000,00	0,00	2.059,27
21-mar-06							29.666,10	9.922,85	710,39	29.666,10	9.922,85	782,05	100.000,00	0,00	2.025,69
21-sep-06							21.876,76	7.789,34	541,16	21.876,76	7.789,34	595,74	100.000,00	0,00	2.059,27
21-mar-07							15.655,65	6.221,11	392,56	15.655,65	6.221,11	432,16	100.000,00	0,00	2.025,69
21-sep-07							10.530,87	5.124,78	285,58	10.530,87	5.124,78	314,39	100.000,00	0,00	2.059,27
21-mar-08							5.955,68	4.575,19	190,01	5.955,68	4.575,19	209,18	100.000,00	0,00	2.036,88
21-sep-08							2.428,33	3.527,34	108,64	2.428,33	3.527,34	119,60	100.000,00	0,00	2.059,27
21-mar-09							0,00	2.428,33	43,57	0,00	2.428,33	47,97	85.617,10	14.382,90	2.025,69
21-sep-09													0,00	85.617,10	1.763,08
Totales		100.000,00	3.391,76		100.000,00	3.449,43		100.000,00	12.303,91		100.000,00	13.544,99		100.000,00	30.156,34

AyT.9 FTPyme ICO III FTA

Flujos de caja previstos para cada Bono con Tasa de Amortización Anticipada del 5%

Fecha Constitución	10-abr-02	Bonos	189.500.000,00			Colateral	196.438.498,89
1ª Fecha Pago	21-sep-02	Serie T1	28.600.000,00	3,529%		Tipo medio	4,89%
		Serie F1	7.200.000,00	3,589%		Vida media	75
		Serie T2	114.600.000,00	3,569%		Préstamos	1842
		Serie F2	28.700.000,00	3,929%			
		Serie B	10.400.000,00	4,029%			

Fecha Pago	Serie T1			Serie F1			Serie T2			Serie F2			Serie B		
	Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses	Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses	Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses	Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses	Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses
21-sep-02	66.666,67	33.333,33	1.607,66	66.666,67	33.333,33	1.634,99	94.280,30	5.719,70	1.625,88	94.280,30	5.719,70	1.789,88	100.000,00	0,00	1.835,43
21-mar-03	33.333,33	33.333,33	1.182,87	33.333,33	33.333,33	1.202,98	87.063,41	7.216,89	1.691,78	87.063,41	7.216,89	1.862,43	100.000,00	0,00	2.025,69
21-sep-03	0	33.333,33	601,24	0	33.333,33	611,46	80.391,95	6.671,46	1.588,17	80.391,95	6.671,46	1.748,37	100.000,00	0,00	2.059,27
21-mar-04							66.444,67	13.947,28	1.450,53	66.444,67	13.947,28	1.596,85	100.000,00	0,00	2.036,88
21-sep-04							53.495,10	12.949,57	1.212,05	53.495,10	12.949,57	1.334,31	100.000,00	0,00	2.059,27
21-mar-05							41.568,09	11.927,01	959,92	41.568,09	11.927,01	1.056,75	100.000,00	0,00	2.025,69
21-sep-05							31.210,88	10.357,21	758,27	31.210,88	10.357,21	834,75	100.000,00	0,00	2.059,27
21-mar-06							22.010,31	9.200,57	560,05	22.010,31	9.200,57	616,54	100.000,00	0,00	2.025,69
21-sep-06							14.946,21	7.064,10	401,50	14.946,21	7.064,10	442,00	100.000,00	0,00	2.059,27
21-mar-07							9.434,71	5.511,50	268,20	9.434,71	5.511,50	295,25	100.000,00	0,00	2.025,69
21-sep-07							5.014,03	4.420,69	172,10	5.014,03	4.420,69	189,46	100.000,00	0,00	2.059,27
21-mar-08							1.458,77	3.555,26	90,47	1.458,77	3.555,26	99,59	100.000,00	0,00	2.036,88
21-sep-08							0,00	1.458,77	26,61	0,00	1.458,77	29,29	0,00	100.000,00	2.059,27
21-mar-09															
21-sep-09															
Totales		100.000,00	3.391,76		100.000,00	3.449,43		100.000,00	10.805,54		100.000,00	11.895,48		100.000,00	26.367,57

AyT.9 FTPyme ICO III FTA

Flujos de caja previstos para cada Bono con Tasa de Amortización Anticipada del 10%

Fecha Constitución	10-abr-02	Bonos	189.500.000,00		Colateral	196.438.498,89
1ª Fecha Pago	21-sep-02	Serie T1	28.600.000,00	3,529%	Tipo medio	4,89%
		Serie F1	7.200.000,00	3,589%	Vida media	75
		Serie T2	114.600.000,00	3,569%	Préstamos	1842
		Serie F2	28.700.000,00	3,929%		
		Serie B	10.400.000,00	4,029%		

Fecha Pago	Serie T1			Serie F1			Serie T2			Serie F2			Serie B		
	Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses	Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses	Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses	Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses	Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses
21-sep-02	66.666,67	33.333,33	1.607,66	66.666,67	33.333,33	1.634,99	91.338,20	8.661,80	1.625,88	91.338,20	8.661,80	1.789,88	100.000,00	0,00	1.835,43
21-mar-03	33.333,33	33.333,33	1.182,87	33.333,33	33.333,33	1.202,98	81.694,71	9.643,49	1.638,99	81.694,71	9.643,49	1.804,31	100.000,00	0,00	2.025,69
21-sep-03	0	33.333,33	601,24	0	33.333,33	611,46	73.428,77	8.265,95	1.490,24	73.428,77	8.265,95	1.640,56	100.000,00	0,00	2.059,27
21-mar-04							58.594,37	14.834,39	1.324,90	58.594,37	14.834,39	1.458,54	100.000,00	0,00	2.036,88
21-sep-04							45.364,47	13.229,90	1.068,85	45.364,47	13.229,90	1.176,67	100.000,00	0,00	2.059,27
21-mar-05							33.661,92	11.702,56	814,03	33.661,92	11.702,56	896,14	100.000,00	0,00	2.025,69
21-sep-05							23.845,55	9.816,37	614,05	23.845,55	9.816,37	675,98	100.000,00	0,00	2.059,27
21-mar-06							15.454,60	8.390,96	427,89	15.454,60	8.390,96	471,05	100.000,00	0,00	2.025,69
21-sep-06							9.165,50	6.289,10	281,92	9.165,50	6.289,10	310,35	100.000,00	0,00	2.059,27
21-mar-07							4.380,46	4.785,04	164,47	4.380,46	4.785,04	181,06	100.000,00	0,00	2.025,69
21-sep-07							0,00	4.380,46	79,91	0,00	4.380,46	87,97	99.445,75	554,25	2.059,27
21-mar-08													0,00	99.445,75	2.025,59
21-sep-08															
21-mar-09															
21-sep-09															
Totales		100.000,00	3.391,76		100.000,00	3.449,43		100.000,00	9.531,10		100.000,00	10.492,49		100.000,00	24.297,01

AyT.9 FTPyme ICO III FTA

Flujos de caja previstos para cada Bono con Tasa de Amortización Anticipada del 15%

Fecha Constitución	10-abr-02	Bonos	189.500.000,00		Colateral	196.438.498,89
1ª Fecha Pago	21-sep-02	Serie T1	28.600.000,00	3,529%	Tipo medio	4,89%
		Serie F1	7.200.000,00	3,589%	Vida media	75
		Serie T2	114.600.000,00	3,569%	Préstamos	1842
		Serie F2	28.700.000,00	3,329%		
		Serie B	10.400.000,00	4,029%		

Fecha Pago	Serie T1			Serie F1			Serie T2			Serie F2			Serie B		
	Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses	Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses	Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses	Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses	Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses
21-sep-02	66.666,67	33.333,33	1.607,66	66.666,67	33.333,33	1.634,99	88.304,96	11.695,04	1.625,88	88.304,96	11.695,04	1.789,88	100.000,00	0,00	1.835,43
21-mar-03	33.333,33	33.333,33	1.182,87	33.333,33	33.333,33	1.202,98	76.310,87	11.994,10	1.584,56	76.310,87	11.994,10	1.744,39	100.000,00	0,00	2.025,69
21-sep-03	0	33.333,33	601,24	0	33.333,33	611,46	66.637,09	9.673,78	1.392,03	66.637,09	9.673,78	1.532,44	100.000,00	0,00	2.059,27
21-mar-04							51.147,10	15.489,98	1.202,35	51.147,10	15.489,98	1.323,63	100.000,00	0,00	2.036,88
21-sep-04							37.862,48	13.284,62	933,00	37.862,48	13.284,62	1.027,11	100.000,00	0,00	2.059,27
21-mar-05							26.566,75	11.295,73	679,41	26.566,75	11.295,73	747,94	100.000,00	0,00	2.025,69
21-sep-05							17.416,68	9.150,07	484,62	17.416,68	9.150,07	533,50	100.000,00	0,00	2.059,27
21-mar-06							9.889,01	7.527,67	312,53	9.889,01	7.527,67	344,05	100.000,00	0,00	2.025,69
21-sep-06							4.392,14	5.496,87	180,39	4.392,14	5.496,87	198,59	100.000,00	0,00	2.059,27
21-mar-07							0,00	4.392,14	78,81	0,00	4.392,14	86,76	94.586,35	5.413,65	2.025,69
21-sep-07													0,00	94.586,35	1.947,79
21-mar-08															
21-sep-08															
21-mar-09															
21-sep-09															
Totales		100.000,00	3.391,76		100.000,00	3.449,43		100.000,00	8.473,58		100.000,00	9.328,30		100.000,00	22.159,94

c) **Caso práctico de aplicación de fechas y periodos de tiempo definidos en los apartados II.10 y II.11 del Folleto, relativos a determinación y pagos de intereses y de amortización de Bonos**

Para facilitar al suscriptor la comprensión de las definiciones y reglas de aplicación de fechas y periodos descritos en los apartados II.10 y II.11 relativos a intereses y amortización de los Bonos se expone a continuación el siguiente ejemplo, dividiéndolo en características para la primera Fecha de Pago (por su carácter atípico) y para la segunda y sucesivas Fechas de Pago:

1. Primera Fecha de Pago: 23 de septiembre de 2002

(Otorgamiento de la Escritura de Constitución: D+7 a los efectos del presente Folleto, se entenderá por día "D" la fecha de verificación y registro del mismo, es decir el 4 de abril de 2002)

a) Fecha de determinación del margen aplicable a efectos del cálculo del Tipo de Interés Nominal de los Bonos F1, T1, F2 y T2 y Fecha de Fijación del Tipo de Interés aplicable para el primer Periodo de Devengo de Intereses

- 11:00 horas del segundo (2º) Día Hábil inmediatamente anterior a la Fecha de Desembolso de los Bonos: D+7.

b) Primer Periodo de Devengo de Intereses

- Desde el D+9 (Fecha de Desembolso), incluida, hasta el 23 de septiembre de 2002 excluida.

c) Fecha de Determinación (o de realización por la Sociedad Gestora de cálculos para distribución y retención de Fondos Disponibles)

- 19 de septiembre de 2002.

d) Periodo de Determinación

- Del D+7 (Fecha de otorgamiento de la Escritura de Constitución), incluida, hasta el 19 de septiembre de 2002 (Fecha de Determinación en curso), excluida.

e) Notificaciones Extraordinarias Periódicas (anuncios en prensa, según apartado III.7.5)

- Del margen aplicable a efectos del cálculo del tipo de Interés Nominal de los Bonos F1, T1, F2 y T2 y del tipo de interés resultante para el primer Periodo de Devengo de Intereses: D+8.

2. Segunda Fecha de Pago: 21 de marzo de 2003

a) Fecha de Fijación del Tipo de Interés aplicable para el segundo Periodo de Devengo de Intereses

- 11:00 horas del segundo (2º) Día Hábil anterior a la primera Fecha de Pago: 19 de septiembre de 2002.

b) Segundo Periodo de Devengo de Intereses

- Desde el 23 de septiembre de 2002 (primera Fecha de Pago), incluida, hasta el 21 de marzo de 2003, excluida.

- c) Fecha de Determinación (o de realización por la Sociedad Gestora de cálculos para distribución y retención de Fondos Disponibles)
 - 19 de marzo de 2003.
- d) Periodo de Determinación
 - Desde el 19 de septiembre de 2002 (Fecha de Determinación anterior), incluida, hasta el 19 de marzo de 2003 (Fecha de Determinación en curso), excluida.
- e) Notificaciones Extraordinarias Periódicas (anuncios en prensa, según apartado III.7.5).

II.13 Interés efectivo previsto para el tomador, habida cuenta de las características de la emisión, con especificación del método de cálculo adoptado y los gastos previstos por conceptos apropiados a su verdadera naturaleza

II.13.1 Interés efectivo para el tomador

Dado que a la fecha de redacción de este Folleto no se ha determinado el margen aplicable a efectos de la fijación del Tipo de Interés Nominal aplicable a los Bonos de los Tramos F1, T1, F2 y T2, se recoge, a título de ejemplo, el cálculo del interés efectivo para el bonista tomando el margen mínimo que, con arreglo a lo indicado en el apartado II.10.1, podrá ser acordado en la Fecha de Constitución (esto es, del 0,06%, 0%, 0,40% y 0,04%, respectivamente).

Así, si los Tipos de Interés Nominal anual aplicables a todos los Tramos, variables semestralmente, se mantuvieran constantes a lo largo de toda la vida del empréstito, en unos tipos del 3,589% para el Tramo F1, 3,529% para el Tramo T1, 3,929% para el Tramo F2, 3,569% para el Tramo T2 y del 4,029% para el Tramo B (tipos calculados en base al Euribor a 6 meses fijado y publicado el día 21 de marzo de 2002: 3,529%,), estos tipos se traducirían en unas Tasas Internas de Rentabilidad (“TIR”) para el tomador del 3,67363% para el Tramo F1, del 3,61164% para el Tramo T1, del 4,02398% para el Tramo F2, del 3,65191% para el Tramo T2 y del 4,12702% para el Tramo B, como muestra el cuadro del apartado II.12.b), asumiendo que:

- (i) la Tasa de Amortización Anticipada sea del 10%;
- (ii) ningún Deudor Cedido incumpla durante la vida del Fondo sus obligaciones de pago en virtud del correspondiente Préstamo; y
- (iii) todas las Entidades Cedentes ejerciten el Derecho de Recompra descrito en el apartado IV.2.2.4 del Folleto.

El cálculo de la TIR se ha realizado utilizando la siguiente fórmula:

$$100.000 = \sum_{i=1}^N Ai(1+r)^{-(nd/365)}$$

Donde:

$R =$ TIR expresado en tasa anual, en tanto por uno.

$A_i =$ Cantidades totales de amortización e intereses que recibirán los inversores.
(A_1, \dots, A_N)

$nd =$ Número de días comprendidos entre la Fecha de Desembolso de la emisión y los días 21 de marzo y 21 de septiembre de cada año, no inclusive.

II.14 Interés efectivo previsto para el Fondo en el momento de la emisión de los valores considerando todos los gastos de diseño y colocación incurridos, especificando el método de cálculo

Dado que a la fecha de redacción de este Folleto no se ha determinado el margen aplicable a efectos de la fijación del Tipo de Interés Nominal aplicable a los Bonos de los Tramos F1, T1, F2 y T2, se recoge, a título de ejemplo, el cálculo del interés efectivo previsto para el Fondo tomando el margen mínimo que, con arreglo a lo indicado en el apartado II.10.1, podrá ser acordado en la Fecha de Constitución (esto es, del 0,06%, 0%, 0,40% y 0,04%, respectivamente).

Si los Tipos de Interés Nominal anual aplicables a todos los Tramos, variables semestralmente, se mantuvieran constantes a lo largo de toda la vida del empréstito, en unos tipos del 3,589% para el Tramo F1, 3,529% para el Tramo T1, 3,929% para el Tramo F2, 3,569% para el Tramo T2 y del 4,029% para el Tramo B (tipos calculados en base al Euribor a 6 meses fijado y publicado el día 21 de marzo de 2002: 3,529%), estos tipos se traducirían en un tipo efectivo (TIR) del 4,05832% para una Tasa de Amortización Anticipada (TAA) del 0%, del 4,06683% para una TAA del 5%, del 4,07668% para una TAA del 10% y del 4,08601% para una TAA del 15%, una vez deducidos los gastos del Fondo.

El tipo efectivo (TIR) ha sido calculado mediante la misma fórmula utilizada para el cálculo de la tasa interna de rentabilidad para el suscriptor de los Bonos, añadiendo los gastos iniciales y periódicos del Fondo al flujo de pagos efectuados por éste a favor de los titulares de los Bonos.

Los gastos estimativos previstos son los siguientes:

	Euros
Gastos de Constitución	
Tasas CNMV (emisión y admisión)	32.215,00
Tasas AIAF	10.991,00
Tasas SCLV	1.589,00
Entidad de Calificación, asesores legales y auditores, gastos notariales y publicaciones	300.726,00
Subtotal	345.521,00
Gastos de Emisión y Colocación	
Comisión de Dirección	18.950,00
Comisión de Aseguramiento y Colocación	267.030,00
Subtotal	285.980,00
Total	631.501,00

(Estos gastos estimativos no incluyen el IVA de aquellas facturas sujetas y no exentas al mismo).

II.15 Existencia o no de garantías especiales

II.15.1 Ausencia de garantías de las Entidades Cedentes

Las Entidades Cedentes no garantizan en ningún caso la emisión de los Bonos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.b)2º del Real Decreto 926/1998.

II.15.2 Aval del Estado

Mediante Orden Ministerial, el Ministerio de Economía otorgará un aval que garantiza, con renuncia al beneficio de excusión, el cumplimiento de las obligaciones económicas del Fondo relativas al pago de principal e intereses de los Bonos avalados T1 y T2.

El importe del Aval del Estado se corresponde, aproximadamente, con el ochenta por ciento (80%) del Valor Nominal de la emisión de los Bonos, descontándose el importe del Tramo B, siendo el importe total máximo avalado de 143.200.000 euros de principal más los intereses semestrales correspondientes, distribuido de la siguiente forma:

- (i) 286 Bonos T1 de 100.000 euros de valor nominal cada uno, por un importe total de 28.600.000 euros más los intereses correspondientes.
- (ii) 1.146 Bonos T2 de 100.000 euros de valor nominal cada uno, por un importe total de 114.600.000 euros más los intereses correspondientes.

El Aval del Estado no devengará comisión alguna para el Fondo.

La efectividad del Aval del Estado queda condicionada a (i) la verificación y registro en la CNMV del presente Folleto; (ii) el otorgamiento de la Escritura de Constitución del Fondo y (iii) la remisión a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de la siguiente documentación: (a) copia de la carta en la que conste la calificación crediticia de los Bonos otorgada por la Entidad de Calificación, (b) una certificación de las Entidades Cedentes señalando que los Activos reúnen las condiciones del Convenio Marco anexo a la Orden de 27 de diciembre de 2001 y (c) un ejemplar del Folleto.

El Aval del Estado vencerá en todo caso en la Fecha de Vencimiento Legal, 21 de marzo de 2018.

II.16 Ley de circulación de los valores, señalando especialmente si existen restricciones a su libre transmisibilidad o la mención de que existen tales

Los Bonos no están sujetos a restricciones particulares a su libre transmisibilidad, que se efectuará con sujeción a las disposiciones legales que le sean de aplicación y a lo previsto en los apartados II.4.1, II.5 y II.17 del Folleto.

II.17 Mercados secundarios oficiales para los que exista el compromiso de solicitar la admisión a negociación de los valores y plazo máximo concreto en que se presentará esta solicitud y los demás documentos necesarios para proceder a la admisión

De acuerdo con el artículo 2.3.a) del Real Decreto 926/1998, la Sociedad Gestora solicitará inmediatamente después del otorgamiento de la Escritura de Constitución y una vez haya sido efectuado el desembolso de los Bonos, la inclusión de la emisión de Bonos en AIAF. La admisión definitiva a negociación se producirá no más tarde de transcurridos noventa (90) días desde la Fecha de Desembolso.

Asimismo, la Sociedad Gestora solicitará, en representación y por cuenta del Fondo, la inclusión de la emisión en el SCLV, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los Bonos de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto de los valores admitidos a cotización en AIAF y representados mediante anotaciones en cuenta, tenga establecidas o apruebe en un futuro el SCLV.

La Sociedad Gestora hace constar expresamente que se conocen los requisitos y condiciones exigidos para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en AIAF, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores, aceptando el Fondo, a través de la Sociedad Gestora, cumplirlos.

Si transcurrido el plazo señalado, no llegara a tener lugar la admisión a negociación de los Bonos en AIAF, la Sociedad Gestora procederá a ponerlo en conocimiento inmediato de los bonistas, indicando las causas que han dado lugar a dicho incumplimiento, de conformidad con lo previsto en el apartado III.7.5 del Folleto, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad contractual de la Sociedad Gestora que pudiera derivarse del citado incumplimiento.

II.18 Solicitudes de suscripción o adquisición

II.18.1 Colectivo de potenciales inversores a los que se ofrecen los valores, indicando las razones de elección de los mismos

Los Bonos han sido emitidos con un nominal elevado con objeto de incentivar su colocación exclusivamente por inversores institucionales o profesionales. A estos efectos, se considerarán inversores institucionales los mencionados en el artículo 7.1, párrafo a) del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores, en su versión modificada por el Real Decreto 2590/1998, de 7 de diciembre.

II.18.2 Aptitud legal de los Bonos

Todos los Bonos son aptos para la inversión de las provisiones técnicas de las entidades aseguradoras, de conformidad con el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, para la materialización de las reservas obligatorias de las Sociedades de Garantía Recíproca, de acuerdo con el Real Decreto 2345/1996, de 8 de noviembre, para la inversión de los activos de los Fondos de Pensiones de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1307/1988 sobre Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones y finalmente, apta para el cómputo de los coeficientes de inversión de las Instituciones de Inversión Colectiva, conforme a lo establecido en los artículos 17, 26, 32 y 49 del Reglamento de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las inversiones de las Instituciones de Inversión Colectiva.

II.18.3 Fecha o periodo de suscripción o adquisición

El periodo de suscripción (el “Periodo de Suscripción”) tendrá una duración de dos (2) horas, entre las 9:00 y las 11:00 horas del mismo día en que tenga lugar la publicación del anuncio de constitución del Fondo y de la emisión de los Bonos, en la forma prevista en el apartado III.7.5 del Folleto o del Día Hábil en Madrid inmediatamente posterior, en caso de que el día de publicación del anuncio no fuera Día Hábil.

II.18.4 ¿Dónde y ante quién puede tramitarse la suscripción o adquisición?

Las solicitudes de suscripción deberán efectuarse mediante cualquier medio admitido en Derecho, que deberá confirmarse por escrito, durante el Periodo de Suscripción, en las oficinas de Ahorro Corporación Financiera, S.V.B., S.A. Caixa d’Estalvis Comarcal de Manlleu, Caixa d’Estalvis de Sabadell, Caixa d’Estalvis del Penedès, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, Caja de Ahorros de la Rioja, Caja de Ahorros de Vitoria y Álava, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa y San Sebastián, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia y Caja General de Ahorros de Canarias , en su condición de entidades aseguradoras de la emisión de los Bonos (en adelante, a estos efectos, las “Entidades Aseguradoras”).

II.18.5 Forma y fechas de hacer efectivo el desembolso

Los inversores adjudicatarios de los Bonos deberán abonar a las Entidades Aseguradoras, el Día Hábil siguiente a la fecha de cierre del Periodo de Suscripción (la “Fecha de Desembolso”), antes de las 10:30 horas de Madrid, valor mismo día, el precio de emisión (100% del valor nominal) que corresponda por cada Bono adjudicado en suscripción.

II.18.6 Forma y plazo de entrega a los suscriptores de las copias de los boletines de suscripción o resguardos provisionales, especificando sus posibilidades de negociación y su periodo máximo de validez

Las Entidades Aseguradoras entregarán a los suscriptores de los Bonos, en un plazo no superior a quince (15) días desde la Fecha de Desembolso, un documento acreditativo de la suscripción de los Bonos adjudicados y el importe efectivo que hubieran desembolsado por dicha suscripción.

Dicho documento acreditativo no será negociable y será válido para justificar la suscripción de los Bonos que correspondan, en tanto no se produzca la anotación en el registro contable según se determina en el apartado II.5 del Folleto.

II.19 Colocación y adjudicación de los valores

Las Entidades Aseguradoras aceptarán o no libremente las solicitudes de suscripción recibidas, velando en todo caso para que no se produzcan tratamientos discriminatorios entre las solicitudes que tengan características similares. No obstante, las Entidades Aseguradoras podrán dar prioridad a las peticiones de aquellos de sus clientes que objetivamente estimen más apropiadas.

Las Entidades Aseguradoras se comprometen a suscribir en su propio nombre, al finalizar el Periodo de Suscripción, la cantidad de Bonos necesarios para completar la cifra a la que asciende su compromiso de aseguramiento según se determina en los apartados II.19.1 y II.19.3 del Folleto.

II.19.1 Entidades que intervienen en el aseguramiento, la colocación o la comercialización mencionando sus diferentes cometidos, con descripción de éstos de forma concreta. Importe global de las comisiones acordadas entre los diferentes colocadores y la Sociedad Gestora

La colocación se llevará a cabo por las Entidades Aseguradoras y por la totalidad del importe de la emisión de los Bonos:

Entidad Aseguradora	Importe Nominal Asegurado (Euros)				
	T1	F1	T2	F2	B
Ahorro Corporación Financiera, S.V.B., S.A.	25.900.000	6.500.000	103.400.000	18.100.000	0
Caixa d'Estalvis Comarcal de Manlleu	1.000.000	300.000	4.200.000	1.000.000	400.000
Caixa d'Estalvis de Sabadell	0	0	0	6.000.000	1.400.000
Caixa d'Estalvis del Penedès	0	0	0	0	1.400.000
Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón	0	0	0	1.800.000	600.000
Caja de Ahorros de la Rioja	0	0	0	0	300.000
Caja de Ahorros de Vitoria y Álava	0	0	0	0	500.000
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa y San Sebastián	0	0	0	0	4.500.000
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia	0	0	0	0	700.000
Caja General de Ahorros de Canarias	1.700.000	400.000	7.000.000	1.800.000	600.000
Total	28.600.000	7.200.000	114.600.000	28.700.000	10.400.000

Está previsto que, con anterioridad a la fecha de constitución del Fondo, pueda decidirse la inclusión de nuevas entidades aseguradoras, en cuyo caso se modificarían los importes de los respectivos compromisos de aseguramiento reflejados en el cuadro anterior.

En todo caso, la inclusión de nuevas entidades aseguradoras así como la nueva distribución de los importes de los respectivos compromisos de aseguramiento se incorporará en la Escritura de Constitución del Fondo y se comunicará a la CNMV, no más tarde de la fecha de constitución del fondo, como información adicional a incorporar al Folleto.

Las obligaciones asumidas por cada una de las Entidades Aseguradoras son independientes y de carácter mancomunado. Por lo tanto, en el supuesto de que alguna Entidad Aseguradora no cumpliera su compromiso de aseguramiento, el resto de Entidades Aseguradoras no estarán obligadas a suplir su falta.

Las Entidades Aseguradoras recibirán, en virtud del Contrato de Aseguramiento referido en el apartado V.2.3.1 del Folleto, las siguientes Comisiones de Aseguramiento:

- del 0,0375% sobre el importe nominal total de los Bonos F1 por ellas asegurados;
- del 0,0375% sobre el importe nominal total de los Bonos T1 por ellas asegurados;
- del 0,165% sobre el importe nominal total de los Bonos F2 por ellas asegurados;
- del 0,165% sobre el importe nominal total de los Bonos T2 por ellas asegurados;
- del 0,165% sobre el importe nominal total de los Bonos B por ellas asegurados.

El pago de la Comisión de Aseguramiento será a cargo del Fondo, abonándose en la Fecha de Desembolso o, a elección de las Entidades Aseguradoras, compensándose con los importes de suscripción de los Bonos. La Sociedad Gestora, en representación del Fondo, consentirá en la Escritura de Constitución y en el Contrato de Aseguramiento a que las Entidades Aseguradoras, si así lo deciden, puedan compensar el pago de la Comisión de Aseguramiento con los importes de suscripción de los Bonos.

II.19.2 Entidades Directoras de la emisión

Ahorro Corporación Financiera, S.V.B., S.A. y la Confederación Española de Cajas de Ahorros y intervendrán como Entidades Directoras de la emisión. Se adjunta como **Anexo V** del Folleto fotocopia de las Cartas de las Entidades Directoras firmadas por persona con representación suficiente que incluye las manifestaciones exigidas por la vigente legislación del mercado de valores en el sentido de que

“(i) se han llevado a cabo las comprobaciones necesarias para contrastar la veracidad e integridad de la información contenida en el Folleto y (ii) que como consecuencia de esas comprobaciones, no se advierten circunstancias que contradigan o alteren la información recogida en el Folleto, ni éste omita hechos o datos significativos que puedan resultar relevantes para el inversor”.

Las Entidades Directoras recibirán una comisión de dirección agregada de un (1) punto básico (0'01%) (la “Comisión de Dirección”).

II.19.3 Entidades que aseguran la emisión, con descripción de las características de la relación o Contrato de Aseguramiento, garantías exigidas al emisor u oferente, tipos de riesgos asumidos, tipo de contraprestación a que se obliga el asegurador en caso de incumplimiento y demás elementos relevantes

La Sociedad Gestora, simultáneamente al acto de constitución del Fondo y actuando en representación y por cuenta del mismo, celebrará un Contrato de Aseguramiento de la emisión de los Bonos con las Entidades Aseguradoras, por el que estas entidades adjudicarán libremente a terceros la totalidad de la emisión de los Bonos y una vez cerrado el Periodo de Suscripción, suscribirán en su propio nombre la cantidad de Bonos que quede pendiente de suscripción en virtud de su compromiso de aseguramiento.

Las Entidades Aseguradoras asumen las obligaciones contenidas en el Contrato de Aseguramiento que básicamente son las siguientes: 1) compromiso de suscripción de los Bonos que no lo hubieran sido una vez cerrado el Periodo de Suscripción, hasta los importes establecidos; 2) abono al Fondo antes de las 11:00 horas de la Fecha de Desembolso, valor mismo día, del importe total asegurado de la emisión; 3) abono de intereses de demora pactados en el Contrato de Aseguramiento para el supuesto de retraso en el abono de las cantidades debidas; 4) entrega a los suscriptores de un

documento acreditativo de la suscripción; y 5) demás aspectos que regulan el aseguramiento de la colocación.

Las obligaciones de las partes nacidas del Contrato de Aseguramiento quedarán resueltas de pleno derecho si la Entidad de Calificación no confirmara antes del inicio del Periodo de Suscripción las calificaciones provisionales asignadas a los Bonos que se señalan en el apartado II.3.

II.19.4 Prorrrateo en la Colocación, modalidad del mismo, fecha de su realización, forma de dar publicidad a sus resultados y, en su caso, devolución a los peticionarios de las cantidades satisfechas que excedan del importe de los valores adjudicados, así como las compensaciones por intereses que les correspondan

No procede.

II.20 Plazo y forma prevista para la entrega a los suscriptores de los certificados o de los documentos que acrediten la suscripción de los valores

Los Bonos, representados por medio de anotaciones en cuenta, se constituirán como tales en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 116/1992, con los plazos y procedimientos habituales de la entidad encargada del mismo, el SCLV.

Las Entidades Aseguradoras entregarán a los suscriptores de los Bonos, en un plazo no superior a quince (15) días desde la Fecha de Desembolso, un documento acreditativo de la suscripción de los Bonos adjudicados y el importe efectivo que hubieran desembolsado por dicha suscripción.

II.21 Legislación nacional bajo la cual se crean los valores e indicación de los órganos jurisdiccionales competentes en caso de litigio

La constitución del Fondo y la emisión de los Bonos se encuentra sujeta a la legislación española a tenor de lo establecido en el Real Decreto 926/1998 y la Ley 19/1992, la Ley 24/1988; y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 291/1992; así como en la Orden de 12 de julio de 1993 sobre Folletos Informativos y otros desarrollos del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, la Circular 2/1994, de 16 de marzo, de la CNMV y la Circular 2/1999 de 22 de abril de la CNMV, por la que se aprueban determinados modelos de folletos de utilización en emisiones u ofertas públicas de valores

Todas las cuestiones, discrepancias, litigios y reclamaciones que pudieran derivarse de la constitución, administración y representación legal por la Sociedad Gestora de AyT.9, FTPYME-ICO III, Fondo de Titulización de Activos y de la emisión de Bonos con cargo al mismo, serán conocidas y falladas por los Juzgados y Tribunales españoles.

La Escritura de Constitución se registrará e interpretará de acuerdo con la legislación española.

II.22 Imposición personal sobre la renta derivada de los valores ofrecidos, distinguiendo entre suscriptores residentes y no residentes

A continuación se incluye un breve extracto del régimen fiscal aplicable a las inversiones que se deriven de la oferta, a cuyo efecto se tiene en cuenta exclusivamente la legislación estatal vigente y los aspectos de carácter general que puedan afectar a los inversores que deberán tener en cuenta tanto sus posibles circunstancias fiscales especiales, como las normas de aplicación territorial y las de la legislación vigente en el momento de la obtención y declaración de las rentas correspondientes.

Dado que la oferta se representa por anotaciones en cuenta y se solicitará la admisión para su negociación y cotización en un mercado secundario oficial de valores español y siendo estas circunstancias relevantes a la hora de determinar la tributación, se ha asumido que se cumplirán estas condiciones. Asimismo, se ha considerado que los Bonos, en el momento de su emisión, tendrán la consideración de activos financieros con rendimiento explícito, cuando esta calificación tenga relevancia fiscal.

Las retenciones contribuciones e impuestos establecidos o que se establezcan en el futuro sobre el capital, los intereses o rendimientos de los Bonos serán a cargo de sus titulares y su importe será deducido, en su caso, por la Sociedad Gestora en la forma legalmente establecida.

Durante la vida de los Bonos, el régimen fiscal de los mismos será el que se derive de la legislación vigente en cada momento.

II.22.1 Personas físicas o jurídicas residentes en España

a) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Los rendimientos obtenidos por los titulares de los Bonos que, en su caso, los hayan adquirido en el mercado secundario donde coticen y que tengan la condición de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), tanto por el concepto de intereses, como con motivo de la transmisión, reembolso o amortización de los mismos, tendrán la consideración de rendimientos de capital mobiliario obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios en los términos del artículo 23.2 de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y Otras Normas Tributarias.

Los rendimientos que se perciban en concepto de intereses estarán sujetos a un 18% de retención a cuenta del IRPF de su perceptor, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (RIRPF).

No existe obligación de retener sobre los rendimientos derivados de la transmisión o reembolso de activos financieros con rendimiento explícito que cumplan los siguientes requisitos (como está previsto en esta emisión): (i) que estén representados mediante anotaciones en cuenta; y (ii) que se negocien en un mercado secundario oficial de valores español.

b) Impuesto sobre Sociedades

Los rendimientos de los Bonos obtenidos por entidades que tengan la consideración de contribuyentes por el Impuesto sobre Sociedades se integrarán en la base imponible en la forma prevista en el título IV de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

De acuerdo con la redacción vigente del artículo 57.q) del Real Decreto 2717/1998 de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, no existe obligación de practicar retención sobre las rentas obtenidas por contribuyentes de tal impuesto procedentes de activos financieros, siempre que cumplan los siguientes requisitos (como está

previsto en esta emisión): (i) que estén representados mediante anotaciones en cuenta; y (ii) que se negocien en un mercado secundario oficial de valores español.

II.22.2 Personas físicas o jurídicas no residentes en España

Los rendimientos obtenidos por los titulares de los Bonos que tengan la condición de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, tanto en concepto de intereses como con motivo de la transmisión, reembolso o amortización de los mismos, tendrán la consideración de rentas obtenidas en España, con o sin establecimiento permanente, en los términos del artículo 11 de la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, sobre la Renta de no Residentes y Normas Tributarias.

a) Rentas obtenidas mediante establecimiento permanente

Los rendimientos de los Bonos obtenidos por un establecimiento permanente en España tributarán con arreglo a las normas del Capítulo III de la mencionada Ley 41/1998, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la doble imposición suscritos por España, que pudieran determinar la no tributación de las rentas correspondientes o, en su caso, la aplicación de tipos reducidos. A los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes que obtengan rentas procedentes de activos financieros mediante establecimiento permanente en España les son de aplicación las mismas reglas sobre retenciones establecidas para los contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades.

Por ello, no existe obligación de retener sobre las rentas derivadas de activos financieros que obtengan, siempre que, como está previsto en esta emisión, los activos financieros estén representados mediante anotaciones en cuenta y se negocien en un mercado secundario oficial español de valores.

El procedimiento para aplicar la exclusión de retención está fijado en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 22 de diciembre de 1999.

b) Rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente

Los rendimientos de los Bonos obtenidos por personas o entidades no residentes en España que actúen, a estos efectos, sin establecimiento permanente, tributarán con arreglo a las normas del Capítulo IV de la mencionada Ley 41/1998, de cuyo régimen se pueden destacar los siguientes extremos, sin perjuicio de que lo dispuesto en los Convenios para evitar la doble imposición suscritos por España, pueda determinar la no tributación de las rentas correspondientes o, en su caso, la aplicación de tipos reducidos:

- La base imponible se cuantificará en el importe íntegro del rendimiento obtenido, calculado de acuerdo con las normas de la Ley 40/1998, sin que sean aplicables a tal efecto las reducciones de dicha Ley.
- En caso de transmisión, reembolso o amortización se tendrán en cuenta para el cálculo del rendimiento los gastos accesorios de adquisición y enajenación, en tanto se justifiquen adecuadamente. La tributación se realizará de forma separada para cada devengo total o parcial de renta sometida a gravamen, sin que sea posible compensación alguna entre las mismas.
- Los rendimientos obtenidos de la emisión de Bonos por personas o entidades no residentes en España que actúen, a estos efectos, sin establecimiento permanente estarán exentos cuando el receptor sea residente de otro Estado miembro de la Unión Europea.

En ningún caso será de aplicación esta exención, cuando las rentas se obtengan a través de los países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales.

- Igualmente estarán exentas las rentas derivadas de la transmisión de dichos valores en mercados secundarios oficiales de valores españoles, obtenidos por personas físicas o entidades no residentes, sin mediación de establecimiento permanente en territorio español, que sean residentes en un Estado que tenga suscrito con España un Convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información.
- El Impuesto se calculará aplicando a la base imponible anterior el tipo general del 18 por 100.

Los titulares no residentes de los Bonos podrán ver sujetas las rentas que obtengan a retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de los No Residentes, conforme a las siguientes reglas:

- El pago de intereses de los Bonos quedará sujeto a retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, excepto en los supuestos en que se acredite el pago del Impuesto o la procedencia de la exención.

Sin embargo, no existe obligación de retener sobre los rendimientos derivados de la transmisión o reembolso de los activos financieros objeto de esta emisión, puesto que están representados mediante anotaciones en cuenta y se negocian en un mercado secundario oficial de valores español.

La exclusión de retención sobre dichas rentas se realizará conforme al procedimiento establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda.

II.22.3 Imposición indirecta sobre la transmisión de los Bonos

La transmisión de valores mobiliarios está exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido.

II.22.4 Impuesto sobre el Patrimonio

Las personas físicas sujetas al Impuesto por obligación personal, que sean titulares de Bonos a 31 de diciembre de cada año, deberán incluirlos en la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio en el que tributarán con arreglo a las normas generales. A estos efectos, se computarán por el valor medio de negociación del cuarto trimestre de cada año.

Las personas físicas no residentes que sean sujetos pasivos del Impuesto por obligación real estarán igualmente sometidos al Impuesto sobre el Patrimonio, salvo lo previsto en Convenios para evitar la doble imposición. No obstante, estarán exentos los residentes en otros países de la Unión Europea en cuanto a los Bonos cuyas rentas estén exentas en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, en los términos expuestos anteriormente.

II.22.5 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

La transmisión de los Bonos por causa de muerte o donación a favor de personas físicas, está sujeta a las normas generales del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Para los supuestos en que el beneficiario fuera una Sociedad, la renta obtenida se gravará con arreglo a las normas del Impuesto sobre Sociedades.

II.23 Finalidad de la operación

II.23.1 Financiación a la pequeña y mediana empresa

El Fondo ha sido promovido por la Sociedad Gestora, en el marco de una operación de titulización de activos, al amparo de la Orden del Ministerio de Economía de 28 de diciembre de 2001, sobre los Convenios de promoción de Fondos de Titulización de Activos para favorecer la financiación empresarial. Dicha Orden Ministerial que modifica la Orden del Ministerio de Economía y

Hacienda de 28 de mayo de 1999, prevé el otorgamiento de avales del Estado que garanticen los valores de renta fija emitidos con cargo a determinados Fondos de Titulización de Activos, con objeto de mejorar la actividad productiva empresarial.

Para poder beneficiarse de la citada garantía, los Fondos de Titulización de Activos deberán estar integrados, en cuanto a su activo, por préstamos o créditos, cedidos por entidades de crédito, que hayan sido concedidos a empresas no financieras domiciliadas en España. No obstante, al menos, el 50 por 100 de los préstamos cedidos, deberán estar otorgados a pequeñas y medianas empresas, entendiéndose por tales las definidas según la Comisión Europea (Recomendación de 3 de abril de 1996 o norma que la sustituya).

Cumplidos todos los requisitos y verificados todos los trámites requeridos por la referida Orden ministerial, los Bonos de los Tramos T1 y T2 estarán garantizados por Aval del Estado español.

II.23.2 Destino del importe neto de la emisión

El importe neto de la emisión de Bonos se destinará en su integridad al pago del precio de adquisición de los Activos cedidos por las Entidades Cedentes que se agrupan en el activo del Fondo.

II.24 Entidades que, en su caso, estén comprometidas a intervenir en la negociación secundaria, dando liquidez mediante el ofrecimiento de contrapartida, indicando el alcance de su intervención y la forma de llevarse a cabo

No existen entidades comprometidas a intervenir en la negociación secundaria, facilitando liquidez mediante el ofrecimiento de contrapartida.

II.25 Personas físicas o jurídicas que hayan participado de forma relevante en el diseño o asesoramiento de la constitución del fondo o en alguna de las informaciones significativas contenidas en el Folleto, incluido, en su caso, el aseguramiento de la colocación

- a) El diseño financiero del Fondo y de la emisión de Bonos se ha realizado por Ahorro y Titulización, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A.
- b) El diseño legal del Fondo y de la emisión de Bonos se ha realizado por Ahorro y Titulización, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A. y Gómez-Acebo & Pombo, como asesores legales independientes.
- c) Caixa d'Estalvis Comarcal de Manlleu, Caixa d'Estalvis de Sabadell, Caixa d'Estalvis del Penedès, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, Caja de Ahorros de la Rioja, Caja de Ahorros de Vitoria y Álava, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa y San Sebastián, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia y Caja General de Ahorros de Canarias son las Entidades Cedentes de los Activos cedidos al Fondo en su constitución.

Como **Anexo VI** al Folleto se adjunta copia de las Declaraciones de las Entidades Cedentes firmadas por personas con poder suficiente para actuar en nombre de las mismas.

- d) Ahorro Corporación Financiera, S.V.B., S.A., Caixa d'Estalvis Comarcal de Manlleu, Caixa d'Estalvis de Sabadell, Caixa d'Estalvis del Penedès, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, Caja de Ahorros de la Rioja, Caja de Ahorros de Vitoria y Álava, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa y San Sebastián, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia y Caja General de Ahorros de Canarias actúan como Entidades Aseguradoras en los términos y condiciones establecidos en el Folleto y en el Contrato de Aseguramiento.
- e) Confederación Española de Cajas de Ahorros interviene como Agente Financiero.

- f) Ahorro Corporación Financiera, S.V.B., S.A. y Confederación Española de Cajas de Ahorros intervienen como Entidades Directoras de la emisión.

Como **Anexo V** al Folleto se adjunta copia de las Declaraciones de las Entidades Directoras de la emisión, firmadas por personas con poder suficiente para actuar en nombre de las mismas.

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL SOBRE EL FONDO

III.1 Denominación y Régimen regulador

El Fondo se denominará AyT.9, FTPYME-ICO III, Fondo de Titulización de Activos, y estará sujeto al régimen previsto en el Real Decreto 926/1998 y demás normas que en desarrollo de éste puedan dictar el Ministro de Economía y Hacienda y la CNMV; a la Ley 19/1992, en lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación; a la Ley 24/1988, en lo referente a su supervisión, inspección y sanción y todos aquellos otros aspectos no regulados en las disposiciones citadas; y a las demás disposiciones legales y reglamentarias que en cada momento resulten de aplicación.

Para la identificación del Fondo, podrán utilizarse indistintamente las siguientes denominaciones abreviadas:

- AyT.9
- AyT.9 Ftpyme-ICO III
- AYT.9 FTPYME-ICO III
- AyT.9 Ftpymes-ICO III
- AyT.9 FTPYMES-ICO III

El Fondo se constituirá al amparo de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora de 11 de diciembre de 2001 y de la verificación y registro de este Folleto por la CNMV el 4 de abril de 2002, será un patrimonio separado, carente de personalidad jurídica, por lo que no podrá incurrir en situación de suspensión de pagos o quiebra, si bien será susceptible de extinción y liquidación por las causas previstas en el artículo 11 del Real Decreto 926/1998. De conformidad con la Disposición Adicional Quinta de la Ley 3/1994 de 14 de abril, por la que se adapta la legislación española en materia de entidades de crédito a la Segunda Directiva de Coordinación Bancaria y se introducen otras modificaciones relativas al sistema financiero, en caso de quiebra o suspensión de pagos de las Entidades Cedentes, el negocio de cesión de los Activos en favor del Fondo sólo podrá ser impugnado al amparo del párrafo segundo del artículo 878 del Código de Comercio mediante acción ejercitada por los Síndicos de la quiebra, en la que se demuestre la existencia de fraude, gozando el Fondo de un derecho absoluto de separación en los términos de los artículos 908 y 909 del Código de Comercio.

III.2 Naturaleza jurídica y composición del activo y pasivo del Fondo

III.2.1 Naturaleza jurídica del Fondo

El Fondo constituirá un patrimonio separado, carente de personalidad jurídica, tendrá el carácter de cerrado, de conformidad con el artículo 3 del Real Decreto 926/1998 y se constituirá en virtud de escritura pública y por un importe de doscientos tres millones novecientos cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro euros con setenta y un céntimos (203.945.354,71 euros).

III.2.2 Activo del Fondo

El Fondo estará integrado, en cuanto a su activo, por:

- (a) los Activos;

- (b) el saldo en cada momento de las cuentas abiertas a nombre del Fondo (Cuenta de Tesorería, incluyendo el Fondo de Reserva y Cuentas de Cobros); y
- (c) los Gastos de Constitución no amortizados.

III.2.3 Pasivo del Fondo

El pasivo del Fondo, por su parte, estará integrado por:

- (a) los distintos Tramos de Bonos que se emitan con cargo al Fondo;
- (b) el importe dispuesto en cada momento con cargo a la Línea de Liquidez; y
- (c) el importe del Préstamo Subordinado.

En el supuesto de ejecución del Aval del Estado de acuerdo con lo establecido en el apartado V.1.4.4, constituirá asimismo el pasivo del Fondo el importe de ejecución del Aval del Estado, así como el importe de las disposiciones de la Línea de Liquidez del Aval del Estado.

III.3 Constitución y verificación

III.3.1 Requisitos para la constitución del Fondo

La constitución del Fondo y la emisión de los Bonos con cargo a su activo están sujetos a los requisitos a los que se ha hecho mención en el apartado I.2 del Folleto y en particular, a la verificación e inscripción previa por la CNMV de este Folleto.

III.3.2 Constitución

Dentro de los quince (15) Días Hábiles posteriores a la verificación y registro por la CNMV del Folleto, la Sociedad Gestora, como promotora del Fondo y gestora del mismo y las Entidades Cedentes, como entidades cedentes de los Activos y como administradores y gestores de tales Activos, procederán al otorgamiento de la Escritura de Constitución en los términos previstos en el Real Decreto 926/1998.

El siguiente cuadro refleja el calendario aproximado de actuaciones relativas a la constitución del Fondo y la emisión de Bonos desde la verificación y registro de este Folleto por la CNMV:

Fecha	Actuación
D	Verificación y Registro de este Folleto Informativo por la CNMV
D+7	Otorgamiento de la Escritura de Constitución y formalización del Contrato de Cesión de Activos y de los restantes Contratos referidos en este Folleto
D+8	Publicación anuncio de constitución del Fondo y de la emisión de los Bonos; apertura y cierre del Periodo de Suscripción
D+9	Desembolso de los Bonos. Pago del Precio de los Activos

III.4 Registro Mercantil

Al amparo del artículo 5.4 del Real Decreto 926/1998, se hace constar que ni la constitución del Fondo ni los Bonos que se emitan con cargo a su activo serán objeto de inscripción en el Registro Mercantil.

III.5 Escritura de Constitución y sus modificaciones

El Fondo se constituirá en virtud de la Escritura de Constitución. Cualquier modificación a la Escritura de Constitución requerirá el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de modificación y deberá ser comunicada a la Entidad de Calificación y a la CNMV para su puesta a disposición del público, según sea el caso, como hecho relevante, o mediante la verificación y registro de un suplemento a este Folleto.

Ninguna modificación de la Escritura de Constitución podrá resultar en un perjuicio para los titulares de Bonos emitidos con anterioridad a la referida modificación.

III.6 Lugares donde puede consultarse la documentación

Este Folleto ha sido verificado e inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV el 4 de abril de 2002. Está a disposición del público, de forma gratuita, en la sede social de la Sociedad Gestora y puede ser consultado en la CNMV en Madrid, Paseo de la Castellana 15.

Asimismo, la Sociedad Gestora aportará la Escritura de Constitución, una vez otorgada, a la CNMV, de conformidad con lo exigido por el Artículo 92.e) de la Ley 24/1988.

La incorporación a los registros de la CNMV de este Folleto sólo implica el reconocimiento de que el mismo contiene toda la información requerida por las normas que fijan su contenido y en ningún caso determina responsabilidad de la CNMV por la falta de veracidad de la información en él contenida.

III.7 Gestión y representación del Fondo

La administración y representación del Fondo corresponderá a la Sociedad Gestora, Ahorro y Titulización, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A., promotora del mismo. La Sociedad Gestora está autorizada para constituir Fondos de Titulización de Activos y, en consecuencia, para ejercer la administración y representación de los mismos al amparo de lo previsto en el Real Decreto 926/1998, en virtud de autorización del Ministro de Economía y Hacienda de fecha 2 de julio de 1999, otorgada de conformidad con lo exigido en la Disposición Transitoria Única del citado Real Decreto 926/1998.

Corresponderá a la Sociedad Gestora, en calidad de gestora de negocios ajenos, la representación y defensa de los intereses de los titulares de los Bonos emitidos con cargo al activo del Fondo y de los restantes acreedores del Fondo en los términos establecidos en la legislación vigente.

III.7.1 Obligaciones generales de la Sociedad Gestora

La Sociedad Gestora representará y defenderá los intereses de los titulares de los Bonos así como de los restantes acreedores del Fondo. Con este fin, deberá:

- (i) gestionar el Fondo de manera que su valor patrimonial sea nulo;
- (ii) llevar a cabo la gestión financiera de los Activos con diligencia y rigor, sin perjuicio de las funciones de gestión asumidas por las Entidades Cedentes en virtud del Contrato de Gestión;
- (iii) administrar los activos del Fondo en provecho de los titulares de Bonos en el entendido de que, en aras de conseguir dicho fin y ante el riesgo de que el valor de dichos activos pueda deteriorarse o modificarse de manera que pueda afectar al equilibrio financiero del Fondo, la Sociedad Gestora contará con la facultad de enajenar los mismos, con el objeto de mantener, en lo posible, el equilibrio económico-financiero del Fondo;

- (iv) no llevar a cabo actuaciones que pudieran deteriorar la calificación de cualquiera de los Tramos de Bonos y procurar la adopción de aquellas medidas que estén razonablemente a su alcance para que la calificación de cada Tramo de Bonos no se vea afectada negativamente en ningún momento;
- (v) suscribir cuantos contratos se prevén en la Escritura de Constitución, o los que resulten necesarios en el futuro, por cuenta del Fondo, en relación con su activo y pasivo teniendo en cuenta, no obstante, que la suscripción por cuenta del Fondo de cualquier contrato no previsto en la Escritura de Constitución podría requerir, en su caso, la modificación del orden de prelación de pagos del Fondo y la oportuna modificación de la Escritura de Constitución, previa comunicación a la CNMV para su puesta a disposición del público, según sea el caso, como hecho relevante o mediante la verificación y registro de un suplemento a este Folleto; tal modificación de la Escritura de Constitución en ningún caso podrá resultar en un perjuicio para los titulares de Bonos emitidos con anterioridad a la misma;
- (vi) dar cumplimiento a sus obligaciones formales, documentales y de información ante la CNMV y cualquier otro organismo supervisor y ante la Entidad de Calificación;
- (vii) nombrar a los auditores del Fondo;
- (viii) en el caso de que la calificación de la deuda a corto plazo asignada por la Entidad de Calificación al Agente Financiero descendiera por debajo de su calificación actual, P-1 otorgada por Moody's (o equivalente), la Sociedad Gestora deberá (salvo que dicha entidad de crédito preste garantía suficiente del cumplimiento de sus obligaciones) en el plazo máximo de treinta (30) Días Hábiles desde que tuviera conocimiento de dicha circunstancia, (a) cancelar las cuentas del Fondo abiertas con dicha entidad, y (b) transferir el saldo de las mismas a otras tantas cuentas abiertas a tal efecto por la Sociedad Gestora en entidades de crédito cuya deuda no subordinada no garantizada a corto plazo tenga una calificación crediticia no inferior a P-1 (o equivalente);
- (ix) concertar los servicios de terceros que sean necesarios o convenientes para la adecuada gestión del Fondo sin incurrir en gastos irrazonables o desviados del precio de mercado.

III.7.2 Nivel de diligencia de la Sociedad Gestora

a) Nivel de diligencia

La Sociedad Gestora desempeñará su actividad con la diligencia que le resulta exigible de acuerdo con el Real Decreto 926/1998, representando al Fondo y defendiendo los intereses de los titulares de los Bonos y de los restantes acreedores del Fondo como si de intereses propios se tratara, extremando los niveles de diligencia, información y defensa de los intereses de aquellos y evitando situaciones que supongan conflictos de intereses, dando prioridad a los intereses de los titulares de los Bonos y a los de los restantes acreedores del Fondo frente a los que le son propios. La Sociedad Gestora será responsable frente a los titulares de los Bonos y restantes acreedores del Fondo por todos los perjuicios que les cause el incumplimiento de sus obligaciones. Asimismo, será responsable en el orden sancionador que le resulte de aplicación conforme a lo dispuesto en la Ley 19/1992.

b) Disponibilidad de medios

La Sociedad Gestora cuenta con los medios necesarios, incluyendo sistemas informáticos adecuados, para llevar a cabo las funciones de administración del Fondo que le atribuye el Real Decreto 926/1998.

c) Código de conducta

La Sociedad Gestora cumplirá con el código de conducta que le resulta de aplicación. La adhesión de la Sociedad Gestora a tal código de conducta ha sido comunicada a la CNMV el 15 de julio de 1994.

III.7.3 Obligaciones relativas a la administración y representación del Fondo

a) Administración financiera del Fondo

La Sociedad Gestora desempeñará la función de administración financiera del Fondo. Las actuaciones que la Sociedad Gestora realizará para el cumplimiento de su función de administración y representación legal del Fondo son, con carácter meramente enunciativo y sin perjuicio de otras actuaciones previstas en la Escritura de Constitución, las siguientes:

(i) Abrirá a nombre del Fondo con el Agente Financiero la Cuenta de Tesorería.

Abrirá a nombre del Fondo una Cuenta de Cobros con cada una de las Entidades Cedentes. En estas cuentas se depositarán transitoriamente las cantidades derivadas de los Préstamos cobradas por las Entidades Cedentes hasta que, de acuerdo con el Contrato de Gestión, proceda transferir mensualmente dichos fondos a la Cuenta de Tesorería.

(ii) En el supuesto de que en cualquier momento de la emisión de los Bonos, la calificación crediticia de la deuda a corto plazo del Agente Financiero, otorgada por la Entidad de Calificación fuese menor que P-1 (o equivalente), la Sociedad Gestora, en el plazo máximo de treinta (30) Días Hábiles a contar desde el momento en que se produzca tal disminución, transferirá las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería a otra cuenta abierta en otra entidad de crédito cuya deuda a corto plazo tenga la citada calificación, salvo que el Agente Financiero obtenga un aval solidario a primer requerimiento en garantía de sus obligaciones, de una entidad de crédito con la citada calificación. En caso de no ser posible lo anterior, la Sociedad Gestora sustituirá al Agente Financiero por otra entidad de crédito cuya deuda no subordinada no garantizada a corto plazo posea una calificación de al menos P-1 (o equivalente) contratando la máxima rentabilidad posible para los saldos de la Cuenta de Tesorería.

(iii) Adoptará las medidas oportunas para que se ingresen en la Cuenta de Tesorería las cantidades que se reciban de las Entidades Cedentes, tanto en concepto de principal e intereses como por cualquier otro concepto, que le correspondan al Fondo.

(iv) Adoptará las medidas oportunas para que se ingresen en la Cuenta de Tesorería las cantidades que en cada momento compongan el Fondo de Reserva.

(v) Velará para que las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería produzcan la rentabilidad establecida en el Contrato de Prestación de Servicios Financieros. No obstante, atendiendo a la situación de los mercados financieros y con la finalidad de mejorar el rendimiento del Fondo, podrá invertir temporalmente el saldo de la Cuenta de Tesorería en activos de renta fija a corto plazo, denominados en euros, emitidos por emisores con una calificación crediticia de al menos P-1 (o equivalente), para riesgos a corto plazo.

(vi) Calculará, en cada Fecha de Fijación del Tipo de Interés, respecto al siguiente Periodo de Devengo de Intereses, el Tipo de Interés Nominal aplicable a los Bonos y lo publicará en la forma prevista en el apartado III.7.5 siguiente.

(vii) Calculará en cada Fecha de Determinación, el principal a amortizar de todos los Bonos y, junto con los intereses devengados, lo publicará en la forma prevista en el apartado III.7.5 siguiente.

- (viii) Destinará los Fondos Disponibles así como cualquier otra cantidad disponible en la Cuenta de Tesorería en cada fecha, al cumplimiento de las obligaciones de pago o retención del Fondo, en los términos y en el Orden de Prelación de Pagos.
- (ix) Ejercerá los derechos inherentes a la titularidad de los Préstamos adquiridos por el Fondo y, en general, realizará todos los actos de administración y disposición que sean necesarios para el correcto desempeño de la administración y la representación legal del Fondo.
- (x) Comprobará que el importe de los ingresos que efectivamente reciba el Fondo se corresponde con las cantidades que ha de percibir el Fondo, de acuerdo con las condiciones de los Préstamos.

b) Subcontratación

La Sociedad Gestora estará facultada para subcontratar o delegar en terceras personas de reconocida solvencia y capacidad, la prestación de cualquiera de los servicios que ha de realizar en su función de representación legal del Fondo, de acuerdo con lo establecido en la Escritura de Constitución, siempre que el subcontratista o delegado haya renunciado a ejercitar cualquier acción de demanda de responsabilidad contra el Fondo. En cualquier caso, la subcontratación o delegación de cualquier servicio (i) no podrá suponer ningún coste o gasto adicional para el Fondo, (ii) habrá de ser legalmente posible, (iii) no dará lugar a una revisión a la baja de la calificación otorgada a cada uno de los Tramos de Bonos, y (iv) será notificada a la CNMV, contando, caso de ser legalmente necesario, con su autorización previa. No obstante, cualquier subcontratación o delegación, la Sociedad Gestora no quedará exonerada ni liberada, mediante tal subcontrato o delegación de ninguna de las responsabilidades asumidas en la Escritura de Constitución o que legalmente le fueren atribuibles o exigibles.

c) Renuncia a sus funciones

La Sociedad Gestora podrá renunciar a su función de administración y representación legal de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 926/1998, mediante escrito presentado a la CNMV en el que hará constar la designación de la sociedad gestora sustituta. En ningún caso podrá la Sociedad Gestora renunciar al ejercicio de sus funciones mientras no se hayan cumplido todos los requisitos y trámites para que su sustituta pueda asumir sus funciones. Los gastos que origine la sustitución serán a costa de la Sociedad Gestora y en ningún caso podrán imputarse al Fondo.

d) Sustitución forzosa de la Sociedad Gestora

En el supuesto de que la Sociedad Gestora fuera declarada en suspensión de pagos o quiebra, la Sociedad Gestora deberá encontrar una sociedad gestora que la sustituya, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 del Real Decreto 926/1998 en el plazo máximo de cuatro (4) meses desde que tuviere lugar el evento determinante de la sustitución, transcurridos los cuales sin que se hubiese encontrado una nueva sociedad gestora, se liquidará anticipadamente el Fondo de conformidad con lo previsto en la Escritura de Constitución.

III.7.4 Cumplimiento de Obligaciones de Información

a) Cuentas anuales

Con periodicidad anual, y antes del 30 de abril de cada año, la Sociedad Gestora aportará a la CNMV las cuentas anuales y el informe de auditoría del Fondo referidos al ejercicio anterior. A estos efectos, se indica que el ejercicio del Fondo tendrá una duración de un (1) año natural, que finaliza el 31 de diciembre de cada año. Asimismo, depositará las cuentas anuales del Fondo en el Registro Mercantil.

b) Evolución de los Activos

La Sociedad Gestora suministrará semestralmente a la CNMV, dentro del mes siguiente a la finalización de cada semestre, y a la Entidad de Calificación, un informe sobre la evolución de los Activos incorporados al Fondo conforme al modelo que se adjunta al Folleto como **Anexo VII**, y que podrá modificarse conforme a los requisitos que a tal efecto pueda exigir la CNMV en un futuro.

III.7.5 Forma de efectuar las notificaciones

La Sociedad Gestora, para el exacto cumplimiento de las condiciones de la emisión, se compromete a efectuar las notificaciones que se detallan a continuación, observando la periodicidad que se prevé en cada una de ellas.

III.7.5.1 Notificaciones ordinarias periódicas

La Sociedad Gestora tendrá disponible para el público toda la documentación e información necesaria de acuerdo con la Escritura de Constitución.

1. En el plazo comprendido entre la Fecha de Fijación del Tipo de Interés y dos (2) Días Hábiles siguientes como máximo a cada Fecha de Pago, la Sociedad Gestora procederá a comunicar a los tenedores de los Bonos los Tipos de Interés Nominales resultantes para cada Tramo de Bonos, para el Periodo de Devengo de Intereses siguiente.
2. Semestralmente, con una antelación mínima de un (1) Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago, comunicará a los tenedores de los Bonos, los intereses resultantes de los Bonos de cada Tramo, junto con la amortización de los mismos, según proceda, además de:
 - i) las tasas de amortización anticipada reales de los Préstamos, a la Fecha de Determinación previa a la Fecha de Pago;
 - ii) la vida residual media de los Bonos estimada con las hipótesis de mantenimiento de dicha tasa real de amortización anticipada;
 - iii) los Saldos Pendientes de Pago, después de la amortización a liquidar en cada Fecha de Pago, de los Bonos de cada Tramo y los porcentajes que dichos Saldos Pendientes de Pago representan sobre el importe nominal inicial de los Bonos;
 - iv) si procediera, se pondrá en conocimiento de los tenedores de los Bonos las cantidades de intereses y de amortización devengadas y no satisfechas por insuficiencia de Fondos Disponibles, de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos.

Las anteriores notificaciones se comunicarán asimismo al SCLV al menos un (1) día hábil antes de cada Fecha de Pago.

3. Dentro de los tres (3) meses siguientes al final del periodo contable, la Sociedad Gestora emitirá una memoria que recogerá:
 - i) Un informe sobre la cartera de Activos agrupados en el Fondo, el saldo de las Cuentas de Cobros y de la Cuenta de Tesorería, el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, y un anexo especificando los principios contables aplicados.
 - ii) Un informe de gestión conteniendo:
 - a) El saldo nominal pendiente de pago de los Activos.

- b) El porcentaje de Activos que ha sido amortizado anticipadamente.
 - c) Los cambios producidos en la tasa de amortización anticipada.
 - d) El importe de los Activos impagados.
 - e) El importe de los Activos Fallidos (retraso en el pago igual o superior a dieciocho meses) y el porcentaje que representan sobre el total.
 - f) La vida media de la cartera de Activos.
 - g) El tipo medio de la cartera de Activos.
 - h) El Saldo Vivo de los Bonos.
 - i) El porcentaje de los Bonos pendiente de vencimiento.
 - j) En su caso, importes de intereses correspondientes a los Bonos devengados y no pagados.
 - k) El importe pendiente de amortización del Préstamo Subordinado.
 - l) El importe dispuesto y el importe disponible de la Línea de Liquidez.
 - m) Un análisis detallado de la evolución del Fondo y de los factores que han afectado a dichos resultados.
 - n) El importe y las variaciones de los gastos y comisiones de gestión producidos durante el periodo contable.
4. Cada seis (6) meses, la Sociedad Gestora emitirá un informe que contendrá un informe sobre la cartera de Activos, el saldo de las Cuentas de Cobros y de la Cuenta de Tesorería, así como la información descrita en los apartados a) al i) del punto anterior. En todo caso esta información se ajustará a los requisitos que a tal efecto imponga la CNMV. Dicho informe será remitido a la CNMV.
5. La Sociedad Gestora deberá comunicar a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera en cada Fecha de Pago el saldo vivo de los Bonos de los Tramos T1 y T2.

Toda la información de carácter público del Fondo podrá encontrarse en el domicilio de la Sociedad Gestora, en las Entidades Aseguradoras, en la sede de AIAF y en el Registro de la CNMV.

III.7.5.2 Notificaciones extraordinarias

1. Una vez otorgada la Escritura de Constitución, la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, efectuará la notificación de (i) la constitución del Fondo y de la emisión de Bonos, de (ii) el margen determinado por acuerdo entre las Entidades Directoras y las Entidades Aseguradoras para el cálculo, durante la vida de la emisión, de los Tipos de Interés Nominales de los Bonos de los Tramos T1, F1, T2 y F2, y de (iii) los Tipos de Interés Nominales de cada Tramo de Bonos determinados para el primer Periodo de Devengo de Intereses que será el comprendido entre la Fecha de Desembolso y la primera Fecha de Pago, siendo apto para dicha publicación cualquier día del calendario, bien sea Hábil o Inhábil.

2. La Sociedad Gestora informará a los tenedores de los Bonos de todo hecho relevante que pueda producirse en relación con los Activos, con los Bonos, con el Fondo y con la Sociedad Gestora, que pueda influir sensiblemente en la negociación de los Bonos y, en general, de cualquier modificación relevante del activo o pasivo del Fondo. La Sociedad Gestora informará a los tenedores de los Bonos de una eventual decisión de amortización anticipada de los Bonos, remitiéndose en este supuesto a la CNMV el Acta Notarial de Liquidación regulada en el apartado III.9.2.

III.7.5.3 Procedimiento

Todas las notificaciones a los bonistas que deba efectuar la Sociedad Gestora sobre el Fondo, se realizarán de la forma siguiente:

- 1.- Las notificaciones ordinarias periódicas referidas en el apartado III.7.5.1 anterior, mediante publicación bien en el boletín diario de AIAF, o cualquier otro que lo sustituya en un futuro u otro de similares características, o bien mediante publicación en un diario de amplia difusión en España, ya sea de carácter económico-financiero o general.
- 2.- Las notificaciones extraordinarias referidas en el apartado III.7.5.2 anterior, mediante publicación en un diario de amplia difusión en España, ya sea de carácter económico-financiero o general.

Adicionalmente, podrán realizarse las notificaciones anteriores mediante su publicación en otros medios de difusión general.

A estos efectos, se considerarán realizadas las notificaciones en la fecha de su publicación, siendo apto para las mismas cualquier día del calendario, bien sea Hábil o Inhábil.

III.7.5.4 Información a la CNMV

La Sociedad Gestora procederá a poner en conocimiento de la CNMV las publicaciones de carácter ordinario periódico y de carácter extraordinario que se efectúen según lo previsto anteriormente, así como cualquier información que, con independencia de lo anterior, le sea requerida.

III.8 Gastos e Impuestos

III.8.1 Gastos

La Sociedad Gestora abonará con cargo al Fondo los gastos derivados de su gestión y representación. A modo meramente enunciativo, la Sociedad Gestora satisfará los siguientes gastos:

- (a) Con anterioridad o en el momento de la constitución del Fondo: gastos derivados de la constitución, verificación y registro del Fondo, adquisición de los Activos, emisión de los Bonos y admisión a negociación referidos en el apartado II.14 del Folleto y definidos como Gastos de Constitución.

Dichos gastos serán satisfechos por la Sociedad Gestora, en nombre del Fondo, con cargo al Préstamo Subordinado. Si alguno de tales gastos debiera satisfacerse con anterioridad a la constitución del Fondo, será satisfecho por la Sociedad Gestora, que será reembolsada de los mismos, una vez constituido el Fondo, con cargo al Préstamo Subordinado.

- (b) Con posterioridad a la constitución del Fondo: gastos de auditoría contable del Fondo, gastos derivados del mantenimiento de las calificaciones asignadas por la Entidad de Calificación a cada Tramo de Bonos, gastos de la llevanza del registro contable de los

Bonos y del mantenimiento de su negociación en mercados secundarios organizados, gastos derivados de la ejecución, en su caso, de los Préstamos, gastos derivados de anuncios y notificaciones y comisiones y gastos derivados de los contratos de servicios y operaciones financieras suscritos.

III.8.2 Impuesto sobre el Valor Añadido

El Impuesto sobre el Valor Añadido que hubiera soportado el Fondo en los gastos corrientes tendrá el carácter de gasto deducible a los efectos del Impuesto sobre Sociedades.

III.9 Extinción y Liquidación del Fondo

III.9.1 Extinción

El Fondo se extinguirá por las causas previstas en el Real Decreto 926/1998 y la Ley 19/1992, y en particular:

- (i) cuando todos los Bonos hayan sido íntegramente amortizados;
- (ii) cuando la Sociedad Gestora ejercite su opción de amortización anticipada de la emisión referida en el apartado II.11.3.3 o las Entidades Cedentes ejerciten el derecho de recompra (en lo sucesivo, el “Derecho de Recompra”) sobre los Activos que se les confiere en el Contrato de Cesión de Activos;
- (iii) cuando se cumplan dos (2) años desde la fecha del último vencimiento (ordinario o anticipado) de los Activos;
- (iv) cuando, a juicio de la Sociedad Gestora, concurren circunstancias excepcionales que hagan imposible, o de extrema dificultad, el mantenimiento del equilibrio financiero del Fondo. No obstante, no se tendrán en cuenta a estos efectos los Bonos T1 y T2 que, al estar avalados por el Estado, no contribuirán en ningún caso a generar un desequilibrio financiero del Fondo;
- (v) cuando se produzca un impago indicativo de un desequilibrio grave y permanente en relación con alguno de los valores emitidos o con algún crédito no subordinado o se prevea que se va a producir; y
- (vi) en todo caso, el 21 de marzo de 2018 o, si dicho día no fuera un Día Hábil, el primer Día Hábil inmediatamente posterior.

En caso de que se produzca cualquiera de las situaciones descritas en los apartados (i) a (vi) anteriores, la Sociedad Gestora informará a la CNMV e iniciará los trámites pertinentes para la liquidación del Fondo.

Asimismo será causa de extinción del Fondo y de amortización anticipada de los Bonos, el supuesto de que la Sociedad Gestora fuera declarada en liquidación, suspensión de pagos, quiebra o su autorización fuera revocada y no designara nueva sociedad gestora, de acuerdo con lo establecido en el apartado III.7.3.d).

III.9.2 Liquidación

La Sociedad Gestora procederá a la liquidación del Fondo, cuando tenga lugar la extinción del mismo con arreglo a lo previsto en el apartado III.9.1 anterior.

La liquidación del Fondo se practicará mediante la aplicación de los activos del Fondo en el orden de prelación de pagos previsto en el apartado V.6.1.2.2 del Folleto.

Si en la liquidación del Fondo y una vez realizados todos los pagos mediante la distribución de los Fondos Disponibles conforme al orden de prelación de pagos establecido, existiera algún remanente, éste será abonado a las Entidades Cedentes. En caso de que el remanente no fueran cantidades líquidas por corresponder a Préstamos pendientes de resolución de procedimientos judiciales o notariales iniciados como consecuencia de impagos de los Deudores Cedidos, que una vez cobradas se consideran Cantidades Recuperadas, y se hubieran obtenido cantidades en ejecución del Aval del Estado, se destinarán las Cantidades Recuperadas en primer lugar a la devolución de las cantidades que correspondan al Estado (de acuerdo con lo previsto en el apartado V.1.4.3.3.1º) y el remanente, en su caso, será abonado a las Entidades Cedentes.

La Sociedad Gestora no procederá a la extinción del Fondo y a la cancelación de su inscripción en los registros administrativos que corresponda hasta que no haya liquidado los activos remanentes del Fondo y distribuido sus Fondos Disponibles, siguiendo el orden de prelación de pagos del apartado V.6.1.2.2, salvo la oportuna reserva para hacer frente a los gastos finales de extinción.

Transcurrido un plazo de seis (6) meses desde la liquidación de los activos remanentes del Fondo y la distribución de los Fondos Disponibles, la Sociedad Gestora otorgará acta notarial que remitirá a la CNMV declarando (i) la extinción del Fondo y las causas que la motivaron, (ii) el procedimiento de comunicación a los titulares de los Bonos y a la CNMV llevado a cabo y (iii) la distribución de los Fondos Disponibles siguiendo el orden de prelación de pagos del apartado V.6.1.2.2 del Folleto; lo que anunciará en un diario de difusión nacional dando cumplimiento a los demás trámites administrativos que resulten procedentes.

III.10 Comisiones

III.10.1 Comisiones de la Sociedad Gestora

La Sociedad Gestora, de acuerdo con el Real Decreto 926/1998, constituirá, representará y administrará el Fondo. En contraprestación por estas funciones, el Fondo satisfará a la Sociedad Gestora una Comisión de Administración compuesta por una Comisión Inicial y una Comisión Periódica.

La Escritura de Constitución determina que la Sociedad Gestora tendrá derecho a una Comisión Inicial de Administración pagadera en la Fecha de Desembolso de una sola vez, que equivaldrá a la diferencia entre los Gastos de Constitución indicados en el apartado II.14, menos los importes facturados por agentes externos en concepto de servicios para la constitución del Fondo, estimándose que dicha Comisión equivaldrá aproximadamente al 0,03% del Saldo Vivo de los Activos en la fecha de constitución del Fondo.

La Escritura de Constitución determina asimismo que la Sociedad Gestora tendrá derecho en cada Fecha de Pago, según lo previsto en el apartado III.10.1 del Folleto, a una Comisión Periódica de Administración por importe de treinta mil cincuenta (30.050) euros anuales (importe mínimo este último que se actualizará cada año en función de la evolución del Índice Nacional General de Precios al Consumo del año anterior).

La Comisión de Administración se considera parte de los gastos ordinarios del Fondo, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el apartado V.6.1.2, ocupa el 1º lugar en el Orden de Prolación de Pagos.

En el caso de que durante el periodo de vigencia del Fondo, el Índice Nacional General de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente a cada año natural experimentara un incremento, el importe de la Comisión Periódica de Administración anual se revisaría acumulativamente en la misma proporción, a partir del año 2003 inclusive y con efectos desde el día 1 de enero de cada año.

Si en una Fecha de Pago, el Fondo no dispusiera de liquidez suficiente para satisfacer la Comisión Periódica de Administración, la cantidad debida generará un interés igual al de los Bonos B, que se abonará en la siguiente Fecha de Pago, de acuerdo con el orden de prelación de pagos del apartado V.6.1.2.2 del Folleto.

No obstante lo anterior, en el caso de que tenga lugar la sustitución de Ahorro y Titulización, S.G.F.T., S.A. por otra sociedad gestora de fondos de titulización como Sociedad Gestora del Fondo, la Comisión de Administración que percibirá la nueva Sociedad Gestora se determinará al tiempo de la sustitución atendiendo al precio razonable en el mercado, si bien no podrá ser superior en ningún caso a treinta mil cincuenta (30.050) euros anuales (incrementada en el importe que corresponda en función de la evolución del Índice Nacional General de Precios al Consumo de los años anteriores a la fecha de sustitución de la Sociedad Gestora).

III.10.2 Comisión de los Gestores

Los Gestores percibirán del Fondo por el ejercicio de las funciones de gestión contempladas en el Contrato de Gestión, una comisión anual pagadera semestralmente igual al 0,01% del Saldo Vivo de los Activos en la anterior Fecha de Pago (la “Comisión de Gestión”) IVA incluido.

La Comisión de Gestión se satisfará por semestres vencidos en cada Fecha de Pago.

La Comisión de los Gestores ocupa el 13º lugar en el Orden de Prolación de Pagos.

III.10.3 Comisión del Agente Financiero

El Agente Financiero percibirá del Fondo por los servicios prestados en virtud del Contrato de Prestación de Servicios Financieros, una comisión anual pagadera semestralmente, en cada Fecha de Pago, igual a 0,002% sobre el Saldo de Principal Pendiente de Pago de los Bonos en la Fecha de Pago anterior (en adelante, la “Comisión de Servicios Financieros”).

La Comisión del Agente Financiero se satisfará por semestres vencidos en cada Fecha de Pago.

La Comisión de Servicios Financieros se considera parte de los gastos ordinarios del Fondo, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el apartado V.6.1.2, ocupa el 1º lugar en el Orden de Prolación de Pagos.

III.11 Régimen fiscal del Fondo

El Fondo tributará en el régimen general del Impuesto sobre Sociedades de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 43/1995, de 27 de diciembre. Además, según lo previsto en el Reglamento del Impuesto (Real Decreto 537/1997, de 14 de abril), los rendimientos de préstamos y otros derechos de crédito que constituyan ingresos del Fondo no estarán sujetos a retención.

Por otro lado, la constitución del Fondo estará exenta del concepto de Operaciones Societarias del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En el supuesto de que en el futuro se estableciera cualquier impuesto, directo o indirecto, tasa o retención sobre los pagos debidos al Fondo, los mismos correrían por cuenta de las Entidades Cedentes y serán devueltos a las mismas en el supuesto de que el Fondo los recuperara.

INFORMACIONES SOBRE LA ACTIVIDAD Y LOS ACTIVOS DEL FONDO

IV.1 Finalidad para la que se constituye el Fondo

El Fondo se constituye con la finalidad de titularizar determinados derechos de crédito que figuran en el balance de las Entidades Cedentes, que en este Folleto se definen como los Activos.

De conformidad con lo anterior, se integrarán en el activo del Fondo los Activos cedidos por las Entidades Cedentes y adquiridos por la Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del Fondo, en virtud del Contrato de Cesión de Activos que se describe en el apartado IV.2.2 siguiente.

Con la finalidad de financiar la adquisición de los Activos, la Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del Fondo, realizará una emisión de Bonos con cargo al activo del Fondo, en los términos descritos en el Capítulo II del Folleto.

IV.2 Activo del Fondo

IV.2.1 Importe máximo del activo del Fondo e identificación de los activos agrupados en el mismo

IV.2.1.1 Importe del activo del Fondo

El Fondo agrupará activos por importe de 196.438.506 euros, cedidos por las entidades por las Entidades Cedentes según el siguiente detalle:

- Caixa d'Estalvis Comarcal de Manlleu: 7.147.416,60 euros.
- Caja General de Ahorros de Canarias: 12.000.000 euros.
- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia: 14.000.000 euros.
- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa y San Sebastián: 84.200.000 euros.
- Caja de Ahorros de Vitoria y Álava: 9.015.181,57 euros.
- Caja de Ahorros de la Rioja: 6.010.121,04 euros.
- Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón: 12.020.242,09 euros.
- Caixa d'Estalvis del Penedès: 25.000.000 euros.
- Caixa d'Estalvis de Sabadell: 27.045.544,70 euros.

Los órganos de administración de las Entidades Cedentes han aprobado la cesión de los Activos al Fondo en los términos que se recogen en las certificaciones que se adjuntan como **Anexo I** al Folleto.

La cartera de activos titulizables de las Entidades Cedentes es de 240.370.533,07 euros. Sobre esta cartera, en la fecha de otorgamiento de la Escritura de Constitución, la Sociedad Gestora procederá a seleccionar activos por importe de 196.438.506 euros, que serán adquiridos por la Sociedad Gestora en nombre y representación del Fondo.

IV.2.1.2 Clases de Activos

El activo del Fondo agrupará derechos de crédito derivados de contratos de préstamo (los "Préstamos") concedidos por las Entidades Cedentes a empresas no financieras domiciliadas en España (los "Deudores Cedidos"). En el Folleto se designará conjuntamente a los Préstamos como los "Activos".

IV.2.1.3 Descripción de las características de los distintos tipos de Activos

IV.2.1.3.1 Descripción de los Activos

La cartera de Activos está compuesta por 2.079 Préstamos procedentes de las carteras de préstamos a largo plazo a empresas no financieras de las Entidades Cedentes, con vencimiento inicial superior a un año. Cada Deudor Cedido puede serlo de más de un Activo.

El 100% de los Préstamos están concedidos a Pequeñas y Medianas Empresas (“Pymes”), según se definen en la Recomendación de 3 de abril de 1996 de la Comisión Europea.

Asimismo, como mínimo un 40% de los Préstamos están concedidos a Pymes, dentro del programa Líneas Pymes del ICO. Los contratos de financiación Líneas Pymes prevén la financiación por el ICO de los importes que las Entidades Cedentes financien a las Pymes, siempre que esta financiación cumpla los requisitos previstos en los contratos.

El Informe de Auditoría de los Activos, que se adjunta como **Anexo IV** al Folleto, hace referencia a la totalidad de Préstamos objeto de titulización.

Se adjunta como **Anexo VIII** una Certificación de la Sociedad Gestora sobre la Homogeneidad de los Activos cedidos al Fondo.

La concesión de los Préstamos por las Entidades Cedentes se ajusta al Memorandum de Concesión y Seguimiento de Riesgos de las Entidades Cedentes que se adjunta a la Escritura de Constitución como Anexo.

a) Manifestaciones de las Entidades Cedentes

Cada Entidad Cedente garantiza a la Sociedad Gestora, en representación del Fondo:

- (i) que es una entidad de crédito debidamente constituida de acuerdo con la legislación vigente y se halla inscrita en el Registro Mercantil;
- (ii) que ni a la fecha de su constitución, ni en ningún momento desde la misma, se ha encontrado en situación de insolvencia, suspensión de pagos o quiebra;
- (iii) que sus órganos sociales han adoptado válidamente todos los acuerdos necesarios para la cesión al Fondo de los Activos y para otorgar válidamente la Escritura de Constitución del Fondo, los contratos y los compromisos complementarios asumidos;

b) Características de los Activos:

Cada Entidad Cedente, como titular de los Activos hasta su cesión al Fondo, garantiza a la Sociedad Gestora, en representación del Fondo (en relación con los Activos por ella cedidos):

- (i) que los Activos existen y son válidos y ejecutables de acuerdo con la legislación aplicable;
- (ii) que es titular pleno de los Activos que le corresponden y que éstos no están sujetos a carga o gravamen de ningún tipo, sin que exista impedimento alguno para que se puedan ceder al Fondo;
- (iii) que los datos relativos a los Activos que se incluyen en el Folleto reflejan exactamente su situación actual, son correctos y completos;

- (iv) que la totalidad de los Activos son préstamos con su límite íntegramente dispuesto (por oposición al término crédito) concedidos a empresas no financieras domiciliadas en España enmarcadas en la categoría de Pymes, según se definen en la Recomendación de 3 de abril de 1996 de la Comisión Europea;
- (v) que la totalidad de los Activos están instrumentados mediante Escritura Pública o Póliza intervenida por Corredor Colegiado de Comercio, no estando ninguno instrumentado en títulos valores (ya sean nominativos, a la orden o al portador);
- (vi) que el plazo de amortización inicial de todos los Activos es superior a un (1) año, no habiéndose recibido a la fecha de la cesión, ninguna notificación de amortización anticipada;
- (vii) que ninguna persona tiene derechos preferentes sobre el Fondo, en cuanto titular de los derechos de crédito, al cobro de las cantidades derivadas de los mismos, salvo los derechos preferentes legales;
- (viii) que todos los Activos constituyen una obligación válida y vinculante de pago para el Deudor Cedido correspondiente, exigible en sus propios términos (salvo por lo que pueda verse afectada por un procedimiento de insolvencia);
- (ix) que ninguna previsión o cláusula de los Activos ha sido modificada, renunciada o alterada respecto a las condiciones comunicadas a la Sociedad Gestora en representación del Fondo;
- (x) que los Activos son libremente transmisibles de acuerdo con todas las normas que les son de aplicación y de acuerdo con sus respectivos contratos, habiéndose cumplido los requisitos que en su caso, establecieran para la cesión;
- (xi) que la cesión de los Activos al Fondo no infringe la legislación española;
- (xii) que los pagos de los Deudores Cedidos en virtud de los Activos no están sujetos a retención o deducción alguna de naturaleza fiscal;
- (xiii) que, en la fecha de cesión al Fondo de los Activos, ninguno de éstos tiene débitos vencidos pendientes de cobro, encontrándose todos ellos al corriente de pago;
- (xiv) que todos los Activos se ajustan a las políticas de concesión de crédito de la Entidad Cedente, aplicables en el momento de su concesión, adjuntándose a la Escritura de Constitución los Memorandum de Concesión y Seguimiento de Riesgos;
- (xv) que desde el momento de su concesión, los Activos han sido y están siendo administrados por cada Entidad Cedente de acuerdo con los procedimientos habituales que tienen establecidos;
- (xvi) que no tiene conocimiento de la existencia de litigios de ningún tipo o de ninguna otra circunstancia en relación con los Activos que puedan perjudicar su validez o exigibilidad o de que alguno de los Deudores Cedidos haya opuesto, a esta fecha, excepciones de pago de los Préstamos, incluida la de compensación;
- (xvii) que no tiene conocimiento de que las primas devengadas hasta la fecha de emisión de los Bonos por los seguros contratados en relación con los Activos, en su caso, no hayan sido íntegramente satisfechas;
- (xviii) que no tienen conocimiento que algún Deudor Cedido se encuentra en situación concursal alguna;

- (xix) que no tiene conocimiento de que exista circunstancia alguna que impida la ejecución de las garantías que, en su caso, se hayan otorgado en aseguramiento de los Préstamos.

b) Compromiso de reinversión de liquidez

Cada Entidad Cedente se compromete a reinvertir la liquidez obtenida como consecuencia del proceso de titulización en los términos establecidos en la Orden Ministerial (Anexo II, Estipulación Tercera de dicha Orden Ministerial) y en los Convenios que suscribirán, con anterioridad a la constitución del Fondo, las Entidades Cedentes con la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa. A estos efectos, las Entidades Cedentes suscribirán un Contrato de Reinversión con el Instituto de Crédito Oficial, en los términos expuestos en el apartado II.1.1.c), último inciso.

c) Documentación de los Activos

Los Préstamos que constituyen los Activos están documentados en una de las formas siguientes:

- (i) escritura pública; o
- (ii) póliza intervenida por Corredor Colegiado de Comercio.

En cada caso, la Entidad Cedente correspondiente conserva, según sea el caso, primera copia de la escritura pública o un ejemplar de la póliza intervenida.

d) Legislación aplicable a la cesión de los Activos

La totalidad de los Activos está sometida a la legislación común española.

La legislación común española es la ley naturalmente aplicable a la cesión de los Activos. De acuerdo con la legislación española común vigente, la validez de la cesión al Fondo por parte de las Entidades Cedentes de los Activos está sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- (i) que el Préstamo de que se trate no prohíba la cesión del mismo o, en caso contrario, que se haya obtenido el consentimiento del Deudor Cedido y cualquier otro consentimiento necesario, en su caso;
- (ii) que se hayan cumplido cualesquiera condiciones o requisitos que en relación con dicha cesión se establezcan en el Préstamo correspondiente o, en caso contrario, que se haya obtenido el consentimiento del Deudor Cedido y cualquier otro consentimiento necesario, en su caso.

A tenor del artículo 1527 del Código Civil, el deudor que antes de tener conocimiento de la cesión pague al acreedor quedará liberado de la obligación. A estos efectos, en virtud del Contrato de Cesión de Activos, cada Entidad Cedente deberá notificar (por sí o por conducto notarial) la cesión, cuando sea necesario o requerido de acuerdo con los términos del Préstamo correspondiente y, en cualquier caso, si así lo solicita la Sociedad Gestora, a los respectivos Deudores Cedidos en el plazo de cinco (5) Días Hábiles siguientes a la formalización del Contrato de Cesión de Activos, o en cualquier momento posterior, si así lo requiriese la Sociedad Gestora. Una vez notificada la cesión a los Deudores Cedidos, éstos sólo quedarán liberados de sus obligaciones mediante el pago al Gestor de cobros designado por la Sociedad Gestora. Conforme al artículo 1198 del Código Civil, el Deudor Cedido que hubiere consentido la cesión no podrá oponer al Fondo la compensación que le hubiera correspondido frente a la Entidad Cedente.

IV.2.1.3.2 Cartera de Activos

La cartera de activos titulizables de las Entidades Cedentes, que coincide con la cartera auditada por Ernst & Young, S.L., es de 240.370.533,07 euros. Sobre esta cartera, en la fecha de otorgamiento de la Escritura de Constitución, la Sociedad Gestora procederá a seleccionar activos por importe de 196.438.506 euros, que serán adquiridos por la Sociedad Gestora en nombre y representación del Fondo.

Los datos que se incluyen en los siguientes cuadros estratificados, se han obtenido en base a la cartera de activos titulizables antes aludida, a 25 de febrero de 2002.

a) Distribución por Entidades Cedentes

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Préstamos en función de la Entidad Cedente que los haya otorgado inicialmente. Para cada una de las Entidades Cedentes, el cuadro refleja el número e importe de los Préstamos, diferenciando los Préstamos concedidos a pymes en general de aquellos concedidos dentro del programa Líneas Pymes del ICO (reflejando, para este último tipo de Préstamos, el porcentaje que representan sobre el total). Asimismo, se indica el importe de la cartera de activos titulizables de cada una de las Entidades Cedentes, así como el importe de los Préstamos que procederá a seleccionar la Sociedad Gestora en la fecha de constitución del Fondo.

	Pymes general		Pymes ICO		% Pymes ICO	Cartera seleccionada	Importe a titular
Caja Rioja	18	5.343.229,41	16	3.758.041,53	41,29%	9.101.270,94	6.010.121,04
Caixa Manlleu	9	3.634.018,24	18	3.592.607,87	49,71%	7.226.626,11	7.147.416,60
Caixa Sabadell	433	16.927.571,84	146	12.216.557,10	41,92%	29.144.128,94	27.045.544,70
Caja General Canarias	63	7.087.393,49	76	4.941.021,16	41,08%	12.028.414,65	12.000.000,00
Caja Segovia			199	14.825.679,90	100,00%	14.825.679,90	14.000.000,00
Caixa Penedès	213	18.071.033,54	207	10.322.212,58	36,35%	28.393.246,12	25.000.000,00
Caja Ahorros Inmaculada	31	13.849.711,65	43	9.689.968,84	41,16%	23.539.680,49	12.020.242,09
Caja Vital	16	4.759.888,86	16	4.428.200,76	48,20%	9.188.089,62	9.015.181,57
Kutxa San Sebastián	222	70.929.829,29	353	35.993.567,01	33,66%	106.923.396,30	84.200.000,00
Subtotales	1.005	140.602.676,32	1.074	99.767.856,75		240.370.533,07	196.438.506,00
		Total	2.079	240.370.533,07	41,51%		

b) Distribución por tipos de Interés Fijo o Variable

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Préstamos en función del tipo de interés fijo o variable. Este cuadro refleja, para cada uno de los índices de referencia (en los Préstamos a tipo variable), el número e importe de los Préstamos, el porcentaje que dichas cifras representan sobre el total, así como la vida residual (expresado en meses) y el tipo de interés correspondiente a cada uno de dichos intervalos.

Distribución por tipos de Interés

Tipo Fijo

	Existencias	Importe	Vida Resid.	Interés
Gal	7	0,0%	1.555.411,32	3,9%
Canarias	37	6,2%	3.045.456,01	7,5%
Huelva	116	19,8%	16.667.060,09	42,2%
Madrid	3	0,0%	442.652,53	1,0%
Penedés	70	11,6%	3.170.570,45	7,8%
Rioja	1	0,0%	145.244,59	0,3%
Sabadell	257	43,0%	9.591.428,98	23,7%
Segovia	98	16,5%	5.775.067,50	14,2%
Subtotal	589		40.412.911,47	51

Tipo Variable

	Existencias	Importe	Vida Resid.	Interés	Margen
Euribor año					
Gal	20	0,0%	9.505.775,27	9,3%	5,32
Canarias	28	4,3%	3.544.583,43	4,0%	5,33
Huelva	252	39,8%	44.415.469,84	58,5%	4,30
Madrid	3	0,0%	608.358,90	0,0%	5,67
Penedés	168	26,1%	13.699.769,59	18,0%	5,08
Rioja	3	0,0%	2.165.390,34	0,0%	5,02
Sabadell	171	26,4%	12.986.809,81	16,7%	5,59
Vital	1	0,0%	297.500,99	0,0%	4,99
Subtotal	646		87.883.887,87	79	4,93

	Existencias	Importe	Vida Resid.	Interés	Margen
Euribor 6 meses					
Gal	39	4,9%	9.027.426,12	23,4%	4,13
Canarias	61	22,7%	3.892.372,05	9,9%	4,20
Madrid	15	5,8%	3.149.955,34	8,0%	4,20
Rioja	23	8,5%	5.156.798,19	13,3%	4,27
Segovia	101	36,3%	9.050.612,40	23,0%	4,21
Vital	29	10,2%	9.271.629,51	23,8%	3,97
Subtotal	268		38.548.493,61	65	4,12

	Existencias	Importe	Vida Resid.	Interés	Margen
Euribor 3 meses					
Madrid	3	42,8%	1.657.813,85	58,9%	4,25
Penedés	3	42,8%	604.936,38	38,5%	5,22
Vital	1	4,2%	403.178,95	13,9%	4,38
Subtotal	7		2.665.929,18	63	4,58

	Existencias	Importe	Vida Resid.	Interés	Margen
Mibor año					
Gal	5	2,0%	2.382.065,21	5,1%	4,74
Canarias	3	1,0%	262.909,02	6,5%	5,42
Huelva	183	79,2%	39.192.608,81	94,3%	4,59
Madrid	2	0,0%	377.384,43	0,0%	5,98
Penedés	26	11,8%	1.432.881,15	3,0%	5,08
Rioja	2	0,0%	458.067,28	0,0%	4,86
Sabadell	10	4,3%	2.361.134,22	5,6%	5,50
Subtotal	231		46.467.051,12	66	4,79

	Existencias	Importe	Vida Resid.	Interés	Margen
Mibor 6 meses					
Canarias	8	87,3%	1.006.919,89	41,8%	5,16
Rioja	5	35,7%	1.175.770,54	49,0%	4,24
Vital	1	7,4%	215.780,17	5,6%	3,53
Subtotal	14		2.398.470,60	67	4,57

	Existencias	Importe	Vida Resid.	Interés	Margen
Mibor 3 meses					
Madrid	1	90,8%	760.461,26	97,8%	4,50
Penedés	1	90,8%	17.067,79	2,2%	3,75
Subtotal	2		777.529,05	114	4,48

	Existencias	Importe	Vida Resid.	Interés	Margen
BPFI Entidades					
Huelva	17	100,0%	4.515.137,08	100,0%	5,79

	Existencias	Importe	Vida Resid.	Interés	Margen
BPFI Cajas					
Gal	3	1,0%	639.300,57	0,0%	6,20
Canarias	2	1,0%	276.164,25	3,4%	6,56
Penedés	3	1,0%	748.490,45	9,3%	6,80
Sabadell	141	90,0%	4.204.756,13	52,6%	6,99
Huelva	7	4,4%	2.113.079,48	26,4%	6,19
Subtotal	156		7.981.790,88	79	6,69

Otras referencias

	Existencias	Importe	Vida Resid.	Interés	Margen
Euribor ICO-Pymes	Penedés	135	7.119.181,46	60	4,22
Euribor ICO Seguros	Penedés	2	32.480,67	67	2,26
BPFI Cajas TAE	Penedés	12	1.267.880,19	79	6,6
Subtotal	149		8.419.542,32	63	4,57

Total 2.079 240.370.533,07 75 4,89 0,97

c) Distribución por antigüedad del Préstamo

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Préstamos, en función de la antigüedad en su concesión, en los siguientes intervalos expresados en meses. Este cuadro refleja, para cada intervalo, el número e importe de los Préstamos, el porcentaje que dichas cifras representan sobre el total, así como el interés medio ponderado (expresado en porcentaje) y la vida media correspondiente a cada uno de dichos intervalos.

AyT.9 FTPYME ICO-III, FTA						
Distribución por antigüedad del préstamo						
Antigüedad en meses	Número préstamos	% número préstamos	Balance Principal	% balance principal	Media tipo interés	Vida media
menos de 6	213	10,25%	17.696.778,09	7,36%	4,75%	67,6
de 6 a 12	525	25,25%	63.069.209,92	26,24%	4,93%	71,1
de 12 a 24	676	32,52%	67.492.098,86	28,08%	4,98%	74,2
de 24 a 36	377	18,13%	50.082.264,44	20,84%	4,82%	87,2
de 36 a 48	161	7,74%	21.586.122,41	8,98%	4,81%	68,2
de 48 a 60	80	3,85%	12.333.337,02	5,13%	4,75%	71,6
más de 60	47	2,26%	8.110.722,33	3,37%	5,04%	77,0
Totales	2.079	100,00%	240.370.533,07	100,00%	4,89%	75,0

d) Vida Residual

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Préstamos, en función de la vida residual de los mismos, en los siguientes intervalos expresados en meses. Este cuadro refleja, para cada intervalo, el número e importe de los Préstamos, el porcentaje que dichas cifras representan sobre el total, así como el interés medio ponderado (expresado en porcentaje) y la vida media correspondiente a cada uno de dichos intervalos.

AyT.9 FTPYME ICO-III, FTA						
Distribución por Vida Residual						
Vida residual en meses	Número préstamos	% número préstamos	Balance Principal	% balance principal	Media tipo interés	Vida media
menos de 24	88	4,23%	6.242.470,96	2,60%	5,21%	18,0
de 24 a 36	225	10,82%	12.777.431,38	5,32%	4,91%	29,8
de 36 a 48	383	18,42%	26.338.901,32	10,96%	5,24%	41,4
de 48 a 60	574	27,61%	52.309.010,90	21,76%	4,75%	52,2
de 60 a 72	217	10,44%	26.320.037,78	10,95%	4,88%	64,9
más de 72	592	28,48%	116.382.680,73	48,42%	4,86%	103,2
Totales	2.079	100,00%	240.370.533,07	100,00%	4,89%	75,0

e) Distribución por Saldos Vivos

El siguiente cuadro muestra la distribución del Saldo Vivo de los Préstamos en intervalos de 25.000 euros. Este cuadro refleja, para cada intervalo, el número e importe de los Préstamos, el porcentaje que dichas cifras representan sobre el total, así como el interés medio ponderado (expresado en porcentaje) y la vida media correspondiente a cada uno de dichos intervalos.

A y T.9 FTPYME ICO -III, FTA						
Distribución por Saldos Vivos						
Saldo Vivo en miles euros	Número préstamos	% número préstamos	Balance Principal	% balance principal	Media tipo interés	Vida media
menor de 25	523	25,16%	9.013.930,13	3,75%	6,08%	47,7
de 25 a 50	486	23,38%	17.550.754,89	7,30%	5,36%	52,6
de 50 a 75	267	12,84%	16.271.240,75	6,77%	5,08%	54,0
de 75 a 100	140	6,73%	12.001.848,71	4,99%	4,92%	56,3
de 100 a 125	91	4,38%	10.113.632,91	4,21%	4,80%	66,6
de 125 a 150	56	2,69%	7.658.116,23	3,19%	4,74%	55,3
de 150 a 175	74	3,56%	12.033.135,52	5,01%	4,69%	71,3
de 175 a 200	85	4,09%	15.804.185,21	6,57%	4,95%	80,6
de 200 a 250	99	4,76%	22.277.531,11	9,27%	4,75%	86,6
de 250 a 500	186	8,95%	62.391.280,34	25,96%	4,77%	84,9
mayor de 500	72	3,46%	55.254.877,27	22,99%	4,74%	84,5
Totales	2.079	100,00%	240.370.533,07	100,00%	4,89%	75,0

f) Distribución geográfica por provincias

El siguiente cuadro muestra la distribución geográfica de los Préstamos. Este cuadro refleja, para cada provincia, el número e importe de los Préstamos, el porcentaje que dichas cifras representan sobre el total, así como el interés medio ponderado (expresado en porcentaje) y la vida media correspondiente a cada uno de dichas provincias.

A y T.9 FTPYME-ICO III, FTA						
Distribución geográfica						
Provincia	Número préstamos	% número préstamos	Balance Principal	% balance principal	Media tipo interés	Vida media
Avila	1	0,05%	54.091,09	0,02%	4,72%	71,0
Barcelona	756	36,36%	53.111.209,17	22,10%	5,43%	62,4
Bilbao	2	0,10%	565.305,51	0,24%	4,97%	87,3
Gerona	72	3,46%	3.180.640,57	1,32%	5,73%	71,0
Gran Canaria	8	0,38%	663.920,25	0,28%	4,79%	62,9
Guadalajara	1	0,05%	45.758,78	0,02%	4,69%	35,0
Huesca	26	1,25%	5.545.026,88	2,31%	4,91%	75,0
Lerida	103	4,95%	4.539.475,44	1,89%	5,12%	56,7
Logroño	33	1,59%	8.719.477,89	3,63%	4,35%	71,7
Madrid	4	0,19%	51.842,01	0,02%	5,33%	43,5
Navarra	5	0,24%	2.093.823,79	0,87%	4,56%	87,2
San Sebastián	568	27,32%	104.264.267,00	43,38%	4,69%	85,3
Segovia	191	9,19%	14.477.703,93	6,02%	4,76%	59,1
Tarragona	78	3,75%	2.969.242,27	1,24%	5,55%	58,9
Tenerife	132	6,35%	11.393.808,27	4,74%	5,25%	71,3
Teruel	13	0,63%	2.903.900,42	1,21%	4,62%	74,9
Valladolid	2	0,10%	196.284,09	0,08%	5,15%	67,4
Vitoria	28	1,35%	7.811.251,61	3,25%	3,95%	83,8
Vizcaya	2	0,10%	763.056,22	0,32%	3,76%	55,3
Zaragoza	54	2,60%	17.020.447,88	7,08%	4,82%	73,3
Totales	2.079	100,00%	240.370.533,07	100,00%	4,89%	75,0

g) Tipo de Préstamo

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Préstamos diferenciando aquellos concedidos dentro del programa Líneas Pymes del ICO de aquellos otros Préstamos, concedidos a Pymes, al margen del referido programa. Este cuadro refleja, para cada tipo de Préstamo, el número e importe de los Activos, el porcentaje que dichas cifras representan sobre el total, así como el interés medio ponderado (expresado en porcentaje) y la vida media correspondiente a cada uno de dichos tipos de Préstamo.

AyT.9 FTPYME ICO-III, FTA						
Distribución por tipo de préstamo						
Tipo préstamo	Número préstamos	% número préstamos	Balance Principal	% balance principal	Media tipo interés	Vida media
Pymes general	1.005	48,34%	140.602.676,32	58,49%	5,21%	87,6
Pymes ICO	1.074	51,66%	99.767.856,75	41,51%	4,43%	57,2
Totales	2.079	100,00%	240.370.533,07	100,00%	4,89%	75,0

h) Distribución por Vencimiento Final

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Préstamos, en función de su fecha de vencimiento. Este cuadro refleja, para cada vencimiento, el número e importe de los Préstamos, el porcentaje que dichas cifras representan sobre el total, así como el interés medio ponderado (expresado en porcentaje) y la vida media correspondientes a dicho vencimiento.

AyT.9 FTPYME-ICO III, FTA						
Distribución por Vencimiento final						
Vencimiento	Número préstamos	% número préstamos	Balance Principal	% balance principal	Media tipo interés	Vida media
marzo-03	3	0,14%	152.998,95	0,06%	4,84%	12,0
marzo-04	108	5,19%	7.446.705,83	3,10%	5,08%	19,2
marzo-05	252	12,12%	14.586.510,21	6,07%	4,96%	31,7
marzo-06	409	19,67%	29.935.804,13	12,45%	5,13%	43,5
marzo-07	535	25,73%	49.743.247,52	20,69%	4,77%	53,4
marzo-08	225	10,82%	27.159.719,40	11,30%	4,83%	67,0
marzo-09	266	12,79%	41.875.558,90	17,42%	4,74%	76,7
marzo-10	62	2,98%	12.835.151,87	5,34%	5,26%	90,5
marzo-11	61	2,93%	11.389.930,49	4,74%	5,21%	103,3
marzo-12	58	2,79%	12.222.494,80	5,08%	4,82%	115,3
marzo-13	29	1,39%	10.212.115,57	4,25%	4,73%	128,0
marzo-14	29	1,39%	7.612.751,83	3,17%	4,58%	135,7
marzo-15	27	1,30%	11.027.924,00	4,59%	5,06%	151,4
marzo-16	15	0,72%	4.169.619,57	1,73%	4,54%	161,7
Totales	2.079	100,00%	240.370.533,07	100,00%	4,89%	75,0

i) Distribución por tipo de interés

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Préstamos en función del tipo de interés actual en valores absolutos. Este cuadro refleja, para cada intervalo de tipo de interés, el número e importe de los Préstamos, el porcentaje que dichas cifras representan sobre el total, así como el interés medio ponderado (expresado en porcentaje) y la vida media correspondiente a cada uno de los intervalos.

AyT.9 FTPYME ICO-III, FTA						
Distribución por tipo de interés						
	Número préstamos	% número préstamos	Balance Principal	% balance principal	Media tipo interés	Vida media
Tipo de interés						
menor de 3%	5	0,24%	53.212,76	0,02%	1,75%	63,0
de 3 a 4%	404	19,43%	54.451.795,74	22,65%	3,76%	71,3
de 4 a 5%	573	27,56%	85.402.468,28	35,53%	4,53%	75,2
de 5 a 6%	501	24,10%	66.505.469,46	27,67%	5,40%	81,4
de 6 a 7%	276	13,28%	23.723.896,68	9,87%	6,30%	72,7
de 7 a 8%	312	15,01%	9.829.836,02	4,09%	7,28%	56,5
mayor de 8%	8	0,38%	403.854,13	0,17%	8,76%	69,8
Totales	2.079	100,00%	240.370.533,07	100,00%	4,89%	75,0

j) Tipo de Prestatario

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Préstamos en función del sector de actividad al que pertenecen sus respectivos Deudores Cedidos (clasificados según el CNAE). Este cuadro refleja, para cada rama de actividad, el número e importe de los Préstamos, el porcentaje que dichas cifras representan sobre el total, así como el interés medio ponderado (expresado en porcentaje) y la vida media correspondiente a cada uno de tales grupos de prestatarios.

AyT.9 FTPYME ICO-III, FTA						
Distribución por actividad industrial del préstamo						
	Número préstamos	% número préstamos	Balance Principal	% balance principal	Media tipo interés	Vida media
Tipo préstamo						
CNAE 0	103	4,95%	8.178.919,43	3,40%	4,87%	65,4
CNAE 1	190	9,14%	31.207.133,01	12,98%	4,83%	71,2
CNAE 2	462	22,22%	66.616.884,35	27,71%	4,57%	69,4
CNAE 3	81	3,90%	12.718.565,82	5,29%	4,91%	79,7
CNAE 4	175	8,42%	17.756.511,11	7,39%	4,93%	75,6
CNAE 5	533	25,64%	56.454.644,90	23,49%	5,08%	87,2
CNAE 6	185	8,90%	13.611.697,43	5,66%	5,07%	70,4
CNAE 7	147	7,07%	16.162.154,06	6,72%	5,31%	71,4
CNAE 8	44	2,12%	5.255.091,76	2,19%	4,86%	75,1
CNAE 9	159	7,65%	12.408.931,20	5,16%	5,09%	69,7
Totales	2.079	100,00%	240.370.533,07	100,00%	4,89%	75,0

Grupos de Código CNAE:

- Grupo 0: agricultura, ganadería, caza, selvicultura y pesca.
- Grupo 1: industrias extractivas y manufactureras. Alimentación, textil y extracción.
- Grupo 2: industria manufacturera. Bienes de equipo, maquinaria de construcción, químicas y madereras.
- Grupo 3: industria manufacturera. Equipamientos, telecomunicaciones y otros.
- Grupo 4: construcción y producción y distribución de energía.
- Grupo 5. comercio y hostelería.
- Grupo 6: intermediación y transportes y comunicación.
- Grupo 7: inmobiliarias y otros servicios.
- Grupo 8: educación y sanidad.
- Grupo 9: actividades sociales y organismos.

k) Distribución por tipo de garantías

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Préstamos en función del tipo de garantía otorgada en aseguramiento de los mismos. Este cuadro refleja, para cada tipo de garantía, el número e importe de los Préstamos, el porcentaje que dichas cifras representan sobre el total, así como el interés medio ponderado (expresado en porcentaje) y la vida media correspondiente a los Activos asegurados con cada tipo de garantía.

AyT.9 FTPYME ICO-III, FTA						
Distribución por tipo de garantías						
	Número préstamos	% número préstamos	Balance Principal	% balance principal	Media tipo interés	Vida media
Tipo garantía						
Avales	283	13,61%	19.830.933,78	8,25%	5,40%	61,1
Dinerarias	61	2,93%	2.876.904,78	1,20%	6,19%	79,5
Fondos Inversión	10	0,48%	400.685,17	0,17%	6,16%	51,9
Garantías reales	3	0,14%	2.466.969,09	1,03%	4,53%	97,8
Hipotecarias	194	9,33%	58.341.900,68	24,27%	4,94%	100,5
Personales	1.518	73,02%	154.523.828,75	64,29%	4,79%	67,0
Valores mobiliarios	10	0,48%	1.929.310,82	0,80%	4,57%	60,2
Totales	2.079	100,00%	240.370.533,07	100,00%	4,89%	75,0

l) Morosidad

En la fecha de selección de la cartera de Activos titulizable, no existía morosidad, impagados y/o fallidos en relación con ninguno de los Préstamos integrados en la misma, encontrándose todos ellos al corriente de pago.

Por su parte, el apartado VII.1 recoge el comportamiento histórico de morosidad de la cartera crediticia del área de Pymes de las Entidades Cedentes. Se toma como cartera de estudio una cartera que a 31 de marzo de 1998 ascendía a 1.027.616.561,42 euros y se mantiene invariable para poder estudiar la evolución de la misma sin ser distorsionada por el incremento de nuevos préstamos.

IV.2.2 Contrato de Cesión de Activos

La Sociedad Gestora suscribirá un contrato de cesión de activos y de posición contractual con las Entidades Cedentes (en adelante, el “Contrato de Cesión de Activos”), de las siguientes características:

IV.2.2.1 Objeto

El objeto del Contrato de Cesión de Activos lo constituye la cesión a título oneroso al Fondo por las Entidades Cedentes de su posición contractual en los Préstamos y, en consecuencia, en la titularidad de los Activos que se derivan de los mismos.

IV.2.2.2 Términos y condiciones de la cesión de los Activos

La cesión de los Préstamos se realizará, según el Contrato de Cesión de Activos, en las siguientes condiciones:

- (i) La cesión de los Préstamos al Fondo en virtud del Contrato de Cesión de Activos será plena e incondicionada y por la totalidad del plazo remanente hasta el vencimiento de los mismos. La cesión comprenderá la totalidad (i) de los derechos y acciones frente a terceros, tanto principales, como accesorios y de garantía (reales o personales, así como derechos accesorios), incluyendo los derechos de administración y defensa legal, ya legitimen para reclamar el capital, como intereses, comisiones, gastos, costas, penalizaciones o cualquier otro concepto, y (ii) de las obligaciones que se deriven de la posición financiadora de las Entidades Cedentes.

No obstante lo anterior (i) la eficacia de la cesión de las garantías hipotecarias queda condicionada a la inscripción de la cesión del Préstamo respectivo en el Registro de la Propiedad correspondiente, que se solicitará, en su caso, por la Sociedad Gestora; y (ii) la eficacia de la cesión de determinadas garantías prendarias queda condicionada a la inscripción del nuevo acreedor pignoraticio en los registros correspondientes que se solicitará, en su caso, por la Sociedad Gestora. Los gastos incurridos con motivo de cualesquiera inscripciones en los registros correspondientes tendrán la consideración de gasto del Fondo.

A tal efecto, en caso de que, a juicio de la Sociedad Gestora, fuere necesario para la defensa de los derechos de los titulares de los Bonos y de los restantes acreedores del Fondo, la Sociedad Gestora y las Entidades Cedentes procederán inmediatamente a elevar a documento público y a inscribir en el Registro correspondiente la cesión del Préstamo respectivo, con objeto de permitir la ejecución de las garantías. En concreto, en el supuesto de que, (i) transcurridos tres (3) meses desde el impago por parte de un Deudor Cedido de las cantidades debidas al amparo del Préstamo en cuestión sin que el Gestor hubiera procedido a ejercitar las acciones legales oportunas, o (ii) en el supuesto de que cualquier cantidad adeudada por un Deudor Cedido al amparo de un Préstamo fuera declarada fallida, se procederá inmediatamente a adoptar las medidas antes indicadas con objeto de hacer eficaz la cesión de las garantías.

La fecha de efectividad de la cesión al Fondo de los Préstamos, en la que el Fondo quedará subrogado en la posición de las Entidades Cedentes en los mismos (la "Fecha de Cesión") coincidirá necesariamente con la Fecha de Constitución del Fondo.

Las Entidades Cedentes, de acuerdo con el artículo 348 del Código de Comercio, responden ante el Fondo de la existencia y legitimidad de los Activos y de las condiciones y cualidades de los mismos indicadas en el apartado IV.2.1.3.1.a) del Folleto y en la Escritura de Constitución, pero no responden de la solvencia de los Deudores Cedidos, quedando liberadas de responsabilidad por impago de los Deudores Cedidos, sea del principal, de los intereses o de cualquier otra cantidad derivada de los Préstamos.

- (ii) En el caso de que se produjera el impago de un Activo, la Entidad Cedente que realice la gestión de cobro del mismo, según lo previsto en el apartado V.3.1 siguiente, deberá llevar a cabo las actuaciones necesarias, incluido, en último término, el ejercicio de las

correspondientes acciones por cuenta del Fondo, para que los Deudores Cedidos satisfagan sus obligaciones de pago derivadas de los Activos y ejecutará a tal efecto, en la medida en que sea posible, cuantas garantías hubiesen sido constituidas para satisfacer el importe adeudado.

En el caso de que (a) la Entidad Cedente afectada incumpliera sus obligaciones como Gestor, o (b) dicha Entidad Cedente se encontrara en situación de suspensión de pagos o quiebra o fuera objeto de intervención administrativa, o (c) dicha Entidad Cedente fuese sustituida por cualquier circunstancia, la Entidad Cedente aportará a la Sociedad Gestora cuanta documentación fuese necesaria para el ejercicio de las correspondientes acciones para el cobro de los Activos. A tal efecto, cada Entidad Cedente se compromete expresamente a aportar la correspondiente certificación acreditativa del importe debido por el Deudor Cedido y la Sociedad Gestora, como representante del Fondo, notificará, en caso de no haberlo hecho la Entidad Cedente, a los Deudores Cedidos la cesión al Fondo de sus respectivos Préstamos, así como que los pagos derivados de los Activos sólo tendrán carácter liberatorio si se efectúan en la cuenta de cobros correspondiente designada por la Sociedad Gestora.

- (iii) En el caso de que alguno de los Préstamos titulizados no reuniera en la Fecha de Cesión, las características recogidas en el apartado IV.2.1.3.1 anterior o los Activos adolecieran de vicios ocultos, la Sociedad Gestora lo notificará a la Entidad Cedente afectada para que, si fuera posible, remedie tal circunstancia, incluso mediante la sustitución del Préstamo por otro de las mismas características (debiendo las Entidades Cedentes declarar que el nuevo Préstamo cumple con lo declarado en el apartado IV.2.1.3.1.a), en el plazo de cinco (5) Días Hábiles desde la referida notificación. El nuevo Préstamo será seleccionado por acuerdo entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y la Entidad Cedente afectada entre la cartera de préstamos de la Entidad Cedente y previa verificación de las características del nuevo Préstamo por un auditor. A estos efectos, el nuevo Préstamo podrá ser seleccionado de entre la cartera de Préstamos titulizable previamente auditada. La incorporación del nuevo Préstamo implicará una modificación parcial de la Escritura de Constitución. Si la existencia de un vicio oculto no fuera subsanada en el citado plazo o no fuera susceptible de subsanación, la Sociedad Gestora, por cuenta del Fondo resolverá la cesión del correspondiente Préstamo y la Entidad Cedente afectada devolverá el Valor Nominal del mismo en dicho momento. Se entenderá por “Valor Nominal” el principal pendiente de vencimiento o vencido y no satisfecho más los intereses corridos correspondientes al periodo en curso.
- (iv) Las Entidades Cedentes serán responsables frente al Fondo de cualesquiera daños y perjuicios experimentados por éste como resultado del ejercicio del derecho de compensación por cualquiera de los Deudores Cedidos con anterioridad a la Fecha de Cesión, debiendo abonar al Fondo una cantidad igual a aquélla que hubiere sido objeto de compensación por el Deudor Cedido correspondiente.
- (v) Las Entidades Cedentes no asumirán ninguna obligación de recompra de los Activos.
- (vi) En el plazo de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la formalización del Contrato de Cesión de Activos y cuando así se requiera o sea necesario de acuerdo con los términos del Préstamo correspondiente, las Entidades Cedentes deberán notificar a los Deudores Cedidos la cesión de los Activos al Fondo.

IV.2.2.3 Precio y Pago

El Fondo, actuando a través de la Sociedad Gestora, deberá abonar a las Entidades Cedentes, en la Fecha de Desembolso, la suma total de ciento noventa y seis millones cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos seis euros (196.438.506 euros) (el “Precio”) junto con los intereses por aplazamiento de pago entre la fecha de otorgamiento de la Escritura de Constitución (incluida) y la

Fecha de Desembolso (excluida), al Tipo de Interés de referencia correspondiente al primer Periodo de Devengo de Intereses.

Las Entidades Cedentes, una vez reciban confirmación escrita del abono del precio, acusarán recibo de los fondos otorgando así a favor del Fondo la más eficaz carta de pago.

En el cálculo del precio de la cesión de los Activos no se han tenido en cuenta las cantidades que las Entidades Cedentes tienen derecho a recibir por los intereses ordinarios devengados por los Préstamos cedidos desde la última fecha de liquidación de intereses de cada uno de ellos y hasta la Fecha de Cesión que se abonarán, en su caso, en el momento en que se reciban de acuerdo con lo establecido en el punto (i) del párrafo siguiente.

Cualesquiera cobros y pagos entre las Entidades Cedentes y la Sociedad Gestora, por cuenta del Fondo, derivados del Contrato de Cesión de Activos se realizarán:

- (i) si son debidos a las Entidades Cedentes, en la cuenta que cada una de ellas especifique en cada momento (salvo los Intereses Corridos hasta la Fecha de Cesión que, en su caso, se adeudarán directamente por las Entidades Cedentes de las respectivas Cuentas de Cobros); y
- (ii) si son debidos por las Entidades Cedentes, en la Cuenta de Cobros abierta en cada una de ellas por la Sociedad Gestora.

IV.2.2.4 Derecho de Recompra

a) Concesión del derecho de recompra

El Fondo concederá a cada Entidad Cedente un derecho de recompra (el “Derecho de Recompra”) sobre la totalidad de los Activos por ella cedidos al Fondo, ejercitable cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- (i) si en cualquier momento el saldo inicial de los Activos fuera inferior al diez por ciento (10%) de la suma del saldo inicial de los Activos en la Fecha de Cesión;
- (ii) cuando la Entidad Cedente correspondiente haya obtenido previamente todos los permisos y autorizaciones administrativas que fueran necesarios al efecto; y
- (iii) cuando el precio que la Entidad Cedente abone al Fondo sea suficiente para reintegrar el principal e intereses pendientes de los Bonos teóricamente imputables a dicha Entidad Cedente.

El ejercicio del Derecho de Recompra en todo caso deberá tener lugar en una Fecha de Pago y recaer sobre la totalidad de los Activos cedidos por la Entidad Cedente que lo ejerce, sin que quepa su ejercicio parcial, salvo autorización de la Sociedad Gestora.

b) Precio de ejercicio del Derecho de Recompra

El precio que la Entidad Cedente deberá abonar al Fondo como consecuencia del ejercicio de su Derecho de Recompra será igual a la suma de (i) el principal pendiente de vencimiento o vencido y no satisfecho, de cada uno de los Activos recomprados en dicha Fecha de Pago y (ii) los intereses devengados y no pagados hasta el ejercicio del Derecho de Recompra.

c) Ejercicio del Derecho de Recompra

Una vez ejercitado el Derecho de Recompra, la Entidad Cedente en cuestión quedará subrogada en la posición de titular de los Activos recomprados y tendrá derecho a percibir los intereses

devengados por los mismos desde dicho momento, correspondiendo al Fondo los devengados con anterioridad (aun cuando se abonen en un momento posterior).

La Sociedad Gestora, en virtud del Contrato de Cesión de Activos, se compromete a otorgar los documentos de recompra de los Préstamos en cuestión en nombre y representación del Fondo, siendo los gastos de otorgamiento de los mismos por cuenta de dicha Entidad Cedente.

El ejercicio del Derecho de Recompra por la totalidad de las Entidades Cedentes dará lugar a la extinción y liquidación del Fondo con arreglo a lo establecido en el apartado III.9 del Folleto.

IV.2.3 Acciones en caso de impago de los Activos

IV.2.3.1 Acciones del Fondo

El Fondo, a través de la Sociedad Gestora, dispondrá de acción declarativa contra los Deudores Cedidos que incumplan sus obligaciones de pago derivadas de los Activos. Dicha acción deberá ejercitarse por los trámites del juicio declarativo ordinario que corresponda según la cuantía de la reclamación.

Si fuere de aplicación el artículo 520 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el Fondo, a través de la Sociedad Gestora, dispondrá de acción ejecutiva contra los Deudores Cedidos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 517.4º y 517.5º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en caso de impago de los Activos formalizados ante Notario Público o intervenidos por Corredor Colegiado de Comercio.

El Fondo, a través de la Sociedad Gestora, dispondrá de acción para la ejecución de las garantías personales y/o reales que se hubieran otorgado en relación con cualquier Préstamo, previa inscripción, tratándose de garantías hipotecarias, de la cesión del Préstamo respectivo en el Registro de la Propiedad correspondiente o, tratándose de garantías prendarias, previa inscripción del nuevo acreedor pignoraticio en los registros que, en su caso, correspondan.

IV.2.3.2 Acciones de los titulares de los Bonos

Los titulares de los Bonos no dispondrán de acción directa contra los Deudores Cedidos que hayan incumplido sus obligaciones de pago, siendo la Sociedad Gestora, como representante del Fondo titular de los Activos, quien ostentará dicha acción.

Los titulares de los Bonos no dispondrán de más acciones contra la Sociedad Gestora que la derivada del incumplimiento de las obligaciones de ésta y, por tanto, nunca como consecuencia de la existencia de morosidad o de amortizaciones anticipadas de los Activos.

IV.3 Régimen de administración, custodia y gestión de los Activos y de su sustitución

Cada Entidad Cedente administrará, custodiará y gestionará los Activos cedidos por ella al Fondo, de conformidad con el inciso final del artículo 2.2.b) del Real Decreto 926/1998. El mandato en favor de las Entidades Cedentes para la gestión del cobro de tales Activos tendrá carácter revocable.

La Sociedad Gestora llevará a cabo la administración financiera del Fondo, sin perjuicio de las funciones llevadas a cabo por las Entidades Cedentes, en su condición de Gestores, al amparo del Contrato de Cesión de Activos y del Contrato de Gestión de Activos.

IV.3.1 Contrato de Gestión

En virtud de un contrato de gestión y administración de los Activos (el “Contrato de Gestión”), cada Entidad Cedente (en adelante y en cuanto a este contrato, los “Gestores”) aceptará el mandato

recibido de la Sociedad Gestora, por cuenta del Fondo, de ejercer la custodia, administración y gestión de cobros (las “Funciones de Gestión”) de los Activos cedidos por ella al Fondo.

Como simples administradores de los Activos, los Gestores sólo podrán renegociar con los Deudores Cedidos los términos y condiciones de los Activos con el previo consentimiento escrito de la Sociedad Gestora y en los términos descritos en el Contrato de Gestión.

IV.3.1.1 Diligencia, responsabilidad y garantías de los Gestores

Cada Gestor administrará, custodiará y gestionará los Activos con la misma diligencia que si de activos propios se tratara.

Los Gestores se comprometen a actuar en la custodia, administración y gestión de los Activos con toda la diligencia debida y responderán ante la Sociedad Gestora y ante el Fondo de cualquier perjuicio que pudiera derivarse para los mismos de su negligencia.

Los Gestores indemnizarán al Fondo, a través de la Sociedad Gestora, de cualquier daño, pérdida o gasto en que hubiera incurrido por razón del incumplimiento de las Funciones de Gestión o por su actuación dolosa o negligente en el desempeño de las mismas o por el incumplimiento de cualesquiera otras obligaciones bajo el Contrato de Gestión. Los Gestores no asumen de ninguna forma responsabilidad en garantizar, directa o indirectamente, el buen fin de la operación.

IV.3.1.2 Administración

Cada Gestor, según la operatoria habitual, calculará el tipo de interés de los Activos sometidos a tipo de interés variable, de acuerdo con lo establecido en los correspondientes contratos de los Préstamos y comunicará a los Deudores Cedidos, en los plazos previstos en dichos contratos, el tipo de interés nominal aplicable durante el periodo siguiente.

Asimismo, cada Gestor remitirá a los Deudores Cedidos que lo soliciten y a la Sociedad Gestora, información sobre el tipo de interés resultante.

Cada Gestor, en relación con los Activos que haya cedido al Fondo, cancelará, siguiendo su operatoria habitual, las garantías hipotecarias constituidas en aseguramiento de aquellos Activos que hayan sido objeto de íntegra amortización.

Los Gestores deberán comunicar a la Sociedad Gestora la información que ésta solicite relacionada (a) con las características individuales de cada uno de los Activos, (b) con el cumplimiento por los Deudores Cedidos de las obligaciones derivadas para los mismos de los Activos, y (c) con la situación de morosidad de los Activos y con las modificaciones habidas en las características de los mismos, así como con las actuaciones en caso de demora y subastas de los bienes afectos a garantía, manteniendo en sus archivos comprobantes de las correspondientes comunicaciones. Asimismo, los Gestores deberán comunicar a la Sociedad Gestora los vicios ocultos de que puedan adolecer los Activos, en cuanto tengan conocimiento de ello.

Los Gestores deberán preparar y entregar a la Sociedad Gestora la información adicional razonable que, en relación con los Activos o los derechos derivados de los mismos, la Sociedad Gestora solicite.

Los Gestores se comprometen a notificar a la Sociedad Gestora los lugares, fechas y condiciones de las subastas de cualesquiera inmuebles hipotecados en garantía de los Activos y a concurrir a dichas subastas en los términos establecidos en el Contrato de Gestión.

Los Gestores se comprometen, a requerimiento de la Sociedad Gestora, a proceder a la ejecución de cualquier otro tipo de garantías reales o personales que, en su caso, se hubieran constituido en

aseguramiento de los Activos en los términos establecidos en el Contrato de Gestión y a mantener puntualmente informada a la Sociedad Gestora de las actuaciones emprendidas a estos efectos.

En caso de llegar a producirse cualquier renegociación de los Activos, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Gestión, se procederá por parte del Gestor correspondiente a la comunicación inmediata a la Sociedad Gestora de las condiciones resultantes de cada renegociación.

En el supuesto de que alguno de los Gestores acordara la modificación del tipo de interés de algún Activo, seguirán correspondiendo al Fondo la totalidad de los intereses ordinarios devengados por el Préstamo correspondiente. El Gestor que haya cedido el Activo en cuestión abonará al Fondo, respecto de cada Préstamo cuyo interés haya sido modificado, mientras permanezca dicha modificación y en cada fecha de cobro de los Activos (“Fechas de Cobro”), la diferencia (en caso de que ésta fuera negativa) entre:

- (a) los intereses devengados por el Préstamo desde la última Fecha de Pago; y
- (b) los intereses que hubiera devengado el Préstamo en el mismo periodo de liquidación aplicando al principal del mismo en la fecha de liquidación, el tipo de interés que le hubiera correspondido de no haberse producido dicha modificación.

IV.3.1.3 Gestión de Cobros

Cada Gestor, como gestor de cobros de los Activos por él cedidos al Fondo, recibirá, por cuenta del Fondo, cuantas cantidades sean satisfechas por los Deudores Cedidos por razón de los Activos, tanto por principal, intereses, comisiones o cualquier otro concepto aplicable, incluyendo los contratos de seguros cedidos a la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, debidas en virtud de los Activos y las ingresará, con la misma valoración aplicada al activo que generó el ingreso, en la Cuenta de Cobros correspondiente. Asimismo, cada Gestor abonará en la Cuenta de Cobros las cantidades que reciba, en su caso, de los Deudores Cedidos por la amortización anticipada de cualquiera de los Activos.

Los Gestores transferirán los saldos que figuren en las Cuentas de Cobros a la Cuenta de Tesorería el segundo (2º) Día Hábil de cada mes. La obligación de los Gestores de efectuar la transferencia anterior no podrá compensarse con ninguna obligación del Fondo frente a los Gestores.

Sin perjuicio de lo anterior, si en una Fecha de Pago, los Fondos Disponibles fuesen insuficientes para atender los diez (10) primeros conceptos del Orden de Prelación de Pagos, los Gestores transferirán a la Cuenta de Tesorería, valor esa misma fecha, los saldos que figuren en las Cuentas de Cobro.

Los Gestores no anticiparán, en ningún caso, cantidad alguna que no hayan recibido previamente de los Deudores Cedidos en concepto de principal, intereses, prepago u otros, derivados de los Préstamos.

IV.3.1.4 Custodia de documentos

Los Gestores actuarán como depositarios de los documentos (tanto físicos como informáticos) relativos a los Préstamos que conforman los Activos y de cuantos otros documentos sean relevantes, renunciando a los privilegios que la Ley les confiere a estos efectos y en particular, a los que disponen los artículos 1730 y 1780 del Código Civil (retención en prenda de cosas depositadas) y 276 del Código de Comercio (garantía semejante a la retención en prenda de cosa depositada).

La Sociedad Gestora, en representación del Fondo, podrá examinar y los Gestores deberán aportar, el original de las escrituras o pólizas de formalización de los Préstamos depositadas en cada

Gestor, cuando lo considere necesario y podrá solicitar que le sea entregada, libre de gastos para el Gestor (con cargo al Fondo) y en un plazo no superior a cinco (5) Días Hábiles, copia de cualquiera de los citados documentos. Los Gestores deberán proceder de igual modo en caso de solicitudes de información de los auditores del Fondo.

IV.3.1.5 Remuneración

Cada Gestor, como contraprestación a las Funciones de Gestión, tendrá derecho a recibir en cada Fecha de Pago, una Comisión de Gestión subordinada anual pagadera semestralmente igual al 0,01% sobre el Saldo Vivo de los Activos (IVA incluido) cedidos por cada Gestor en la anterior Fecha de Pago, siempre que ello proceda de acuerdo con la Cuenta Individualizada Ajustada de ese Gestor con sujeción a lo dispuesto en el Contrato de Gestión Interna. En el supuesto de que el Fondo no dispusiera de liquidez suficiente para satisfacer la Comisión de Gestión, los importes devengados y no pagados se acumularán a la Comisión de Gestión que corresponda pagar en la siguiente Fecha de Pago.

La Comisión de los Gestores ocupa el 13º lugar en el Orden de Prelación de Pagos.

Asimismo, cada Gestor tendrá derecho, en cada Fecha de Pago, al reembolso de todos los gastos de carácter excepcional en los que haya podido incurrir en relación con la gestión y administración de los Activos.

IV.3.1.6 Delegación

Cada Gestor estará facultado para delegar en cualquier entidad la realización de todas o alguna de las Funciones de Gestión, siempre que tal delegación sea aprobada por la Sociedad Gestora (que no denegará su autorización cuando ello fuera práctica habitual del Gestor con anterioridad a la cesión) y el delegado se comprometa a no ejercitar acción alguna de demanda de responsabilidad contra la Sociedad Gestora. En cualquier caso, la delegación (i) no podrá suponer ningún coste o gasto adicional para el Fondo, (ii) habrá de ser legalmente posible y (iii) no dará lugar a una revisión a la baja de la calificación crediticia otorgada a ninguno de los Tramos de Bonos. Las delegaciones aprobadas por la Sociedad Gestora no requerirán una modificación de la Escritura de Constitución. De conformidad con lo previsto en el artículo 262 del Código de Comercio, el Gestor que delegue sus Funciones de Gestión no quedará exonerado de ninguna de las responsabilidades asumidas bajo el Contrato de Gestión o que legalmente le fueren exigibles.

IV.3.1.7 Duración

Cada uno de los Gestores, en relación con los Activos que haya cedido al Fondo, ejercerá las Funciones de Gestión hasta que (i) hayan sido amortizados la totalidad de los Activos cedidos por el mismo al Fondo, (ii) se extingan todas las obligaciones asumidas por el Gestor en relación con tales Activos o (iii) concluya la liquidación del Fondo, una vez extinguido éste; todo ello sin perjuicio de la revocación anticipada del mandato de los Gestores, de conformidad con lo previsto en el Contrato de Gestión.

En caso de revocación del mandato de alguno de los Gestores, la Sociedad Gestora deberá encontrar un nuevo gestor de cobros que lo sustituya en el plazo máximo de treinta (30) Días Hábiles (podrá ser 1º otro Gestor o 2º un tercero). Si en dicho plazo la Sociedad Gestora no encontrase un nuevo gestor de cobros, deberá asumir las Funciones de Gestión relacionadas con los Activos correspondientes ella misma. En tanto no transcurra el plazo previsto para la sustitución, el Gestor sustituido continuará llevando a cabo las Funciones de Gestión, salvo que legalmente no pudiese hacerlo, en cuyo caso será la Sociedad Gestora quien las asuma directamente hasta que encuentre al sustituto idóneo.

La Sociedad Gestora podrá revocar el mandato otorgado a favor de cualquiera de los Gestores en los siguientes supuestos:

- (i) cuando un Gestor sea declarado en suspensión de pagos o quiebra o sea objeto de intervención administrativa;
- (ii) cuando un Gestor incumpliera cualquiera de las obligaciones asumidas en virtud del Contrato de Gestión.

Asimismo, tal como se indica en el apartado VII.2.2.2 siguiente, en el supuesto de que menguara la capacidad crediticia de los Gestores, las funciones inicialmente asumidas por éstos deberán ser traspasadas a otras entidades adecuadas y con una calificación suficiente.

IV.3.2 Sustitución de Activos

No tendrá lugar sustitución alguna de los Activos en caso de amortización anticipada de los mismos.

CAPÍTULO V

INFORMACIÓN SOBRE LA OPERATIVA ECONÓMICO-FINANCIERA DEL FONDO

V.1 Estructura económico financiera del Fondo

V.1.1 Composición del activo y pasivo del Fondo

En la fecha de su constitución, el Fondo presenta el siguiente balance:

Balance (en miles de euros)			
Activo del Fondo		Pasivo del Fondo	
Activos	196.438	Bonos	189.500
Gastos de Constitución	632	Préstamo Subordinado	14.445
Fondo de Reserva	6.875		
Total Activo	203.945	Total Pasivo	203.945

A estos efectos, en la fecha de otorgamiento de la Escritura de Constitución, y sobre una cartera de activos de las Entidades Cedentes de 240.370.533,07 euros, la Sociedad Gestora procederá a seleccionar activos por importe de 196.438.506 euros, que serán adquiridos por la Sociedad Gestora en nombre y representación del Fondo.

A lo largo de la vida del Fondo, el Activo del mismo estará constituido por:

- (i) los Activos (descritos en el Capítulo IV del Folleto);
- (ii) el saldo en cada momento de las Cuentas de Cobros y la Cuenta de Tesorería (incluyendo el Fondo de Reserva) que se describen en el apartado V.1.2 siguiente;
- (iii) el importe no amortizado de los gastos de constitución del Fondo.

El pasivo del Fondo estará compuesto a lo largo de la vida del mismo por:

- (i) los Bonos emitidos (descritos en el Capítulo II del Folleto);
- (ii) el Préstamo Subordinado (descrito en el apartado V.2.1 siguiente);
- (iii) el importe dispuesto de la Línea de Liquidez (descrita en el apartado V.2.2 siguiente).

En el supuesto de ejecución del Aval del Estado de acuerdo con lo establecido en el apartado V.1.4.4, constituirá asimismo el pasivo del Fondo el importe de ejecución del Aval del Estado, así como el importe de las disposiciones de la Línea de Liquidez del Aval del Estado.

El valor patrimonial del Fondo será nulo en todo momento.

El importe del activo y del pasivo del Fondo irá disminuyendo a lo largo de la vida del mismo como consecuencia del pago de los Activos y la consiguiente amortización progresiva por parte de la Sociedad Gestora, por cuenta del Fondo, de los Bonos, del importe dispuesto de la Línea de Liquidez y de la Línea de Liquidez del Aval del Estado y del Préstamo Subordinado, según el orden de prelación de pagos establecido en el apartado V.6.1.2.2 del Folleto.

Los Activos serán adquiridos por el Fondo por el Precio de adquisición mencionado en el apartado IV.2.2.3. En la Fecha de Desembolso la Sociedad Gestora, por cuenta del Fondo, abonará a cada

Entidad Cedente el Precio de los Activos por ella cedidos al Fondo con cargo a los fondos disponibles en la Cuenta de Tesorería.

V.1.2 Cuentas del Fondo

A continuación se describe esquemáticamente la finalidad y el funcionamiento de las cuentas bancarias abiertas por la Sociedad Gestora en nombre del Fondo.

V.1.2.1 Cuentas de Cobros

La Sociedad Gestora abrirá, en nombre y por cuenta del Fondo, una cuenta de cobros en cada una de las Entidades Cedentes en su condición de Gestores (las “Cuentas de Cobros”, cada una de ellas una “Cuenta de Cobros”). El objeto principal de dichas cuentas, que se regularán por lo previsto en el Contrato de Gestión, será:

- (i) recibir, conforme sean cobradas por el Gestor, todas las cantidades (excepto las Cantidades Recuperadas, según se definen en el apartado V.1.4.3.3) satisfechas por los Deudores Cedidos, tanto en vía voluntaria como forzosa, por cualquier concepto (ya sea principal, intereses, comisiones, gastos o cualquier otro) en virtud de los Activos (en lo sucesivo, los “Cobros”) y
- (ii) recibir, conforme sean cobradas por el Gestor, las Cantidades Recuperadas (definidas en el apartado V.1.4.3.3).

Las Cuentas de Cobros estarán sujetas a los correspondientes contratos de cuenta corriente, devengando intereses al Tipo de Interés de Referencia de los Bonos correspondiente al periodo de liquidación de intereses disminuido en treinta y cinco (35) puntos básicos (0,35%), que se calcularán mensualmente (hasta el último día de cada mes, inclusive) y se transferirán coincidiendo con la transferencia de sus saldos a la Cuenta de Tesorería.

V.1.2.2 Cuenta de Tesorería

La Sociedad Gestora abrirá, en nombre y por cuenta del Fondo, una cuenta de tesorería (la “Cuenta de Tesorería”) en el Agente Financiero (según se define en el apartado II.4.1) con la finalidad de centralizar los cobros y pagos del Fondo.

La Cuenta de Tesorería se regulará según lo dispuesto en el Contrato de Prestación de Servicios Financieros descrito en el apartado V.2.3.3 siguiente. Según lo previsto en el Contrato de Prestación de Servicios Financieros, se ingresarán en la Cuenta de Tesorería:

- (i) todas las cantidades que ingrese el Fondo en concepto de Cobros y de Cantidades Recuperadas, que se transferirán desde las correspondientes Cuentas de Cobros el segundo Día Hábil de cada mes (teniendo en cuenta que, en caso de que en una Fecha de Pago, los Fondos Disponibles fuesen insuficientes para atender los diez (10) primeros conceptos del Orden de Prelación de Pagos, los Gestores transferirán a la Cuenta de Tesorería, valor esa misma fecha, los saldos que figuren en las Cuentas de Cobro).
- (ii) cualesquiera otras cantidades ingresadas por el Fondo en virtud de los Activos;
- (iii) todas las cantidades ingresadas por el Fondo en virtud de las garantías;
- (iv) las cantidades que en cada momento compongan el Fondo de Reserva descrito en el apartado V.1.3 siguiente;
- (v) los rendimientos producidos por el saldo de la Cuenta de Tesorería.

De acuerdo con el Contrato de Prestación de Servicios Financieros, el Agente Financiero garantiza al saldo que en cada momento tenga la Cuenta de Tesorería, un rendimiento mínimo igual a la media aritmética de los Tipos Medios Interbancarios día a día correspondientes al periodo de devengo de intereses (que coincidirá con el Periodo de Devengo de Intereses de los Bonos) reducido en treinta y cinco (35) puntos básicos (0,35%). Los intereses devengados por este concepto se liquidarán coincidiendo con cada Fecha de Pago y se calcularán tomando como base (i) los días efectivos existentes en cada Periodo de Devengo de Intereses y (ii) un año compuesto por 360 días.

En caso de que la calificación de la deuda a corto plazo del Agente Financiero descendiera por debajo de su calificación actual, P-1 (o equivalente) la Sociedad Gestora transferirá, en el plazo de treinta (30) Días Hábiles, las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería, así como en cualesquiera otras cuentas del Fondo abiertas con dicha entidad, a otras tantas cuentas abiertas en otras entidades de crédito cuya deuda a corto plazo tenga la citada calificación, salvo que el Agente Financiero obtenga un aval solidario a primer requerimiento en garantía de sus obligaciones de una entidad de crédito con la citada calificación.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, la Sociedad Gestora, atendiendo a la situación de los mercados financieros y con la finalidad de mejorar el rendimiento del Fondo, podrá invertir temporalmente el saldo de la Cuenta de Tesorería en activos de renta fija a corto plazo, denominados en euros, emitidos por emisores que cuenten con una calificación de P-1 (o equivalente) pudiendo darse por tanto, en este supuesto también, que la rentabilidad obtenida sea diferente a la pactada inicialmente en el Contrato de Prestación de Servicios Financieros.

V.1.3 Fondo de reserva

Con el objeto de permitir al Fondo hacer frente a sus obligaciones de pago se constituirá un fondo de reserva cuyo importe estará depositado en la Cuenta de Tesorería (el “Fondo de Reserva”).

El valor inicial del Fondo de Reserva será igual al 3,5% del saldo inicial de los Activos, es decir, será de 6.875.347,71 euros.

Durante la vida del Fondo, el Fondo de Reserva podrá ser empleado para atender a las obligaciones de pago que para el Fondo pudieran derivarse de los siete (7) primeros conceptos del Orden de Prelación de Pagos.

Adicionalmente, el Fondo de Reserva podrá ser empleado para atender la amortización de los Bonos del Tramo B en la última Fecha de Pago en la que corresponda efectuar una amortización de Bonos B.

El valor inicial del Fondo de Reserva únicamente se liberará, en cada Fecha de Pago, cuando la Entidad de Calificación así lo determine discrecionalmente.

La liberación del Fondo de Reserva se ajustará siempre a lo previsto en el orden de prelación de pagos establecido en el apartado V.6.1.2.2 del Folleto y las reglas especiales previstas en el apartado V.6.2.

Sin perjuicio de lo anterior, el importe mínimo del Fondo de Reserva no podrá ser inferior, durante la vida del Fondo, al 1% del saldo inicial de los Activos.

V.1.4 Procedimiento operativo

El procedimiento operativo a seguir por la Sociedad Gestora en relación con los principales flujos de pagos que genera la estructura financiera del Fondo será el que se resume a continuación.

V.1.4.1 Cobros y pagos en la Fecha de Desembolso

Al día siguiente a la Fecha de Constitución del Fondo (un día antes de la Fecha de Desembolso) se depositará en la Cuenta de Tesorería el importe del Préstamo Subordinado. En la Fecha de Desembolso se depositarán en la Cuenta de Tesorería todos los fondos procedentes de los distintos pasivos del Fondo, es decir, el producto de la emisión de los Bonos.

En la misma Fecha de Desembolso, y con cargo a los fondos depositados en la Cuenta de Tesorería, la Sociedad Gestora procederá a abonar a las Entidades Cedentes el Precio de los Activos.

V.1.4.2 Cobros y pagos con posterioridad a la Fecha de Desembolso

Según lo previsto en el Contrato de Gestión, el segundo Día Hábil de cada mes cada Gestor transferirá a la Cuenta de Tesorería todos los Cobros y Cantidades Recuperadas (según se definen en el apartado V.1.4.3.3 siguiente) que deriven de los Préstamos por él administrados.

Sin perjuicio de lo anterior, si en una Fecha de Pago, los Fondos Disponibles fuesen insuficientes para atender los diez (10) primeros conceptos del Orden de Prelación de Pagos, los Gestores transferirán a la Cuenta de Tesorería, valor esa misma fecha, los saldos que figuren en las Cuentas de Cobro.

En cada Fecha de Pago, la Sociedad Gestora aplicará los fondos disponibles en la Cuenta de Tesorería al pago de las obligaciones del Fondo, en el orden establecido en el apartado V.6.1.2.2 del Folleto.

V.1.4.3 Impago de los Deudores Cedidos

V.1.4.3.1 Cantidades Impagadas

Cualesquiera cantidades debidas en virtud de los Activos por algún Deudor Cedido, no satisfechas a su respectivo vencimiento, se considerarán cantidades impagadas (las “Cantidades Impagadas”).

V.1.4.3.2 Cantidades Fallidas

Las Cantidades Impagadas se considerarán cantidades fallidas (las “Cantidades Fallidas”) cuando:

- (i) el Deudor Cedido correspondiente haya sido declarado en quiebra, o
- (ii) la Sociedad Gestora considere, de acuerdo con la información facilitada por el Gestor correspondiente, que no existen expectativas razonables de recuperar la misma; o, en cualquier caso, cuando
- (iii) las cantidades permanezcan impagadas durante un periodo de dieciocho (18) meses.

En el caso de que un Préstamo presente Cantidades Fallidas (“Activo Fallido”) se entenderá que dicho Préstamo se encuentra vencido en su totalidad, por su Saldo Vivo más intereses devengados.

V.1.4.3.3 Cantidades Recuperadas

Si con posterioridad el Fondo recibiera cualesquiera cantidades correspondientes a una Cantidad Impagada o a una Cantidad Fallida (las “Cantidades Recuperadas”), dichas cantidades se ingresarán en la Cuenta de Cobros y se transferirán por el Gestor correspondiente a la Cuenta de Tesorería el segundo Día Hábil de cada mes, aplicándose en el siguiente orden:

- 1º En el caso de que se hubieran obtenido cantidades del Estado en ejecución del Aval del Estado, conforme a lo establecido en el apartado V.1.4.4 siguiente, a la devolución al Estado de las cantidades pagadas en ejecución del Aval del Estado en una proporción igual a la que representen los Bonos avalados respecto a la totalidad de Bonos emitidos por el Fondo que no se sitúen detrás de los Bonos avalados en el orden de prelación de pagos previsto en el apartado V.6.1.2.2. del Folleto.
- 2º Si no se hubieran cobrado cantidades en ejecución del Aval del Estado o, en su caso, el remanente de la devolución conforme al punto 1º anterior:
 - (i) si no se hubiera utilizado el Fondo de Reserva en su totalidad, las Cantidades Recuperadas se destinarán a redotar el Fondo de Reserva;
 - (ii) si se hubiera agotado el Fondo de Reserva, las Cantidades Recuperadas quedarían afectadas a una dotación especial destinada a cubrir el Déficit de Amortización de los Bonos no avalados. El remanente, en su caso, se destinará a redotar el Fondo de Reserva hasta alcanzar su nivel mínimo y el remanente adicional, en su caso, se aplicará de acuerdo con el orden de prelación de pagos establecido en el apartado V.6.1.2.2.

V.1.4.4 Ejecución del Aval del Estado

Se procederá a la ejecución del Aval del Estado en el momento en que en una Fecha de Pago, no se pueda hacer frente a los pagos correspondientes a los Bonos T1 o T2 tanto por principal como por intereses, por no ser suficientes los Fondos Disponibles (según se definen en el apartado V.6.1.2.1 del Folleto) para hacer frente a dichas obligaciones de pago del Fondo.

En ese caso, la Sociedad Gestora comunicará inmediatamente a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, el importe que corresponda desembolsar al Estado en ejecución del Aval. El Estado procederá al desembolso del importe requerido en virtud del Aval mediante el ingreso del mismo en la Cuenta de Tesorería, en el plazo máximo de tres (3) meses contados a partir de la fecha en que la correspondiente cantidad debería haber sido pagada a los titulares de los Bonos avalados.

Con el fin de poder abonar a los titulares de los Bonos las cantidades debidas en la Fecha de Pago correspondiente, la Sociedad Gestora ha contratado con la CECA, la Línea de Liquidez del Aval del Estado cuyas características se indican en el apartado V.2.3.1 del Folleto.

Una vez obtenido el importe solicitado al Estado en ejecución del Aval, pero en todo caso, a los tres (3) meses desde su disposición, la Sociedad Gestora devolverá a la CECA las cantidades dispuestas bajo la Línea de Liquidez del Aval del Estado.

La devolución del importe obtenido del Estado en ejecución del Aval se producirá en el momento en que el Fondo disponga de Cantidades Recuperadas, según se definen en el apartado V.1.4.3.3 del Folleto.

V.2 Forma de financiación del Fondo

El Fondo se financiará mediante (a) la emisión de los Bonos, en los términos descritos en el Capítulo II del Folleto, (b) el Préstamo Subordinado y (c) la Línea de Liquidez, según se describen estos dos últimos en este apartado.

La composición del pasivo del Fondo no variará durante la vida de éste. Según exige el artículo 1.1 del Real Decreto 926/1998, la financiación con cargo a los Bonos excede del 50% del pasivo.

A continuación se describen someramente las operaciones de financiación distintas de la emisión de los Bonos que la Sociedad Gestora concertará por cuenta del Fondo con el fin de consolidar su estructura financiera y procurar la mayor cobertura posible para los riesgos inherentes a la emisión.

La Sociedad Gestora, al objeto de que se cumpla la operativa del Fondo en los términos previstos en la Escritura de Constitución y en la normativa vigente en cada momento, actuando por cuenta y en representación del Fondo, podrá prorrogar o modificar los contratos que haya suscrito en nombre del Fondo, sustituir a cada uno de los prestadores de los servicios al Fondo en virtud de los mismos e, incluso, caso de ser necesario, celebrar contratos adicionales; todo ello sujeto a la legislación vigente en cada momento, a la autorización previa, caso de ser necesaria, de la CNMV, u organismo administrativo competente y a su notificación a la Entidad de Calificación, siempre que con tales actuaciones no se perjudiquen los intereses de los titulares de los Bonos.

V.2.1 Contrato de Préstamo Subordinado

La Sociedad Gestora celebrará, en representación y por cuenta del Fondo, con las Entidades Cedentes, un Contrato de Préstamo Subordinado por importe de 14.445.354,71 euros que será destinado a (i) financiar los gastos de constitución del Fondo y la emisión de los Bonos, (ii) financiar parcialmente la adquisición de los Activos, (iii) a dotar el importe inicial del Fondo de Reserva en el importe señalado en el apartado V.1.3 anterior, y (iv) financiar los intereses por aplazamiento de pago del precio de los Activos, pactados en el Contrato de Cesión.

El principal del Préstamo Subordinado será desembolsado por las Entidades Cedentes en las siguientes proporciones:

Entidad Prestamista	Participación (Euros)
Caixa d'Estalvis Comarcal de Manlleu	525.594,36
Caixa d'Estalvis de Sabadell	1.988.828,43
Caixa d'Estalvis del Penedès	1.838.406,71
Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón	883.923,74
Caja de Ahorros de la Rioja	441.961,88
Caja de Ahorros de Vitoria y Álava	662.942,81
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa y San Sebastián	6.191.753,80
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia	1.029.507,76
Caja General de Ahorros de Canarias	882.435,22
Total	14.445.354,71

El Préstamo Subordinado devengará, desde la fecha de su disposición, un interés nominal anual variable fijado semestralmente, que será igual al Euribor a seis (6) meses más un margen del 0,50%. Estos intereses se abonarán únicamente si (i) el Fondo dispusiese de liquidez suficiente de acuerdo con el orden de prelación de pagos establecido en el apartado V.6.1.2.2 del Folleto, y (ii) la Cuenta Individualizada Ajustada de la Entidad Cedente, calculada conforme al Contrato de Gestión Interna, arroje saldo positivo en cantidad suficiente. Los intereses devengados que deberán abonarse en una Fecha de Pago determinada se calcularán tomando como base: (i) los días efectivos existentes en cada Periodo de Devengo de Intereses y (ii) un año compuesto de trescientos sesenta (360) días. Los intereses se distribuirán entre las Entidades Cedentes de acuerdo con su participación en el Principal del Préstamo en cada Periodo de Devengo de Intereses.

De acuerdo con los propios términos del Contrato de Préstamo Subordinado, únicamente existirá obligación de pago de los intereses del Préstamo Subordinado en caso de que concurran las circunstancias indicadas en el párrafo anterior, no pudiendo reputarse incumplimiento del Contrato

de Préstamo Subordinado (ni de la obligación de pago de intereses en el mismo prevista) la falta de pago de dichos intereses por las razones antes indicadas.

En este sentido, la Sociedad Gestora y las Entidades Cedentes harán constar en el Contrato de Préstamo su interpretación de este último como una operación de financiación de carácter participativo.

Los intereses y principal devengados y no pagados en una Fecha de Pago se acumularán devengando un interés de demora al mismo tipo que el del préstamo subordinado y se abonarán, siempre que (i) el Fondo disponga de liquidez suficiente y de acuerdo con el orden de prelación de pagos previsto en el apartado V.6.1.2.2 del Folleto y (ii) que la Cuenta Individualizada Ajustada de la Entidad Cedente, calculada de acuerdo con el Contrato de Gestión Interna, tenga saldo positivo en cantidad suficiente, en la Fecha de Pago inmediatamente posterior.

La amortización se efectuará en cada una de las Fechas de Pago, con sujeción a las siguientes reglas:

- (a) La parte del Préstamo Subordinado que se destine a financiar los gastos de constitución del Fondo y de emisión de los Bonos se irá amortizando en la medida que se vayan amortizando dichos gastos de acuerdo con la contabilidad oficial del Fondo. El reparto entre las Entidades Cedentes de estas amortizaciones se efectuará por la Sociedad Gestora, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Gestión Interna.
- (b) La parte de Préstamo Subordinado que se destine a sobrecolateralización se amortizará en cada Fecha de Pago de acuerdo con las reglas establecidas en el Contrato de Gestión Interna.
- (c) El resto del principal del préstamo se amortizará en cada una de las Fechas de Pago en una cuantía igual a la diferencia existente entre (i) el saldo del Fondo de Reserva a la Fecha de Determinación anterior y (ii) el importe requerido del Fondo de Reserva en la Fecha de Determinación en curso en cada momento (que inicialmente será igual al 3,5% del saldo inicial de los Activos y que podrá ser liberado en cada Fecha de Pago cuando la Entidad de Calificación así lo determine discrecionalmente). El reparto entre las Entidades Cedentes de estas amortizaciones se efectuará por la Sociedad Gestora, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Gestión Interna.

El Préstamo, por su carácter subordinado, estará postergado en rango respecto de los demás acreedores del Fondo en los términos previstos en el apartado V.6.1.2.2, incluidos, entre otros, los titulares de los Bonos.

El Préstamo Subordinado permanecerá vigente hasta el 21 de marzo de 2018 o hasta la fecha anterior en que la emisión de los Bonos haya sido amortizada en su totalidad.

V.2.2 Contrato de Línea de Liquidez

La Sociedad Gestora firmará, en representación y por cuenta del Fondo, con las Entidades Cedentes, (y, a estos efectos, las “Entidades Acreditantes”) un contrato de crédito (la “Línea de Liquidez”) desde el momento de la constitución del Fondo con las siguientes características:

- (i) El Importe Máximo de la Línea de Liquidez será, para cada Periodo de Devengo de Intereses, de 15.000.000 euros.

La participación de cada una de las Entidades Acreditantes en la Línea de Liquidez es la siguiente:

Entidad Acreditante	Participación (Euros)
Caixa d'Estalvis Comarcal de Manlleu	545.775,12
Caixa d'Estalvis de Sabadell	2.065.191,70
Caixa d'Estalvis del Penedès	1.908.994,36
Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón	917.862,97
Caja de Ahorros de la Rioja	458.931,49
Caja de Ahorros de Vitoria y Álava	688.397,23
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa y San Sebastián	6.429.493,00
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia	1.069.036,84
Caja General de Ahorros de Canarias	916.317,29
Total	15.000.000,00

Las obligaciones de cada Entidad Acreditante son mancomunadas. Por tanto, el incumplimiento por una Entidad Acreditante de sus obligaciones no afectará a las obligaciones de las restantes Entidades Acreditantes frente al Fondo y viceversa, ni hará que las Entidades Acreditantes no incumplidoras sean responsable del incumplimiento por dicha Entidad Acreditante de sus obligaciones.

- (ii) La finalidad de la Línea de Liquidez es permitir al Fondo atender la amortización de los Bonos F1 y T1, prevista en el ordinal 6º del orden de prelación de pagos, cuando los Fondos Disponibles sean insuficientes para amortizar un tercio (1/3) del valor nominal de los Bonos F1 y T1 en cada Fecha de Pago.
 - (iii) Las cantidades dispuestas por el Fondo de la Línea de Liquidez devengarán un interés nominal anual, determinado semestralmente para cada Periodo de Devengo de Intereses que será igual al Euribor a seis (6) meses más un margen del 0,03%. Estos intereses se abonarán únicamente si el Fondo dispone de liquidez suficiente de acuerdo con el orden de prelación de pagos del apartado V.6.1.2.2 del Folleto. Los intereses devengados que deban abonarse en una Fecha de Pago determinada se calcularán tomando como base: (i) los días efectivos existentes en cada Periodo de Devengo de Intereses y (ii) un año compuesto por trescientos sesenta (360) días.
- Los intereses devengados y no pagados en una Fecha de Pago se acumularán al principal del Crédito, devengado intereses adicionales al mismo tipo de interés aplicable para el Periodo de Devengo de Intereses de que se trate.
- (iv) El Fondo reembolsará las disposiciones efectuadas bajo la Línea de Liquidez en cualquier Fecha de Pago en que los fondos disponibles en la Cuenta de Tesorería, excluidos los importes dispuestos con cargo a la Línea de Liquidez, permitan hacer frente al pago de las obligaciones del Fondo en dicha Fecha de Pago del orden de prelación de pagos descrito en el apartado V.6.1.2.2 del Folleto.
 - (v) Las cantidades que la Sociedad Gestora reembolse a cuenta del Fondo, podrán volver a disponerse, dentro del límite del importe máximo de la Línea de Liquidez. No obstante, la Sociedad Gestora podrá cancelar anticipadamente el importe no dispuesto de la Línea de Liquidez siempre que lo notifique a las Entidades Acreditantes con al menos quince (15) días de antelación, no pudiendo disponer nuevamente de las cantidades canceladas.
 - (vi) El Contrato de Línea de Liquidez vencerá el 21 de marzo del 2004.

V.2.3 Otros contratos relativos a la operativa económico-financiera del Fondo

V.2.3.1 Contrato de Línea de Liquidez del Aval del Estado

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, firmará un contrato de crédito (la "Línea de Liquidez del Aval del Estado") con la Confederación Española de Cajas de Ahorros ("CECA") por un importe máximo de veinticinco millones (25.000.000) de euros para cada Periodo de Devengo de Intereses.

La finalidad de la Línea de Liquidez del Aval del Estado es permitir al Fondo atender el pago de los intereses y amortización de los Bonos T1 y T2, cuando los Fondos Disponibles no sean suficientes para realizar tales pagos en cada Fecha de Pago.

La Línea de Liquidez del Aval del Estado devengará un interés igual a Euribor día a día, más un margen del 0,05% sobre las cantidades dispuestas al amparo de la misma y una comisión de disponibilidad del 0,005% anual calculada sobre la media de las cantidades no dispuestas y liquidable en las Fechas de Pago, es decir el 21 de septiembre y el 21 de marzo de cada año.

La devolución del principal dispuesto de la Línea de Liquidez del Aval del Estado y el pago de los intereses correspondientes se realizará en el momento en que el Fondo reciba el desembolso del importe equivalente en ejecución del Aval del Estado, pero en todo caso a los tres (3) meses desde la fecha de disposición de los fondos.

En caso de que, en cualquier momento durante la duración del Contrato de Línea de Liquidez del Aval del Estado, la calificación crediticia a corto plazo del Agente Financiero descendiera de P-1 (según la definición de Moody's Investors Service España, S.A.), dicha entidad deberá ser sustituida como Entidad Acreditante por otra entidad con al menos dicha calificación (salvo que, en el plazo de treinta (30) Días Hábil desde que se produjese tal rebaja, el Agente Financiero preste garantía del cumplimiento de sus obligaciones suficiente a juicio de la Entidad de Calificación);

La Línea de Liquidez del Aval del Estado permanecerá en vigor durante el periodo de vigencia de las obligaciones derivadas de la emisión de los Bonos T1 y T2; en todo caso, la Línea de Liquidez del Aval del Estado vencerá en la Fecha de Vencimiento Legal (21 de marzo de 2018, o siguiente Día Hábil).

V.2.3.2 Contrato de Aseguramiento de la Colocación de los Bonos

La Sociedad Gestora, simultáneamente al acto de constitución del Fondo y actuando en representación y por cuenta del mismo, celebrará un Contrato de Aseguramiento de la Colocación de la emisión de los Bonos con las Entidades Aseguradoras, por el cual las citadas entidades procederán a la adjudicación libre de la totalidad de la emisión de los Bonos, y una vez cerrado el Periodo de Suscripción, a suscribir en su propio nombre la cantidad de Bonos que quedara pendiente de serlo, al finalizar el Periodo de Suscripción, en virtud de su respectivo compromiso de aseguramiento.

Las Entidades Aseguradoras de la emisión de los Bonos asumen las obligaciones contenidas en el Contrato de Aseguramiento y que básicamente son las siguientes: 1) compromiso de suscripción de los Bonos que no lo hubieran sido una vez cerrado el Periodo de Suscripción, hasta los importes establecidos; 2) abono al Fondo antes de las 11:00 horas de la Fecha de Desembolso, valor mismo día, el importe total asegurado de la emisión; 3) compromiso de abono de intereses de demora pactados en el contrato para el supuesto de retraso en el abono de las cantidades debidas; 4) entrega a los suscriptores de un documento acreditativo de la suscripción; y 5) demás aspectos que regulan el aseguramiento de la colocación.

Las Entidades Aseguradoras de la emisión de los Bonos recibirán una Comisión de Aseguramiento sobre el importe nominal asegurado por cada una de ellas del 0,0375% para el Tramo F1, del 0,0375% para el Tramo T1, del 0,165% para el Tramo F2, del 0,165% para el Tramo T2 y del 0,165% para el Tramo B.

V.2.3.3 Contrato de Prestación de Servicios Financieros (Agencia de Pagos de los Bonos)

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, celebrará con el Agente Financiero el Contrato de Prestación de Servicios Financieros, al que se refiere el apartado II.4.1 anterior, para realizar el servicio financiero de la emisión de Bonos que se emiten con cargo al Fondo.

Las obligaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios Financieros en cuanto a la Agencia de Pagos son resumidamente las siguientes:

- (i) en cada una de las Fechas de Pago de los Bonos, efectuar pago de intereses y de reembolso del principal de los Bonos, una vez deducido el importe total de la retención a cuenta por rendimientos del capital mobiliario que proceda efectuarse de acuerdo con la legislación fiscal aplicable, así como realizar el pago de las restantes cantidades que proceda pagar a cargo del Fondo de acuerdo con el Folleto; y
- (ii) en cada Fecha de Fijación del Tipo de Interés, comunicar a la Sociedad Gestora el tipo de interés de referencia Euribor que servirá de base para el cálculo del tipo de interés nominal aplicable a cada uno de los Tramos de Bonos.

En el supuesto de que en cualquier momento de la emisión de los Bonos la deuda a corto plazo del Agente Financiero tuviera asignada una calificación crediticia inferior a P-1 (o equivalente), la Sociedad Gestora, en un plazo máximo de treinta (30) Días Hábiles desde el momento en que tenga lugar tal rebaja, procederá según lo previsto en el apartado V.1.2.2 anterior.

En contraprestación a los servicios a realizar por el Agente Financiero, el Fondo satisfará al mismo una Comisión de Servicios Financieros del 0,002% anual sobre el Saldo de Principal Pendiente de Amortizar de los Bonos en la anterior Fecha de Pago, pagadera cada Fecha de Pago.

V.2.3.4 Contrato de Gestión Interna

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, celebrará con las Entidades Cedentes un Contrato de Gestión Interna destinado a remunerar conforme a la Cuenta Individualizada Ajustada de cada una de éstas por el proceso de intermediación financiera desarrollado.

La remuneración consiste en una cantidad variable y subordinada igual a la diferencia entre los ingresos y gastos devengados anualmente de acuerdo con la contabilidad del Fondo, minorada, en su caso, por el importe correspondiente a bases impositivas negativas de ejercicios anteriores, que pueda ser compensado para corregir el resultado contable del ejercicio a efectos de la liquidación anual del Impuesto sobre Sociedades (el “Margen de Intermediación Financiera”). Los pagos que por este concepto pudieran realizarse en cada Fecha de Pago de acuerdo con el orden de prelación de pagos previsto en el apartado V.6.1.2.2 siguiente tendrán la consideración de pagos a cuenta del derecho anual y se distribuirán entre las Entidades Cedentes conforme a lo dispuesto en el Contrato de Gestión Interna.

V.2.3.5 Contrato de Swap

La Sociedad Gestora, por cuenta y en representación del Fondo, suscribirá con la Confederación Española de Cajas de Ahorros un contrato de permuta financiera (el “Contrato de Swap”), con la finalidad de cobertura del riesgo de tipo de interés del Fondo (cobertura de los tipos fijos a variables de los Préstamos).

No obstante lo anterior, en caso de que, en cualquier momento durante la duración del Contrato de Swap:

- (i) la calificación crediticia a largo plazo de la Confederación Española de Cajas de Ahorros descendiera de A1 (según la definición de Moody's Investors Service España, S.A.), aquella deberá ser sustituida como contrapartida en el Contrato de Swap por otra entidad con al menos dicha calificación salvo que, en el plazo de 30 Días Hábiles desde que se produjese tal rebaja, la Confederación Española de Cajas de Ahorros obtenga una garantía suficiente a juicio de la Entidad de Calificación emitida por una entidad con la citada calificación mínima o constituya un depósito, en la cuenta designada por la Sociedad Gestora, por un importe equivalente al valor de mercado del swap; y
- (ii) la calificación crediticia a corto plazo la Confederación Española de Cajas de Ahorros descendiera de P-1 (según la definición de Moody's Investors Service España, S.A.), aquella deberá ser sustituida como contrapartida en el Contrato de Swap por otra entidad con una calificación de A1 (según la definición de Moody's Investors Service España, S.A.) salvo que, en el plazo de 30 Días Hábiles desde que se produjese tal rebaja, la Confederación Española de Cajas de Ahorros obtenga una garantía suficiente a juicio de la Entidad de Calificación emitida por una entidad con la citada calificación.

Asimismo, la Confederación Española de Cajas de Ahorros deberá ser sustituida como contrapartida por otra entidad con una calificación de A1 (según la definición de Moody's Investors Service España, S.A.) en caso de que incumpliese su obligación de abonar en cualquier Fecha de Pago el importe debido al Fondo al amparo del Contrato de Swap. En caso de producirse, dicha sustitución será efectiva a partir de la siguiente Fecha de Pago a aquella en que la se hubiese producido el incumplimiento por parte de la Confederación Española de Cajas de Ahorros. Todo ello sin perjuicio de las acciones que pudieran corresponder al Fondo contra la Confederación Española de Cajas de Ahorros como consecuencia del citado incumplimiento.

Mediante el Contrato de Swap, la Sociedad Gestora, por cuenta del Fondo, pagará al Agente Financiero en cada Fecha de Pago, los intereses percibidos de los activos a tipo fijo durante el Periodo de Determinación anterior y recibirá del Agente Financiero en cada Fecha de Pago el importe que resulte de multiplicar (i) el tipo Euribor que prevalezca para el pago de intereses de los Bonos en esa misma Fecha de pago más un margen del 0,30%, por (ii) el saldo vivo de los activos a tipo fijo que no cuenten Cantidades Impagadas o Cantidades Fallidas. Al ser el Contrato de Swap un acuerdo de compensación contractual, las partes tendrán derecho a exigirse el saldo neto de las operaciones vencidas.

Las fechas de liquidación de los intereses que resulten de la aplicación del swap coincidirán con las Fechas de Pago.

El Contrato de Swap será público.

V.3 Cuadro sinóptico descriptivo de las distintas hipótesis y comportamiento estimado más probable de los flujos económico financieros del Fondo

V.3.1 Hipótesis asumidas en relación con los índices centrales o más probables de los parámetros amortización anticipada, retrasos en el pago de impagados y fallidos, respecto a los Activos que se agrupan en el Fondo

Los cuadros que aparecen en el apartado V.3.3, se refieren a uno de los escenarios posibles que, respecto a ingresos y pagos realizados por el Fondo, podrían darse a lo largo de la vida del Fondo y de la emisión de los Bonos.

Para la realización de los citados cuadros del servicio financiero de los Bonos y de los flujos de caja del Fondo, se han utilizado las siguientes hipótesis

a) Activos cedidos

- (i) Volumen de la cartera: 196.438.498,89 euros.
- (ii) Tipo de interés: el tipo de interés medio ponderado de los Préstamos, a 25 de febrero de 2002, era del 4,89% anual, habiéndose tomado para el cálculo de los flujos de ingresos del Fondo.
- (iii) TACP: cuatro escenarios al 0%, 5%, 10% y 15% anual
- (iv) Porcentaje de Morosidad: 0% anual.
- (v) Fallidos: 0%.

Los porcentajes de Morosidad y Fallidos se han tomado al 0% por ser tasas que se acercan a la realidad, de acuerdo con lo establecido en el cuadro del apartado VII.1 del Folleto

b) Bonos

- (i) Volumen: 7.200.000 euros del Tramo F1, 28.600.000 euros del Tramo T1, 28.700.000 euros del Tramo F2, 114.600.000 euros del Tramo T2 y 10.400.000 euros del Tramo B.
- (ii) Tipo de interés: tipo de interés variable correspondiente a los saldos vivos de cada uno de los Tramos F1, T1, F2, T2 y B de Bonos, asumiendo que los tipos de interés de cada Tramo se mantienen constantes en el 3,589%, 3,529%, 3,929%, 3,569% y 4,029% respectivamente.
- (iii) Ejercicio por la Sociedad Gestora de la opción de amortización anticipada y/o ejercicio por las Entidades Cedentes del Derecho de Recompra.

c) Contratos complementarios

- (i) Cuenta de Tesorería

La Cuenta de Tesorería se mantendrá en CECA, estando sus obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios Financieros. En el caso de que la calificación crediticia del Agente Financiero fuera rebajada, se estará a lo dispuesto en el apartado V.1.2.2 del Folleto.

- (ii) Contrato de Préstamo Subordinado

Importe: 14.445.354,71 euros, que se destinarán a lo siguiente: (i) financiar los gastos de constitución del Fondo y la emisión de los Bonos, así como financiar los intereses por aplazamiento de pago del precio de los Activos, (ii) financiar parcialmente la adquisición de los Activos por 6.938.506,00 euros, y (iii) a dotar el importe inicial del Fondo de Reserva por 6.875.347,71 euros.

Amortización: La amortización del principal se hará de la siguiente forma:

- La parte del Préstamo Subordinado que se destine a financiar los gastos de constitución del Fondo y de emisión de los Bonos se irá amortizando en la medida que se vayan amortizando dichos gastos de acuerdo con la contabilidad oficial del Fondo.

- La parte de Préstamo Subordinado que se destine a sobrecolateralización se amortizará en cada Fecha de Pago de acuerdo con las reglas establecidas en el Contrato de Gestión Interna.
- El resto del principal del préstamo se amortizará en cada una de las Fechas de Pago en una cuantía igual a la diferencia existente entre el saldo del Fondo de Reserva a la Fecha de Determinación anterior y el importe requerido del Fondo de Reserva la Fecha de Determinación en curso.

Tipo de interés: Euribor más un margen del 0,50%.

Reducción: El valor inicial del Fondo de Reserva únicamente se liberará, en cada Fecha de Pago, cuando la Entidad de Calificación así lo determine discrecionalmente.

(iii) Contrato de Prestación de Servicios Financieros

Tipo de Interés: la media aritmética de los Tipos Medios Interbancarios día a día correspondientes al periodo de devengo de intereses reducido en treinta y cinco (35) puntos básicos, calculado sobre todas las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería (incluyendo el Fondo de Reserva).

(iv) Fondo de Reserva

Fondo de Reserva: valor inicial de 6.875.347,71 euros que únicamente comenzará a liberarse cuando así lo determine la Entidad de Calificación.

(v) Línea de Liquidez

Importe Máximo: 15.000.000 euros.

Tipo de Interés: Euribor a (6) meses más un margen del 0,03%.

(vi) Línea de Liquidez del Aval del Estado

Importe Máximo: 25.000.000 euros.

Tipo de Interés: Euribor a (6) meses más un margen del 0,05%.

(vii) Contrato de Swap

Intereses pagados por el Fondo: intereses percibidos de los activos a tipo fijo durante el Periodo de Determinación anterior.

Intereses recibidos por el Fondo: el resultado de multiplicar (i) el tipo Euribor que prevalezca para el pago de intereses de los Bonos en esa misma Fecha de pago más un margen del 0,30%, por (ii) el saldo vivo de los activos a tipo fijo que no cuenten Cantidades Impagadas o Cantidades Fallidas.

d) Comisiones y Margen

- (i) Comisión de Gestión de los Préstamos: 0,01% anual sobre el Saldo Vivo de los Activos en la Fecha de Pago anterior, IVA incluido.
- (ii) Margen de Intermediación Financiera: cantidad variable que se liquidará semestralmente en cada Fecha de Pago, y se devengará anualmente por una cantidad igual a la diferencia positiva, si la hubiere, entre los ingresos y gastos del Fondo previos al cierre de su contabilidad oficial.

e) **Gastos corrientes, incluyendo**

- (i) Comisión Sociedad Gestora: 30.050 euros anuales.
- (ii) Gastos por Auditorías anuales del Fondo y publicación de anuncios, revisión y mantenimiento de calificaciones, cotización de los Bonos y otros.
- (iii) Comisiones del Agente Financiero.

V.3.2 Análisis y comentario del impacto que las posibles variaciones de las hipótesis descritas en el punto anterior tendrían sobre el equilibrio financiero del Fondo

La calidad de los Activos y los mecanismos garantes del equilibrio financiero del Fondo son tales que no resulta razonable considerar porcentajes de amortización anticipada, ni de morosidad y fallidos tan extremos que, como consecuencia del preceptivo traslado tanto del riesgo de amortización anticipada como de impago acontecido en los Préstamos, la estructura financiera del Fondo se viera desequilibrada.

En cuanto a la incidencia que pueda tener sobre los Bonos el reembolso anticipado de los Préstamos, en el apartado II.12.b) del Folleto se recogen los cuadros de comportamiento de la vida media y duración de los Bonos para diferentes tasas efectivas constantes de amortización anticipada o prepagado (TACP).

V.3.3 Esquema numérico de los flujos de ingresos y gastos de Fondos

El esquema numérico que a continuación se transcribe hace referencia a cobros y pagos, derivados de la aplicación de un criterio de caja, para mayor claridad del inversor, si bien el Fondo realizará una imputación temporal de ingresos y gastos, siguiendo el principio de devengo.

El citado esquema está basado no sólo en las hipótesis mencionadas en el apartado V.3.1 anterior, sino también en el mantenimiento constante durante la vida del Fondo de dichas hipótesis, y como es sabido, las variables afectadas, en especial los tipos de interés de los Bonos de todos los Tramos y las Tasas de Amortización Anticipada reales de los Préstamos, están sujetas a cambios continuos.

Por tanto, dicho esquema numérico no tiene más valor que el meramente ilustrativo.

En dichos cuadros se reflejan, bajo los Ingresos del Colateral, los flujos netos del swap referido en el apartado V.2.3.5.

El citado esquema numérico se recoge en los siguientes cuadros:

AyT.9 FTPyme ICO III FTA

Flujos de caja previstos para los Bonos con Tasa de Amortización Anticipada del 0%

Fecha Constitución	10-abr-02	Bonos	189.500.000,00		Colateral	196.438.498,89
1ª Fecha Pago	21-sep-02	Serie T1	28.600.000,00	3,529%	Tipo medio	4,89%
		Serie F1	7.200.000,00	3,589%	Vida media	75
		Serie T2	114.600.000,00	3,569%	Préstamos	1842
		Serie F2	28.700.000,00	3,929%		
		Serie B	10.400.000,00	4,029%		

Fecha Pago	Ingresos del Colateral			Serie T1			Serie F1			Serie T2			Serie F2			Serie B		
	Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses	Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses	Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses	Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses	Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses	Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses
21-sep-02	180.404.779,86	16.033.719,03	4.375.994,96	19.066.666,67	9.533.333,33	459.789,49	4.800.000,00	2.400.000,00	117.719,20	111.320.836,00	3.279.164,00	1.863.255,93	27.878.778,30	821.221,70	513.694,92	10.400.000,00	0,00	190.885,07
21-mar-03	161.706.568,08	18.698.211,78	4.435.401,85	9.533.333,34	9.533.333,33	338.300,40	2.400.000,00	2.400.000,00	86.614,53	105.910.821,55	5.410.014,45	1.997.556,54	26.523.914,30	1.354.864,00	550.721,26	10.400.000,00	0,00	210.671,93
21-sep-03	142.756.991,98	18.949.576,10	4.041.586,16	0	9.533.333,34	171.953,79	0,00	2.400.000,00	44.025,07	100.299.785,82	5.611.035,73	1.931.978,14	25.118.707,27	1.405.207,03	532.641,46	10.400.000,00	0,00	214.163,73
21-mar-04	124.379.166,44	18.377.825,54	3.529.190,77							85.602.655,28	14.697.130,54	1.809.736,90	21.438.012,27	3.680.695,00	498.939,86	10.400.000,00	0,00	211.835,87
21-sep-04	106.571.135,13	17.808.031,31	3.108.649,97							71.361.201,07	14.241.454,21	1.561.525,59	17.871.435,17	3.566.577,10	430.508,63	10.400.000,00	0,00	214.163,73
21-mar-05	89.458.457,70	17.112.677,43	2.620.140,17							57.675.835,87	13.685.365,20	1.280.515,30	14.444.122,94	3.427.312,23	353.034,81	10.400.000,00	0,00	210.671,93
21-sep-05	74.069.464,59	15.388.993,11	2.235.865,05							45.368.936,98	12.306.898,89	1.052.096,96	11.362.028,72	3.082.094,22	290.060,46	10.400.000,00	0,00	214.163,73
21-mar-06	59.850.014,59	14.219.450,00	1.821.059,51							33.997.346,12	11.371.590,86	814.106,51	8.514.169,58	2.847.859,14	224.447,09	10.400.000,00	0,00	210.671,93
21-sep-06	48.687.889,50	11.162.125,09	1.495.851,36							25.070.761,78	8.926.584,34	620.164,48	6.278.628,83	2.235.540,75	170.977,77	10.400.000,00	0,00	214.163,73
21-mar-07	39.773.042,81	8.914.846,69	1.197.032,34							17.941.372,87	7.129.388,91	449.873,23	4.493.171,05	1.785.457,78	124.028,91	10.400.000,00	0,00	210.671,93
21-sep-07	32.429.233,36	7.343.809,45	994.060,92							12.068.375,22	5.872.997,65	327.278,55	3.022.359,25	1.470.811,80	90.229,86	10.400.000,00	0,00	214.163,73
21-mar-08	25.872.982,14	6.556.251,22	801.704,70							6.825.204,32	5.243.170,90	217.753,05	1.709.278,93	1.313.080,32	60.033,96	10.400.000,00	0,00	211.835,87
21-sep-08	20.818.301,62	5.054.680,52	646.652,07							2.782.870,85	4.042.333,47	124.502,34	696.931,88	1.012.347,05	34.324,98	10.400.000,00	0,00	214.163,73
21-mar-09	15.842.677,41	4.975.624,21	511.835,29							0,00	2.782.870,85	49.936,22	0,00	696.931,88	13.767,29	8.904.178,52	1.495.821,48	210.671,93
21-sep-09	0,00	15.842.677,41	395.961,32									0,00			0,00	0,00	8.904.178,52	183.360,78
Totales		196.438.498,89	32.210.986,43		28.600.000,00	970.043,68		7.200.000,00	248.358,80		114.600.000,00	14.100.279,74		28.700.000,00	3.887.411,27		10.400.000,00	3.136.259,65

AyT.9 FTPyme ICO III FTA

Flujos de caja previstos para los Bonos con Tasa de Amortización Anticipada del 5%

Fecha Constitución	10-abr-02	Bonos	189.500.000,00		Colateral	196.438.498,89
1ª Fecha Pago	21-sep-02	Serie T1	28.600.000,00	3,523%	Tipo medio	4,89%
		Serie F1	7.200.000,00	3,589%	Vida media	75
		Serie T2	114.600.000,00	3,569%	Préstamos	1842
		Serie F2	28.700.000,00	3,323%		
		Serie B	10.400.000,00	4,023%		

Fecha Pago	Ingresos del Colateral			Serie T1			Serie F1			Serie T2			Serie F2			Serie B		
	Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses	Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses	Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses	Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses	Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses	Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses
21-sep-02	176.308.832,57	20.129.666,32	4.375.994,96	19.066.666,67	9.533.333,33	459.789,49	4.800.000,00	2.400.000,00	117.719,20	108.045.221,49	6.554.778,51	1.863.255,93	27.058.445,52	1.641.554,48	513.694,92	10.400.000,00	0,00	190.885,07
21-mar-03	154.033.698,49	22.275.134,08	4.334.699,57	9.533.333,34	9.533.333,33	338.300,40	2.400.000,00	2.400.000,00	86.614,53	99.774.667,65	8.270.553,84	1.938.778,46	24.987.198,61	2.071.246,91	534.516,29	10.400.000,00	0,00	210.671,93
21-sep-03	132.540.165,05	21.493.533,44	3.849.815,57	0	9.533.333,34	171.953,79	0,00	2.400.000,00	44.025,07	92.129.176,15	7.645.491,50	1.820.045,14	23.072.490,01	1.914.708,60	501.781,82	10.400.000,00	0,00	214.163,73
21-mar-04	112.553.712,40	19.986.452,65	3.276.613,78							76.145.592,94	15.983.583,21	1.662.312,32	19.069.620,57	4.002.869,44	458.295,28	10.400.000,00	0,00	211.835,87
21-sep-04	93.996.972,22	18.556.740,18	2.813.092,45							61.305.380,63	14.840.212,31	1.389.014,06	15.353.092,70	3.716.527,87	382.947,64	10.400.000,00	0,00	214.163,73
21-mar-05	76.905.569,81	17.091.402,41	2.310.993,89							47.637.029,50	13.668.351,13	1.100.072,26	11.930.041,42	3.423.051,28	303.287,13	10.400.000,00	0,00	210.671,93
21-sep-05	62.063.692,50	14.841.877,31	1.922.126,54							35.767.670,53	11.869.358,97	868.973,52	8.957.523,08	2.972.518,34	239.573,79	10.400.000,00	0,00	214.163,73
21-mar-06	48.879.272,18	13.184.420,32	1.525.887,60							25.223.814,50	10.543.856,03	641.820,05	6.316.958,79	2.640.564,29	176.948,16	10.400.000,00	0,00	210.671,93
21-sep-06	38.756.423,60	10.122.848,58	1.221.655,94							17.128.361,28	8.095.453,22	460.121,61	4.289.563,43	2.027.395,36	126.854,36	10.400.000,00	0,00	214.163,73
21-mar-07	30.858.445,03	7.897.978,57	952.858,97							10.812.183,02	6.316.178,26	307.353,69	2.707.763,12	1.581.800,31	84.736,63	10.400.000,00	0,00	210.671,93
21-sep-07	24.523.598,59	6.334.846,44	771.255,40							5.746.074,15	5.066.108,87	197.231,04	1.439.025,55	1.268.737,57	54.376,10	10.400.000,00	0,00	214.163,73
21-mar-08	19.428.918,07	5.094.680,52	606.264,23							1.671.751,84	4.074.322,31	103.678,01	418.667,34	1.020.358,21	28.583,76	10.400.000,00	0,00	211.835,87
21-sep-08	0,00	19.428.918,07	485.593,43							0,00	1.671.751,84	30.495,35	0,00	418.667,34	8.407,49	0,00	10.400.000,00	214.163,73
Totales		196.438.498,89	28.446.852,34		28.600.000,00	970.043,68		7.200.000,00	248.358,80		114.600.000,00	12.383.151,46		28.700.000,00	3.414.003,37		10.400.000,00	2.742.226,93

AyT.9 FTPyme ICO III FTA

Flujos de caja previstos para los Bonos con Tasa de Amortización Anticipada del 10%

Fecha Constitución	10-abr-02	Bonos	189.500.000,00		Colateral	196.438.498,89
1ª Fecha Pago	21-sep-02	Serie T1	28.600.000,00	3,523%	Tipo medio	4,89%
		Serie F1	7.200.000,00	3,589%	Vida media	75
		Serie T2	114.600.000,00	3,569%	Préstamos	1842
		Serie F2	28.700.000,00	3,323%		
		Serie B	10.400.000,00	4,023%		

Fecha Pago	Ingresos del Colateral			Serie T1			Serie F1			Serie T2			Serie F2			Serie B		
	Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses	Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses	Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses	Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses	Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses	Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses
21-sep-02	172.092.806,63	24.345.692,26	4.375.994,96	19.066.666,67	9.533.333,33	459.789,49	4.800.000,00	2.400.000,00	117.719,20	104.673.577,58	9.926.422,42	1.863.255,93	26.214.063,49	2.485.936,51	513.694,92	10.400.000,00	0,00	190.885,07
21-mar-03	146.340.356,04	25.752.450,59	4.231.045,06	9.533.333,34	9.533.333,33	338.300,40	2.400.000,00	2.400.000,00	86.614,53	93.622.141,17	11.051.436,41	1.878.277,21	23.446.382,64	2.767.680,85	517.836,25	10.400.000,00	0,00	210.671,93
21-sep-03	122.561.923,50	23.778.432,54	3.657.533,30	0	9.533.333,34	171.953,79	0,00	2.400.000,00	44.025,07	84.149.368,19	9.472.772,98	1.707.813,49	21.074.056,42	2.372.326,22	470.839,84	10.400.000,00	0,00	214.163,73
21-mar-04	101.304.237,47	21.257.686,03	3.029.935,02							67.149.153,12	17.000.215,07	1.518.330,43	16.816.585,46	4.257.470,96	418.539,84	10.400.000,00	0,00	211.835,87
21-sep-04	82.345.791,43	18.958.446,04	2.531.930,58							51.987.688,25	15.161.464,87	1.224.905,01	13.019.604,29	3.796.981,17	337.703,20	10.400.000,00	0,00	214.163,73
21-mar-05	65.576.029,65	16.769.761,78	2.024.539,90							38.576.559,85	13.411.128,40	932.874,30	9.660.970,91	3.358.633,38	257.191,07	10.400.000,00	0,00	210.671,93
21-sep-05	51.509.177,24	14.066.852,41	1.638.963,57							27.327.004,47	11.249.555,38	703.696,46	6.843.673,88	2.817.297,03	194.007,32	10.400.000,00	0,00	214.163,73
21-mar-06	39.484.938,06	12.024.239,18	1.266.396,05							17.710.969,50	9.616.034,97	490.359,56	4.435.469,67	2.408.204,21	135.190,88	10.400.000,00	0,00	210.671,93
21-sep-06	30.472.660,54	9.012.277,52	986.860,22							10.503.663,12	7.207.306,38	323.075,63	2.630.498,53	1.804.971,14	89.071,13	10.400.000,00	0,00	214.163,73
21-mar-07	23.615.703,01	6.856.957,53	749.195,75							5.020.011,11	5.483.652,01	188.479,19	1.257.193,01	1.373.305,52	51.963,23	10.400.000,00	0,00	210.671,93
21-sep-07	17.280.856,57	6.334.846,44	590.235,14							0,00	5.020.011,11	91.572,81	0,00	1.257.193,01	25.246,39	10.342.357,68	57.642,32	214.163,73
21-mar-08	0,00	17.280.856,57	427.211,58													0,00	10.342.357,68	210.661,76
Totales		196.438.498,89	25.509.841,12		28.600.000,00	970.043,68		7.200.000,00	248.358,80		114.600.000,00	10.922.640,03		28.700.000,00	3.011.344,08		10.400.000,00	2.526.889,09

AyT.9 FTPyme ICO III FTA

Flujos de caja previstos para los Bonos con Tasa de Amortización Anticipada del 15%

Fecha Constitución	10-abr-02	Bonos	189.500.000,00		Colateral	196.438.498,89
1ª Fecha Pago	21-sep-02	Serie T1	28.600.000,00	3,529%	Tipo medio	4,89%
		Serie F1	7.200.000,00	3,589%	Vida media	75
		Serie T2	114.600.000,00	3,569%	Préstamos	1842
		Serie F2	28.700.000,00	3,929%		
		Serie B	10.400.000,00	4,029%		

Fecha Pago	Ingresos del Colateral			Serie T1			Serie F1			Serie T2			Serie F2			Serie B		
	Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses	Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses	Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses	Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses	Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses	Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses
21-sep-02	167.746.178,88	28.692.320,01	4.375.994,96	19.066.666,67	9.533.333,33	459.789,49	4.800.000,00	2.400.000,00	117.719,20	101.197.488,67	13.402.511,33	1.863.255,93	25.343.524,65	3.356.475,35	513.694,92	10.400.000,00	0,00	190.885,07
21-mar-03	138.625.304,47	29.120.874,41	4.124.179,60	9.533.333,34	9.533.333,33	338.300,40	2.400.000,00	2.400.000,00	86.614,53	87.452.253,44	13.745.235,23	1.815.901,79	21.901.218,80	3.442.305,85	500.639,51	10.400.000,00	0,00	210.671,93
21-sep-03	112.823.442,13	25.795.862,34	3.464.708,44	0	9.533.333,34	171.953,79	0,00	2.400.000,00	44.025,07	76.366.099,75	11.086.153,69	1.595.265,14	19.124.843,49	2.776.375,31	439.810,54	10.400.000,00	0,00	214.163,73
21-mar-04	90.632.296,09	22.197.146,04	2.789.331,86							58.614.578,91	17.751.520,84	1.377.894,75	14.679.218,29	4.445.625,20	379.882,08	10.400.000,00	0,00	211.835,87
21-sep-04	71.595.430,88	19.036.865,21	2.265.203,19							43.390.400,59	15.224.178,32	1.069.221,10	10.866.531,40	3.812.686,89	294.781,54	10.400.000,00	0,00	214.163,73
21-mar-05	55.408.650,50	16.186.780,38	1.760.233,33							30.445.494,58	12.944.906,01	778.603,37	7.624.657,03	3.241.874,37	214.658,97	10.400.000,00	0,00	210.671,93
21-sep-05	42.296.605,46	13.112.045,04	1.384.846,87							19.959.518,58	10.485.976,00	555.373,18	4.998.587,99	2.626.069,04	153.114,97	10.400.000,00	0,00	214.163,73
21-mar-06	31.509.452,85	10.787.152,61	1.039.897,29							11.332.807,56	8.626.711,02	358.156,37	2.838.146,40	2.160.441,59	98.742,80	10.400.000,00	0,00	210.671,93
21-sep-06	23.632.436,93	7.877.015,92	787.526,26							5.033.393,57	6.299.413,99	206.728,04	1.260.544,47	1.577.601,93	56.994,39	10.400.000,00	0,00	214.163,73
21-mar-07	16.775.479,40	6.856.957,53	581.023,16							0,00	5.033.393,57	90.319,91	0,00	1.260.544,47	24.900,97	9.836.980,51	563.019,49	210.671,93
21-sep-07	0,00	16.775.479,40	419.275,15													0,00	9.836.980,51	202.569,66
21-mar-08																		
Totales		196.438.498,89	22.992.220,10		28.600.000,00	970.043,68		7.200.000,00	248.358,80		114.600.000,00	9.710.719,59		28.700.000,00	2.677.220,70		10.400.000,00	2.304.633,26

AyT.9 FTPyme ICO III FTA

Aplicación del Orden de Prelación de Pagos con Tasa de Amortización Anticipada del 0%

Fecha Constitución	10-abr-02	Bonos	189.500.000,00		Colateral	196.438.498,89
† Fecha Pago	21-sep-02	Serie T1	28.600.000,00	3,529%	Tipo medio	4,89%
		Serie F1	7.200.000,00	3,589%	Vida media	75
		Serie T2	114.600.000,00	3,569%	Préstamos	1842
		Serie F2	28.700.000,00	3,929%		
		Serie B	10.400.000,00	4,029%		

Fecha Pago	Ingresos del Colateral			Fondo		Cash Disponible	Comisión Gestora	Agente Financiero	Gastos periódicos	Gastos de los Bonos			Dotación Fondo Reserva	Préstamo Subordinado			Comisión Administrador	Comisión Variable	Residual
	Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses	Reserva	Intereses Cta. Tesorería					Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses		Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses			
21-sep-02	180.404.779,86	16.033.719,03	4.375.994,96	6.875.347,71	188.242,27	27.473.303,97	15.025,00	1.726,56	4.043,84	173.466.280,97	16.033.719,03	3.145.344,61	6.875.347,71	14.382.204,61	63.150,10	265.134,86	8.948,86	1.060.863,41	
21-mar-03	161.706.568,08	18.698.211,78	4.435.401,85	6.875.347,71	220.816,27	30.229.777,61	15.025,00	1.744,30	4.500,00	154.768.069,19	18.698.211,78	3.183.864,66	6.875.347,71	14.319.054,51	63.150,10	291.339,12	9.070,35	1.087.524,58	
21-sep-03	142.756.991,98	18.949.576,10	4.041.586,16	6.875.347,71	223.781,83	30.090.291,80	15.025,00	1.582,07	4.500,00	135.818.493,09	18.949.576,10	2.894.762,19	6.875.347,71	14.255.904,41	63.150,10	294.867,52	8.265,00	983.216,11	
21-mar-04	124.379.166,44	18.377.825,54	3.529.190,77	6.875.347,71	216.122,23	28.998.496,25	15.025,00	1.373,28	4.500,00	117.440.667,55	18.377.825,54	2.520.512,62	6.875.347,71	14.192.754,31	63.150,10	290.376,14	7.217,16	843.158,70	
21-sep-04	106.571.135,13	17.808.031,31	3.108.649,97	6.875.347,71	213.669,84	28.005.698,83	15.025,00	1.200,50	4.500,00	99.632.636,24	17.808.031,31	2.206.197,96	6.875.347,71	14.129.604,21	63.150,10	292.266,66	6.357,16	733.622,43	
21-mar-05	89.458.457,70	17.112.677,43	2.620.140,17	6.875.347,71	204.509,48	26.812.674,79	15.025,00	1.001,86	4.500,00	82.519.958,81	17.112.677,43	1.844.222,05	6.875.347,71	14.066.454,11	63.150,10	286.222,22	5.358,16	605.170,26	
21-sep-05	74.069.464,59	15.388.993,11	2.235.865,05	6.875.347,71	197.623,96	24.697.829,83	15.025,00	843,54	4.500,00	67.130.965,70	15.388.993,11	1.556.321,15	6.875.347,71	14.003.304,01	63.150,10	289.665,80	4.572,32	499.411,10	
21-mar-06	59.850.014,59	14.219.450,00	1.821.059,51	6.875.347,71	186.804,89	23.102.662,11	15.025,00	675,04	4.500,00	52.911.515,70	14.219.450,00	1.249.225,53	6.875.347,71	13.940.153,91	63.150,10	283.663,76	3.724,05	387.900,92	
21-sep-06	48.687.889,50	11.162.125,09	1.495.851,36	6.875.347,71	173.413,06	19.706.737,23	15.025,00	540,87	4.500,00	41.749.390,61	11.162.125,09	1.005.305,98	6.875.347,71	13.877.003,81	63.150,10	287.064,94	3.059,00	290.618,53	
21-mar-07	39.773.042,81	8.914.846,69	1.197.032,34	6.875.347,71	158.377,16	17.145.603,90	15.025,00	419,81	4.500,00	32.834.543,92	8.914.846,69	784.574,07	6.875.347,71	13.813.853,71	63.150,10	281.105,31	2.447,92	204.187,28	
21-sep-07	32.429.233,36	7.343.809,45	994.060,92	6.875.347,71	152.354,85	15.365.572,93	15.025,00	335,64	4.500,00	25.490.734,47	7.343.809,45	631.672,15	6.875.347,71	13.813.853,71	0,00	284.464,08	2.032,84	208.386,05	
21-mar-08	25.872.982,14	6.556.251,22	801.704,70	6.875.347,71	145.974,18	14.379.277,80	15.025,00	257,74	4.500,00	18.934.483,25	6.556.251,22	489.622,87	6.875.347,71	13.813.853,71	0,00	281.372,08	1.639,48	155.261,70	
21-sep-08	20.818.301,62	5.054.680,52	646.652,07	6.875.347,71	139.503,13	12.716.183,43	15.025,00	193,55	4.500,00	13.879.802,73	5.054.680,52	372.991,06	6.875.347,71	13.813.853,71	0,00	284.464,08	1.322,40	107.659,11	
21-mar-09	15.842.677,41	4.975.624,21	511.835,29	6.875.347,71	136.203,11	12.499.010,32	15.025,00	139,57	4.500,00	8.904.178,52	4.975.624,21	274.375,44	6.875.347,71	13.813.853,71	0,00	279.826,08	1.046,70	73.125,61	
21-sep-09	0,00	15.842.677,41	395.961,32	6.875.347,71	190.866,88	23.304.853,32	15.025,00	91,02	4.500,00	0,00	8.904.178,52	183.360,78	0,00	0,00	13.813.853,71	284.464,08	809,74	98.570,47	
Totales		196.438.498,89	32.210.986,43								189.500.000,00	22.342.353,14			14.445.354,71	4.276.296,74	65.871,14	7.338.676,25	

AyT.9 FTPyme ICO III FTA

Aplicación del Orden de Prelación de Pagos con Tasa de Amortización Anticipada del 5%

Fecha Constitución	10-abr-02	Bonos	189.500.000,00		Colateral	196.438.498,89
1ª Fecha Pago	21-sep-02	Serie T1	28.600.000,00	3,529%	Tipo medio	4,89%
		Serie F1	7.200.000,00	3,589%	Vida media	75
		Serie T2	114.600.000,00	3,569%	Préstamos	1842
		Serie F2	28.700.000,00	3,929%		
		Serie B	10.400.000,00	4,029%		

Fecha Pago	Ingresos del Colateral			Gastos de los Bonos							Dotación Fondo Reserva	Préstamo Subordinado			Residual			
	Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses	Fondo Reserva	Intereses Cta. Tesorería	Cash Disponible	Comisión Gestora	Agente Financiero	Gastos periódicos	Saldo Vivo al final periodo		Principal amortizado	Intereses	Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses	Comisión Administrador	Comisión Variable
21-sep-02	176.308.832,57	20.129.666,32	4.375.994,96	6.875.347,71	206.037,66	31.587.046,65	15.025,00	1.726,56	4.043,84	169.370.333,68	20.129.666,32	3.145.344,61	6.875.347,71	14.382.204,61	63.150,10	265.134,86	8.948,86	1.078.658,80
21-mar-03	154.033.698,49	22.275.134,08	4.334.698,57	6.875.347,71	237.484,71	33.722.666,08	15.025,00	1.703,11	4.500,00	147.095.199,60	22.275.134,08	3.108.881,61	6.875.347,71	14.319.054,51	63.150,10	291.339,12	8.864,42	1.078.720,92
21-sep-03	132.540.165,05	21.493.533,44	3.849.815,57	6.875.347,71	235.247,49	32.453.944,21	15.025,00	1.503,64	4.500,00	125.601.666,16	21.493.533,44	2.751.969,55	6.875.347,71	14.255.904,41	63.150,10	294.867,52	7.872,83	946.174,42
21-mar-04	112.553.712,40	19.986.452,65	3.276.613,78	6.875.347,71	222.660,40	30.361.074,54	15.025,00	1.269,97	4.500,00	105.615.213,51	19.986.452,65	2.332.443,46	6.875.347,71	14.192.754,31	63.150,10	290.376,14	6.700,64	785.808,87
21-sep-04	93.996.972,22	18.556.740,18	2.813.092,45	6.875.347,71	215.878,71	28.461.059,06	15.025,00	1.079,62	4.500,00	87.058.473,33	18.556.740,18	1.986.125,44	6.875.347,71	14.129.604,21	63.150,10	292.266,66	5.752,75	661.071,60
21-mar-05	76.905.569,81	17.091.402,41	2.310.993,89	6.875.347,71	202.925,11	26.480.669,12	15.025,00	875,42	4.500,00	69.967.070,92	17.091.402,41	1.614.031,32	6.875.347,71	14.066.454,11	63.150,10	286.222,22	4.725,96	525.388,99
21-sep-05	62.063.692,50	14.841.877,31	1.922.126,54	6.875.347,71	193.427,76	23.832.779,32	15.025,00	715,22	4.500,00	55.125.193,61	14.841.877,31	1.322.711,04	6.875.347,71	14.003.304,01	63.150,10	289.665,80	3.930,73	415.856,41
21-mar-06	48.879.272,18	13.184.420,32	1.525.887,60	6.875.347,71	180.426,59	21.766.082,22	15.025,00	554,31	4.500,00	41.940.773,29	13.184.420,32	1.029.440,14	6.875.347,71	13.940.153,91	63.150,10	283.663,76	3.120,42	306.860,45
21-sep-06	38.756.423,60	10.122.848,58	1.221.655,94	6.875.347,71	167.010,59	18.386.862,82	15.025,00	428,73	4.500,00	31.817.924,71	10.122.848,58	801.139,71	6.875.347,71	13.877.003,81	63.150,10	287.064,94	2.498,27	214.859,78
21-mar-07	30.858.445,03	7.897.978,57	952.858,97	6.875.347,71	152.330,48	15.878.515,73	15.025,00	319,95	4.500,00	23.919.946,14	7.897.978,57	602.762,26	6.875.347,71	13.813.853,71	63.150,10	281.105,31	1.948,59	136.378,24
21-sep-07	24.523.598,59	6.334.846,44	771.255,40	6.875.347,71	146.350,63	14.127.800,19	15.025,00	244,52	4.500,00	17.585.099,70	6.334.846,44	465.770,87	6.875.347,71	13.813.853,71	0,00	284.464,08	1.577,21	146.024,36
21-mar-08	19.428.918,07	5.094.680,52	606.264,23	6.875.347,71	137.984,92	12.714.277,38	15.025,00	177,80	4.500,00	12.490.419,18	5.094.680,52	344.097,64	6.875.347,71	13.813.853,71	0,00	281.372,08	1.239,80	97.836,82
21-sep-08	0,00	19.428.918,07	485.593,43	6.875.347,71	208.784,80	26.998.644,01	15.025,00	127,68	4.500,00	0,00	12.490.419,18	253.066,58	0,00	0,00	13.813.853,71	284.464,08	993,03	136.194,74
21-mar-09																		
21-sep-09																		
Totales		196.438.498,89	28.446.852,34							189.500.000,00		19.757.784,24			14.445.354,71	3.712.006,58	58.173,52	6.529.834,38

AyT.9 FTPyme ICO III FTA

Aplicación del Orden de Prelación de Pagos con Tasa de Amortización Anticipada del 10%

Fecha Constitución	10-abr-02	Bonos	189.500.000,00		Colateral	196.438.498,89
1ª Fecha Pago	21-sep-02	Serie T1	28.600.000,00	3,529%	Tipo medio	4,89%
		Serie F1	7.200.000,00	3,589%	Vida media	75
		Serie T2	114.600.000,00	3,569%	Préstamos	1842
		Serie F2	28.700.000,00	3,929%		
		Serie B	10.400.000,00	4,029%		

Fecha Pago	Ingresos del Colateral			Fondo Reserva	Intereses Cta. Tesorería	Cash Disponible	Comisión Gestora	Agente Financiero	Gastos periódicos	Gastos de los Bonos			Dotación Fondo Reserva	Préstamo Subordinado			Residual		
	Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses							Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses		Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses	Comisión Administrador	Comisión Variable	
21-sep-02	172.092.806,63	24.345.692,26	4.375.994,96	6.875.347,71	224.354,75	35.821.389,68	15,025,00	1.726,56	4.043,84	165.154.307,74	24.345.692,26	3.145.344,61	6.875.347,71	14.382.204,61	63.150,10	265.134,86	8.948,86	1.096.975,88	
21-mar-03	146.340.356,04	25.752.450,59	4.231.045,06	6.875.347,71	253.661,40	37.112.504,76	15,025,00	1.660,72	4.500,00	139.401.857,15	25.752.450,59	3.031.700,33	6.875.347,71	14.319.054,51	63.150,10	291.339,12	8.652,44	1.068.678,75	
21-sep-03	122.561.923,50	23.778.432,54	3.657.533,30	6.875.347,71	245.447,88	34.556.761,43	15,025,00	1.425,00	4.500,00	115.623.424,61	23.778.432,54	2.608.795,92	6.875.347,71	14.255.904,41	63.150,10	294.867,52	7.479,62	907.738,03	
21-mar-04	101.304.237,47	21.257.686,03	3.029.935,02	6.875.347,71	227.600,27	31.390.569,03	15,025,00	1.169,08	4.500,00	94.365.738,58	21.257.686,03	2.148.766,13	6.875.347,71	14.192.754,31	63.150,10	290.376,14	6.196,19	728.352,66	
21-sep-04	82.345.791,43	18.958.446,04	2.531.930,58	6.875.347,71	216.466,30	28.582.190,63	15,025,00	964,63	4.500,00	75.407.292,54	18.958.446,04	1.776.771,94	6.875.347,71	14.129.604,21	63.150,10	292.266,66	5.177,77	590.540,78	
21-mar-05	65.576.029,65	16.769.761,78	2.024.539,90	6.875.347,71	200.009,30	25.869.658,70	15,025,00	758,26	4.500,00	58.637.530,76	16.769.761,78	1.400.737,30	6.875.347,71	14.066.454,11	63.150,10	286.222,22	4.140,16	450.016,16	
21-sep-05	51.509.177,24	14.066.852,41	1.638.963,57	6.875.347,71	188.269,85	22.769.433,34	15,025,00	599,41	4.500,00	44.570.678,35	14.066.852,41	1.111.867,52	6.875.347,71	14.003.304,01	63.150,10	289.665,80	3.351,66	339.073,73	
21-mar-06	39.484.938,06	12.024.239,18	1.266.396,05	6.875.347,71	173.619,27	20.339.602,21	15,025,00	448,18	4.500,00	32.546.439,17	12.024.239,18	836.222,38	6.875.347,71	13.940.153,91	63.150,10	283.663,76	2.589,77	234.416,12	
21-sep-06	30.472.660,54	9.012.277,52	986.860,22	6.875.347,71	160.452,64	17.034.938,09	15,025,00	332,70	4.500,00	23.534.161,65	9.012.277,52	626.310,50	6.875.347,71	13.877.003,81	63.150,10	287.064,94	2.018,12	148.911,50	
21-mar-07	23.615.703,01	6.856.957,53	749.195,75	6.875.347,71	146.362,22	14.627.863,22	15,025,00	236,85	4.500,00	16.677.204,12	6.856.957,53	451.114,36	6.875.347,71	13.813.853,71	63.150,10	281.105,31	1.532,10	78.894,47	
21-sep-07	17.280.856,57	6.334.846,44	590.235,14	6.875.347,71	145.468,26	13.945.897,54	15,025,00	170,48	4.500,00	10.342.357,68	6.334.846,44	330.982,94	6.875.347,71	13.813.853,71	0,00	284.464,08	1.207,02	99.353,87	
21-mar-08	0,00	17.280.856,57	427.211,58	6.875.347,71	195.877,07	24.779.292,93	15,025,00	104,57	4.500,00	0,00	10.342.357,68	210.661,76	0,00	0,00	13.813.853,71	281.372,08	873,64	110.544,48	
21-sep-08																			
21-mar-09																			
21-sep-09																			
Totales		196.438.498,89	25.509.841,12							189.500.000,00	17.679.275,67				14.445.354,71	3.427.542,49	52.167,36	5.853.496,43	

AyT.9 FTPyme ICO III FTA

Aplicación del Orden de Prelación de Pagos con Tasa de Amortización Anticipada del 15%

Fecha Constitución	10-abr-02	Bonos	189.500.000,00		Colateral	196.438.498,89
1ª Fecha Pago	21-sep-02	Serie T1	28.600.000,00	3,529%	Tipo medio	4,89%
		Serie F1	7.200.000,00	3,589%	Vida media	75
		Serie T2	114.600.000,00	3,569%	Préstamos	1842
		Serie F2	28.700.000,00	3,929%		
		Serie B	10.400.000,00	4,029%		

Fecha Pago	Ingresos del Colateral			Fondo		Cash Disponible	Comisión Gestora	Agente Financiero	Gastos periódicos	Gastos de los Bonos			Dotación Fondo Reserva	Préstamo Subordinado			Comisión Administrador	Comisión Variable	Residual
	Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses	Reserva	Intereses Cta. Tesorería					Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses		Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses			
21-sep-02	167.746.178,88	28.692.320,01	4.375.994,96	6.875.347,71	243.239,25	40.186.901,93	15.025,00	1.726,56	4.043,84	160.807.679,99	28.692.320,01	3.145.344,61	6.875.347,71	14.382.204,61	63.150,10	265.134,86	8.948,86	1.115.860,39	
21-mar-03	138.625.304,47	29.120.874,41	4.124.179,60	6.875.347,71	269.300,54	40.389.702,26	15.025,00	1.617,01	4.500,00	131.686.805,58	29.120.874,41	2.952.128,16	6.875.347,71	14.319.054,51	63.150,10	291.339,12	8.433,91	1.057.286,84	
21-sep-03	112.829.442,13	25.795.862,34	3.464.708,44	6.875.347,71	254.341,85	36.390.260,35	15.025,00	1.346,13	4.500,00	105.890.943,24	25.795.862,34	2.465.218,27	6.875.347,71	14.255.904,41	63.150,10	294.867,52	7.085,29	867.857,98	
21-mar-04	90.632.296,09	22.197.146,04	2.789.331,86	6.875.347,71	230.969,80	32.092.795,41	15.025,00	1.070,68	4.500,00	83.693.797,20	22.197.146,04	1.969.612,70	6.875.347,71	14.192.754,31	63.150,10	290.376,14	5.704,16	670.862,89	
21-sep-04	71.595.430,88	19.036.865,21	2.265.203,19	6.875.347,71	215.548,40	28.392.964,51	15.025,00	855,54	4.500,00	64.656.931,99	19.036.865,21	1.578.166,37	6.875.347,71	14.129.604,21	63.150,10	292.266,66	4.632,32	522.155,61	
21-mar-05	55.408.650,50	16.186.780,38	1.760.233,33	6.875.347,71	195.946,56	25.018.307,99	15.025,00	650,16	4.500,00	48.470.151,61	16.186.780,38	1.203.934,28	6.875.347,71	14.066.454,11	63.150,10	286.222,22	3.599,66	379.098,48	
21-sep-05	42.296.605,46	13.112.045,04	1.384.846,87	6.875.347,71	182.376,79	21.554.616,42	15.025,00	495,47	4.500,00	35.358.106,57	13.112.045,04	922.651,89	6.875.347,71	14.003.304,01	63.150,10	289.665,80	2.832,00	268.903,41	
21-mar-06	31.509.452,95	10.787.152,61	1.039.897,29	6.875.347,71	166.601,39	18.868.999,00	15.025,00	355,55	4.500,00	24.570.953,96	10.787.152,61	667.571,11	6.875.347,71	13.940.153,91	63.150,10	283.663,76	2.126,58	170.106,59	
21-sep-06	23.632.436,93	7.877.015,92	787.526,26	6.875.347,71	153.947,20	15.693.837,09	15.025,00	251,17	4.500,00	16.693.938,04	7.877.015,92	477.886,17	6.875.347,71	13.877.003,81	63.150,10	287.064,94	1.610,48	91.985,60	
21-mar-07	16.775.479,40	6.856.957,53	581.023,16	6.875.347,71	145.555,84	14.458.884,23	15.025,00	167,87	4.500,00	9.836.980,51	6.856.957,53	325.892,82	6.875.347,71	13.813.853,71	63.150,10	281.105,31	1.188,19	35.549,71	
21-sep-07	0,00	16.775.479,40	419.275,15	6.875.347,71	195.527,44	24.265.629,69	15.025,00	100,56	4.500,00	0,00	9.836.980,51	202.569,66	0,00	0,00	13.813.853,71	284.464,08	857,41	107.278,76	
21-mar-08																			
21-sep-08																			
21-mar-09																			
21-sep-09																			
Totales		196.438.498,89	22.992.220,10							189.500.000,00		15.910.976,03				14.445.354,71	3.146.170,41	47.018,86	5.286.946,25

V.4 Descripción de la finalidad u objeto de las operaciones financieras contratadas por la Sociedad Gestora por cuenta del Fondo al objeto de mejorar el riesgo, aumentar la regularidad de los pagos, neutralizar diferencias de tipos de interés o, en general, transformar las características financieras de los Activos

La Sociedad Gestora concertará por cuenta del Fondo las operaciones que a continuación se reseñan con el fin de neutralizar las diferencias de tipos de interés entre los Activos adquiridos por el Fondo y los Bonos u otros pasivos y, en general, transformar las características financieras de los Activos.

La Sociedad Gestora, al objeto de que se cumpla la operativa del Fondo en los términos previstos en este Folleto, en la Escritura de Constitución y en la normativa vigente en cada momento, podrá prorrogar o novar modificativamente los contratos que haya suscrito en nombre del Fondo, sustituir a cada una de las contrapartes de los mismos e incluso, caso de ser necesario, celebrar contratos adicionales, todo ello sujeto a la normativa vigente en cada momento.

En particular, la Sociedad Gestora suscribirá los siguientes contratos, por cuenta del Fondo:

- (a) el Contrato de Línea de Liquidez, descrito en el apartado V.2.2 anterior;
- (b) el Contrato de Línea de Liquidez del Aval del Estado, descrito en el apartado V.2.3.1 anterior;
- (c) el Contrato de Préstamo Subordinado, descrito en el apartado V.2.1 anterior;
- (d) el Contrato de Aseguramiento de la Colocación de los Bonos, descrito en el apartado V.2.3.2 anterior;
- (e) el Contrato de Prestación de Servicios Financieros, descrito en el apartado V.2.3.3 anterior;
- (f) el Contrato de Gestión, descrito en el apartado IV.3.1 anterior;
- (g) el Contrato de Gestión Interna, descrito en el apartado V.2.3.4 anterior;
- (h) el Contrato de Cesión de Activos, descrito en el apartado IV.2.2 anterior;
- (i) el Contrato de Swap descrito en el apartado V.2.3.5 anterior.

V.5 Criterios contables empleados por el Fondo

La Sociedad Gestora, por cuenta del Fondo, realizará la imputación temporal de ingresos y gastos de acuerdo con los criterios contables generalmente aceptados en España establecidos en el Plan General de Contabilidad, en particular, en el Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre.

V.6 Reglas de prelación de pagos a cargo del Fondo

V.6.1 Reglas ordinarias de prelación de los pagos a cargo del Fondo

V.6.1.1 Origen y aplicación de fondos en la Fecha de Desembolso de los Bonos

El origen y aplicación de las cantidades disponibles por el Fondo en la Fecha de Desembolso de la emisión de Bonos será la siguiente:

1. Origen: el Fondo dispondrá de fondos por los siguientes conceptos
 - (a) Desembolso de la emisión de los Bonos.
 - (b) Disposición del Préstamo Subordinado.
2. Aplicación: a su vez el Fondo aplicará los fondos anteriormente descritos a los siguientes pagos
 - 1° Pago del Precio de los Activos.
 - 2° Pago de los gastos de constitución del Fondo y emisión de los Bonos.
 - 3° Dotación del Fondo de Reserva.
 - 4° Pago de los intereses por aplazamiento del pago del precio de adquisición de los Activos.

V.6.1.2 A partir de la fecha de constitución del Fondo y hasta la total amortización de los Bonos

1. Origen: los Fondos Disponibles para hacer frente a las obligaciones de pago o de retención relacionadas a continuación en el apartado 2 serán los siguientes:
 - (a) las cantidades percibidas por reembolso del principal de los Activos, que habrán sido depositadas en la Cuenta de Tesorería y que constituyan los Fondos Disponibles para Amortización definidos en el apartado II.11.3.2.5 del Folleto;
 - (b) los intereses ordinarios y de demora cobrados de los Activos que habrán sido transferidos a la Cuenta de Tesorería por las Entidades Cedentes en cada Fecha de Cobro, de acuerdo con el apartado V.1.2.2 del Folleto;
 - (c) los rendimientos obtenidos por la reinversión del Fondo de Reserva (que habrán sido depositados en la Cuenta de Tesorería de acuerdo con el apartado V.1.2.2) así como por las otras cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería y en las cuentas abiertas por el Fondo en cada Entidad Cedente;
 - (d) el Fondo de Reserva, descrito en el apartado V.1.3 del Folleto;
 - (e) las disposiciones de la Línea de Liquidez referida en el apartado V.2.2 destinadas únicamente a hacer frente a la obligación de pago del Fondo indicada en el número 6° del orden de prelación de pagos establecido en el apartado siguiente;
 - (f) Las cantidades percibidas en virtud del Contrato de Swap.
2. Aplicación: los Fondos Disponibles en cada Fecha de Pago con independencia del momento de su devengo, se aplicarán al cumplimiento de las obligaciones de pago o de retención del siguiente modo:
 - 1° Pago de los gastos ordinarios y extraordinarios del Fondo, suplidos o no por la Sociedad Gestora y debidamente justificados, incluyendo la comisión de administración a favor de la misma y el resto de gastos y comisiones por servicios. Los gastos derivados de procedimientos ejecutivos o de cualesquiera reclamaciones a los Deudores Cedidos se consideran gastos extraordinarios.
 - 2° Pago de la cantidad del Swap.

- 3° Pago de intereses devengados de los Bonos F1, T1, F2 y T2. Si los Fondos Disponibles fueran insuficientes, el importe que resulte se distribuirá a prorrata entre todos los Bonos F1, T1, F2 y T2.
- 4° Pago de intereses devengados de los Bonos B.
- 5° Pago de los intereses devengados por las disposiciones efectuadas de la Línea de Liquidez.
- 6° Pago de la Cantidad Devengada de Principal para Amortización de los Bonos F1 y T1, con sujeción a las reglas establecidas en el apartado II.11.3.2.6.
- 7° Pago de la Cantidad Devengada de Principal para Amortización de los Bonos F2 y T2, con sujeción a las reglas establecidas en el apartado II.11.3.2.6.
- 8° Retención de la cantidad suficiente para mantener la dotación del Fondo de Reserva hasta que éste alcance el nivel mínimo inicial establecido en el apartado V.1.3 o el fijado, en su caso, discrecionalmente por la Entidad de Calificación.
- 9° Pago de la amortización del principal dispuesto de la Línea de Liquidez.
- 10° Pago de la Cantidad Devengada del Principal para amortización de los Bonos B, con sujeción a las reglas establecidas en el apartado II.11.3.2.6.
- 11° Pago de intereses devengados por el Préstamo Subordinado.
- 12° Amortización del principal del Préstamo Subordinado de acuerdo con las reglas establecidas en el apartado V.2.1.
- 13° Pago a las Entidades Cedentes de la Comisión de Gestión establecida en el Contrato de Gestión de Activos.
- 14° Pago del Margen de Intermediación Financiera cuya remuneración variable se establece en el Contrato de Gestión Interna.

La devolución del principal dispuesto de la Línea de Liquidez del Aval del Estado y el pago de los intereses correspondientes se realizará en el momento en que el Estado haga efectivas las cantidades avaladas, pero en todo caso, a los tres (3) meses desde la fecha de disposición de los fondos.

La devolución del importe obtenido del Estado en ejecución del Aval se producirá en el momento en que el Fondo disponga de Cantidades Recuperadas, según se definen en el apartado V.1.4.3.3 del Folleto.

V.6.2 Reglas excepcionales de prelación de los pagos a cargo del Fondo

V.6.2.1 Fondo de Reserva

El valor inicial del Fondo de Reserva (3,5% del saldo inicial de los Activos) únicamente comenzará a liberarse cuando así lo determine la Entidad de Calificación.

Sin perjuicio de lo anterior, el importe mínimo del Fondo de Reserva no podrá ser inferior, durante la vida del Fondo, al 1% del saldo inicial de los Activos.

Durante la vida del Fondo, el Fondo de Reserva podrá ser empleado para atender a las obligaciones de pago que para el Fondo pudieran derivarse de los siete (7) primeros conceptos del Orden de Prelación de Pagos.

Adicionalmente, el Fondo de Reserva podrá ser empleado para atender la amortización de los Bonos del Tramo B en la última Fecha de Pago en la que corresponda efectuar una amortización de Bonos B.

V.6.2.2 Prelación entre los pagos del Préstamo Subordinado, Comisión de Gestión y Margen de Intermediación Financiera

La prelación entre los pagos a realizar en concepto de intereses devengados y amortización del principal del Préstamo Subordinado, Comisión de Gestión y Margen de Intermediación Financiera, tendrá carácter individual para cada Entidad Cedente, procediéndose a dichos pagos según lo que resulte de la Cuenta Individualizada Ajustada de cada una de ellas, según lo previsto en el Contrato de Gestión Interna.

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL SOBRE LA SOCIEDAD GESTORA DEL FONDO

VI.1 Razón y domicilio social

La denominación social de la Sociedad Gestora es Ahorro y Titulización, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A. Tiene su domicilio social en Madrid, Alcalá 18, su NIF es A-80732142 y le corresponde el C.N.A.E. número 0074.

VI.2 Constitución e inscripción en el Registro Mercantil. Autorizaciones Administrativas e inscripción en la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Ahorro y Titulización, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 16 de noviembre de 1993, ante el Notario de Madrid D. Francisco Javier Die Lamana, con el número 2609 de su protocolo, con la autorización previa del Ministerio de Economía y Hacienda otorgada el 16 de julio de 1993. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid (Tomo 7240, Folio 191, Sección 8, Hoja M-117365). Se halla inscrita en el Registro Especial de la CNMV con el número 5.

La duración de la Sociedad Gestora es indefinida, salvo la concurrencia de alguna de las circunstancias que las disposiciones legales y estatutarias en su caso establezcan como causas de disolución.

VI.3 Objeto social

De acuerdo con las exigencias legales, el artículo segundo de los Estatutos Sociales de la Sociedad Gestora establece que: "*La Sociedad tendrá por objeto exclusivo la constitución, administración, gestión y representación de fondos de titulización hipotecaria y de fondos de titulización de activos*". Asimismo y de conformidad con dicha normativa, le corresponderá, en calidad de gestora de negocios ajenos, la representación y defensa de los intereses de los titulares de los valores emitidos con cargo al fondo o fondos que administre.

VI.4 Lugar donde pueden consultarse los documentos relativos a la Sociedad Gestora

Los Estatutos Sociales, estados contables y económico-financieros de la Sociedad Gestora, así como cualquier otro documento que se cite en el Folleto, incluido éste, o cuya existencia se deriva de su contenido, pueden ser consultados en el domicilio social de la Sociedad Gestora, calle Alcalá 18, Madrid.

VI.5 Capital social

VI.5.1 Importe nominal suscrito y desembolsado

El capital social de la Sociedad Gestora, totalmente suscrito y desembolsado, asciende a 901.500 € representado por 150.000 acciones nominativas de 6.01 euros de valor nominal cada una de ellas.

VI.5.2 Clases de acciones

Todas las acciones son de la misma clase y confieren idénticos derechos políticos y económicos.

VI.5.3 Evolución del capital durante los tres últimos años

La evolución del capital social durante los tres últimos años se recoge en el cuadro siguiente:

	Capital Suscrito	Número de Acciones	Valor Nominal
Saldo a 31-12-1999	150.000.000 pesetas	150.000	1.000 pesetas
Saldo a 31-12-2000	901.500 euros (*)	150.000	1.000 pesetas
Saldo a 31-12-2001	901.500 euros	150.000	6.01 euros

(*) La Sociedad procedió a redenominar su capital social a euros durante el ejercicio 2000.

VI.6 Datos relativos a las participaciones

VI.6.1 Existencia o no de participaciones en otras sociedades

No existen participaciones en ninguna otra sociedad.

VI.6.2 Grupo de empresas de que forma parte la sociedad

A los efectos del artículo 42 del Código de Comercio, Ahorro y Titulización, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A. forma parte del grupo de empresas controlado por Ahorro Corporación, S.A.

Además, se hace constar

1. Que la Confederación Española de Cajas de Ahorros, propietaria del 50% del capital social de la Sociedad Gestora, es asimismo propietaria del 13'77% del capital social de Ahorro Corporación, S.A.
2. Que las Entidades Cedentes tienen las siguientes participaciones en Ahorro Corporación, S.A.
 - Caixa d'Estalvis Comarcal de Manlleu: 0,02%
 - Caixa d'Estalvis de Sabadell: 3,03%
 - Caixa d'Estalvis del Penedès: 0,18%
 - Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón: 2,73%
 - Caja de Ahorros de la Rioja: 0,12%
 - Caja de Ahorros de Vitoria y Álava: 2,68%
 - Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa y San Sebastián: 2,59%
 - Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia: 3,03%
 - Caja General de Ahorros de Canarias: 2,32%

VI.6.3 Titulares de participaciones significativas

A la fecha de elaboración de este Folleto, la titularidad de las acciones de la Sociedad Gestora está distribuida entre las sociedades que a continuación se relacionan, con indicación de la cuota de participación que corresponde a cada una de ellas:

Denominación de la sociedad accionista	Participación %
Confederación Española de Cajas de Ahorros	50
Ahorro Corporación S.V.B., S.A.	50
Total	100

VI.7 Órganos sociales

El gobierno y la administración de la Sociedad Gestora están encomendados estatutariamente a la Junta General de Accionistas y al Consejo de Administración. Sus competencias y facultades son las que corresponden a dichos órganos con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en el Real Decreto 926/1998, en relación con el objeto social.

El Director General tiene encomendadas amplias facultades dentro de la organización y frente a terceros.

El Consejo de Administración está integrado por las siguientes personas:

- Presidente: D. José Antonio Olavarrieta Arcos
- Vicepresidente: D. Francisco Javier Zoido Martínez
- Consejeros:
 - D. Roberto Aleu Sánchez
 - D. Antonio Fernández López
 - D. José Carlos Terriente Quesada
 - D. José María Verdugo Arias
- Secretario No Consejero: D. José Antonio de Bonilla y Moreno
- Vicesecretario No Consejero: Dña. María Araceli Leyva León

El Director General de la Sociedad Gestora es D. Luis Miralles García.

VI.8 Conjunto de intereses en la Sociedad Gestora de las personas citadas en el número VI.7

Las personas citadas en el apartado VI.7 anterior no son titulares o representantes, directa o indirectamente, de ninguna acción u obligación, salvo aquellas personas para las que explícitamente se manifiesta su condición de representante de una sociedad accionista y sólo en calidad de tal representación.

VI.9 Prestamistas de la Sociedad Gestora en mas del 10%

La Sociedad Gestora no ha recibido ningún préstamo o crédito de persona o entidad alguna.

VI.10 Mención de si la sociedad gestora se encuentra inmersa en situación de naturaleza concursal, así como existencia de litigios y contenciosos significativos que puedan afectar a su situación económico-financiera, o, en un futuro, a su capacidad para llevar a cabo las funciones de gestión y administración del Fondo previstas en este Folleto

La Sociedad Gestora no se encuentra inmersa en situación de naturaleza concursal, ni existen litigios ni contenciosos significativos que puedan afectar en un futuro a su capacidad para llevar a cabo las funciones de gestión y administración del Fondo previstas en este Folleto.

CAPÍTULO VII

EVOLUCIÓN RECIENTE Y PERSPECTIVAS DEL FONDO

VII.1 Comportamiento histórico de los Activos

A continuación se detalla el comportamiento histórico de la cartera crediticia del área de Pymes de las Entidades Cedentes. Se toma como cartera de estudio una cartera que a 31 de marzo de 1998 ascendía a 1.027.616.561,42 euros y se mantiene invariable para poder estudiar la evolución de la misma sin ser distorsionada por el incremento de nuevos préstamos.

	Total cartera	Facturado	Ppal impagado	Int Impagados	Ppal >90 días	Int > 90 días
1 trimestre 98	1.027.616.561,42	46.357.123,21	22,17%	10,55%	14,32%	5,21%
2 trimestre 98	955.510.543,98	48.204.860,74	20,85%	9,83%	14,27%	5,50%
3 trimestre 98	918.404.510,28	45.591.651,17	20,62%	8,18%	12,56%	6,00%
4 trimestre 98	869.823.113,98	52.003.208,00	19,40%	6,72%	10,46%	5,86%
1 trimestre 99	838.259.065,64	43.683.069,90	19,85%	6,53%	11,18%	7,16%
2 trimestre 99	801.097.588,53	53.505.974,80	15,40%	5,14%	9,90%	1,98%
3 trimestre 99	766.110.808,04	43.445.784,32	16,01%	4,64%	12,65%	2,73%
4 trimestre 99	735.831.559,55	44.686.367,94	21,33%	4,39%	11,71%	1,23%
1 trimestre 00	714.975.411,32	39.336.880,36	20,13%	4,75%	13,88%	1,11%
2 trimestre 00	686.680.491,36	43.168.833,05	16,20%	4,61%	13,06%	1,07%
3 trimestre 00	648.294.786,70	34.110.785,61	20,34%	4,70%	16,28%	1,90%
4 trimestre 00	623.227.186,26	40.593.966,43	18,73%	4,05%	13,85%	1,01%
1 trimestre 01	543.425.211,03	29.710.242,78	15,74%	3,91%	18,13%	1,17%
2 trimestre 01	529.357.133,52	30.758.400,96	24,00%	4,73%	17,28%	1,14%
3 trimestre 01	513.673.615,53	26.487.409,81	14,14%	3,95%	14,19%	1,31%
4 trimestre 01	202.912.781,97	19.544.981,80	12,86%	4,03%	0,16%	0,03%

	Media de días	Recup trimestre	Recup trimestres anteriores	Fallidos	Tasa de Fallidos
1 trimestre 98	13	23,18%	17,81%	3.390.774,73	0,33%
2 trimestre 98	14	20,43%	9,56%	3.717.965,57	0,39%
3 trimestre 98	13	19,57%	10,11%	3.545.273,30	0,39%
4 trimestre 98	15	18,68%	8,58%	2.511.343,70	0,29%
1 trimestre 99	12	18,42%	7,68%	2.898.129,11	0,35%
2 trimestre 99	11	14,40%	8,81%	887.634,37	0,11%
3 trimestre 99	10	13,66%	6,51%	2.559.753,92	0,33%
4 trimestre 99	12	18,21%	9,79%	1.188.335,94	0,16%
1 trimestre 00	12	18,04%	7,37%	2.408.635,50	0,34%
2 trimestre 00	11	14,79%	5,41%	1.969.093,80	0,29%
3 trimestre 00	8	18,44%	6,69%	1.748.107,22	0,27%
4 trimestre 00	10	16,68%	6,59%	1.815.707,08	0,29%
1 trimestre 01	8	13,82%	4,83%	2.441.629,72	0,45%
2 trimestre 01	12	22,84%	3,62%	1.699.761,75	0,32%
3 trimestre 01	7	13,46%	5,98%	1.070.611,88	0,21%
4 trimestre 01	6	10,93%	2,88%	1.488.037,63	0,73%

Donde:

Total Cartera = Para cada trimestre indicado, el importe total de la cartera crediticia del área de Pymes de todas las Entidades Cedentes, expresado en euros.

Facturado = Importe total de las facturaciones del conjunto de las Entidades Cedentes, correspondiente a cada uno de los trimestres indicados.

Principal impagado = [Importe total de los recibos impagados (en concepto de principal) / total de la facturación] x 100.

Intereses impagados = [Importe total de los recibos impagados (en concepto de intereses) /total de la facturación] x 100.

Principal > 90 días = Para cada trimestre indicado, porcentaje de recibos impagados (en concepto de principal) con antigüedad superior a noventa (90) días.

Intereses > 90 días = Para cada trimestre indicado, porcentaje de recibos impagados (en concepto de intereses) con antigüedad superior a noventa (90) días.

Media de días = Para cada trimestre indicado, la duración media de los impagos, expresada en días.

Recup trimestre (Tasa de Recobro en el mismo trimestre) = [Importe del total de los recibos impagados correspondientes a facturaciones del propio trimestre cobrado en el mismo trimestre / importe de los recibos impagados del trimestre (capital + intereses)] x 100.

Recup trimestres anteriores (Tasa de Recobro en trimestres anteriores) = [Importe de recibos impagados durante el trimestre, cobrados en trimestres anteriores / importe total de impagados del trimestre (capital + intereses)] x 100.

Fallidos = Importe total de los recibos fallidos del conjunto de las Entidades Cedentes, para cada uno de los trimestres indicados.

Tasa de Fallidos = [Importe total de recibos fallidos correspondientes a facturaciones del propio trimestre / importe total de la cartera en ese trimestre (Saldo Vivo Cartera)] x 100.

En particular, la razón por la cual la Tasa de Fallidos correspondiente al cuarto trimestre del año 2001 es más elevada que la de periodos anteriores, radica principalmente en que el importe total de la cartera en ese periodo o saldo vivo de la cartera (cuya suma constituye el denominador a los efectos del cálculo de la Tasa de Fallidos) es mucho menor que en trimestres anteriores.

VII.2 Riesgos

En particular, las perspectivas del Fondo dependen de la evolución de determinados factores de riesgo. A continuación se describen determinados factores que los potenciales adquirentes de los Bonos deberían considerar con carácter previo a la adquisición de los Bonos. La siguiente información no es completa por lo que los potenciales adquirentes deberían considerar toda la información contenida en este Folleto.

VII.2.1 Riesgos inherentes a los Activos. Cumplimiento por los Deudores Cedidos

Las expectativas de cobro de los Activos están sujetas a los riesgos de crédito, liquidez, tipo de interés y otros y, con carácter general, oscilarán en función de, entre otras circunstancias, los tipos de interés del mercado, las condiciones económicas generales, la situación financiera de los Deudores Cedidos y otros factores similares.

Los titulares de los Bonos correrán con el riesgo de morosidad e impago de los Activos agrupados en el mismo. Por el contrario, ni las Entidades Cedentes ni el Fondo asumen responsabilidad alguna por el impago de los Deudores Cedidos, ya sea del principal, de los intereses o de cualquier otra cantidad que los mismos pudieran adeudar en virtud de los Activos.

Por otra parte, puede ocurrir que uno o varios Deudores Cedidos reembolsen anticipadamente el capital pendiente de amortizar de sus respectivos Préstamos, en los términos previstos en cada uno de los contratos que regulan dichos Préstamos. En tal caso, los titulares de los Bonos correrán con el riesgo de amortización anticipada de los Activos. Dicho riesgo se traspasará semestralmente, en cada Fecha de Pago, a los titulares de los Bonos mediante la amortización parcial de los mismos, de acuerdo con lo previsto en el apartado II.11.3.2 del Folleto.

En el supuesto de que, atendiendo al orden de prelación de pagos recogido en el apartado V.6.1.2.2 del Folleto, los fondos disponibles para un Tramo de Bonos no fueran suficientes para pagar todas las cantidades debidas a los titulares de los Bonos de dicho Tramo, éstos soportarán el correspondiente porcentaje de dicha insuficiencia y cualquier pérdida subsiguiente.

VII.2.2 Riesgos estructurales

VII.2.2.1 Ausencia de acción contra terceros distintos del Fondo

Los Bonos son pasivos exclusivamente del Fondo. En concreto, los Bonos no constituyen ningún pasivo, deuda, u obligación de ningún tipo de las Entidades Cedentes, de la Sociedad Gestora, ni de ninguna de sus respectivas filiales. Ninguna de las anteriores garantiza a los titulares de los Bonos el pago de los mismos.

VII.2.2.2 Confianza en la capacidad crediticia de las Entidades Cedentes

Las Entidades Cedentes asumirán diferentes funciones en la presente transacción. Por ello, los titulares de los Bonos descansan no sólo en la solvencia de los Deudores Cedidos, sino también en la solvencia de las Entidades Cedentes en relación con las funciones desempeñadas por éstas en la transacción. En el supuesto de que menguara la capacidad crediticia de las Entidades Cedentes, las funciones inicialmente asumidas por las Entidades Cedentes deberán ser traspasadas a otras entidades adecuadas y con una calificación suficiente.

VII.2.2.3 Confianza en el desempeño de las Funciones de Gestión

Las Entidades Cedentes desempeñarán la gestión y administración de los Activos de conformidad con los Criterios de Política de Cobros que se anexará a la Escritura de Constitución y ejercerán dichas funciones con la misma diligencia y criterios que empleen en la gestión y administración de los activos crediticios propios que sean comparables a los Activos. Por ello, el Fondo descansa en el cumplimiento por las Entidades Cedentes de su política habitual de seguimiento y cobros en relación con la gestión, cobro, ejecución y administración de los Activos.

VII.2.2.4 Efectos de la Subordinación

En relación con los inversores que adquieran Bonos de uno o más Tramos subordinados, la amortización del principal de los Bonos subordinados no comenzará hasta la completa amortización del principal de los Bonos de lo(s) Tramo(s) anterior(es) a aquél. Asimismo, en el caso de que las cantidades disponibles para atender al pago de intereses en una Fecha de Pago no sean suficientes para cubrir los intereses devengados por todos los Bonos, se satisfarán primeramente los intereses devengados por los Bonos no subordinados. Si la mora o los impagos en relación con los Activos se incrementaran, podría tener lugar una demora y/o reducción permanente de los pagos de principal o intereses de los Bonos subordinados.

VII.2.2.5 Mejora del crédito

Aunque existen mecanismos de mejora del crédito en relación con cada Tramo de Bonos, la mejora de crédito es limitada. Si la mejora de crédito en relación con un Tramo de Bonos se redujera a cero (0), las Entidades Cedentes no estarán obligadas a cubrir dicha reducción y los

titulares de los Bonos del Tramo afectado soportarán directamente el riesgo de crédito y otros riesgos asociados con su inversión en el Fondo.

VII.2.3 Riesgos en relación con los Bonos

VII.2.3.1 Pagos y vencimiento

Los Activos pueden ser reembolsados en cualquier momento. En consecuencia, no hay certeza acerca de la última Fecha de Pago de ninguno de los Tramos de Bonos.

VII.2.3.2 Significado de las calificaciones de los Bonos

Las calificaciones asignadas a los distintos Tramos de Bonos por la Entidad de Calificación reflejan la valoración de la misma de la probabilidad de que los titulares de los Bonos de dicho Tramo perciban los pagos de principal e intereses debidos en función del valor de los Activos y de la mejora crediticia de dicho Tramo de Bonos. En relación con cualquier Tramo, ninguna de las calificaciones refleja la posibilidad de que el principal de los Bonos de dicho Tramo sea amortizado en cada fecha prevista. La calificación no supone una recomendación de compra, mantenimiento o venta de ningún Tramo de Bonos ni una indicación de su liquidez, precio de mercado o de su conveniencia para un inversor particular. No hay certeza alguna de que ninguna calificación permanezca inalterada durante un periodo de tiempo o de que la misma no será retirada o revisada a la baja por la Entidad de Calificación si, a juicio de ésta, las circunstancias así lo exigieran.

Fdo. D. Luis Miralles García
Director General
AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.